



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII  
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NUMERO 261

### DÉCIMA TERCERA PARTE

#### SUMARIO:

##### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REGLAS de Operación del Programa de Prevención ante Cambio Climático, Ejercicio Fiscal 2022, así como sus anexos. ....	2
REGLAS de Operación del Programa Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat, Ejercicio Fiscal 2022, así como su anexo. ....	44
REGLAS de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable, Ejercicio Fiscal 2022, así como sus anexos. ....	66
LINEAMIENTOS del Programa Más Educación Ambiental para el Presente y Futuro Sustentable de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022. ....	98
LINEAMIENTOS del Programa de Actualización y Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire, para el Ejercicio Fiscal 2022. ....	115
LINEAMIENTOS del Programa de Ordenamiento Sustentable del Territorio, para el Ejercicio Fiscal 2022, así como sus anexos. ....	136
<b>INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.</b>	
REGLAS de Operación del Programa DOJO para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos. ....	159

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**María Isabel Ortiz Mantilla**, Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo décimo tercero y 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIII y 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 6, fracciones III y XXV, 43, fracción I y II, 45, fracción XI y 46, fracción I de la Ley Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29, Anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y 7, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

**CONSIDERANDO**

A través de su estudio<sup>1</sup>, se ha concluido que el cambio climático está directamente vinculado con el aumento en la concentración de gases y compuestos de efecto invernadero (GyCEI) en la atmósfera, producto de actividades humanas relacionadas con la quema de combustibles fósiles (carbón, petróleo, gasolinas, diésel, gas natural y los combustibles derivados del petróleo); la quema y pérdida de los bosques; así como en aquellos procesos que consumen energía donde se emiten grandes cantidades de dióxido de carbono, uno de los principales GyCEI, desencadenando inundaciones, ciclones y huracanes, tormentas, deslizamientos de tierra, sequías, entre otros, que redundan en pérdidas económicas y sociales mismas que irán en aumento paulatinamente.

El Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) en el sexto informe de evaluación (AR6<sup>2</sup>, por sus siglas en inglés)<sup>1</sup>, indica de manera enfática que el panorama climático mundial no ha mejorado y los riesgos que conlleva han aumentado considerablemente. La dimensión de las alteraciones recientes en el sistema climático de la tierra no tiene precedentes desde hace cientos o miles de años, dichas alteraciones han sido inducidas por la humanidad y afectan a los fenómenos hidrometeorológicos en todo el mundo, incluyendo la aparición de la sequía. Actualmente y como resultado de los referidos impactos en el sistema climático la temperatura en la superficie global ha aumentado, se estima que ha alcanzado el 1.07 ° C.

En la Actualización del Diagnóstico Climatológico del Estado de Guanajuato<sup>3</sup>, se identificó que existe un aumento de la temperatura media anual en el estado de Guanajuato entre 1.07°C y 1.11°C durante el periodo comprendido entre los años 1901 y 2019. Así mismo, se identifica a la sequía prolongada como uno de los principales efectos del cambio climático a los que se enfrenta el Estado, esta es una causa

importante de desastres que afectan actividades agroalimentarias y que han exacerbado los incendios forestales, además de que impactan a las personas que viven con alto estrés hídrico. La proyección climática indica que el calentamiento se intensificará en el Estado, durante el periodo comprendido entre el 2020-2045 alcanzaría 2 °C, y al año 2060 alcanzaría entre 2.5 °C a 3.5 °C

El artículo 3o fracción IV de la Ley General de Cambio Climático, define al cambio climático como la variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4o párrafo quinto que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho.

El Acuerdo de París<sup>4</sup>, instrumento de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), para atender los esfuerzos de adaptación al cambio climático, a través de los países Parte y vigente a partir de 2016; está entre sus objetivos aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos.

Este Acuerdo, establece que, para alcanzar este objetivo, será requisito indispensable la coordinación y refuerzo de las políticas desde los ámbitos nacional, regional y local. Las Partes reconocen que la labor de adaptación debería llevarse a cabo mediante un enfoque que responda a las cuestiones de género y sea participativo y del todo transparente, tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables, y que dicha labor debería basarse en la mejor información científica disponible y, cuando corresponda, en los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales, con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes, cuando sea el caso

Los gobiernos locales y regionales, sin haber sido partes negociadoras en el Acuerdo de París, representan un gran potencial para el combate al cambio climático mediante la implementación de políticas que contribuyan a lograr una economía baja en carbono.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup>, aprobada en septiembre de 2015, y cuyo objetivo general, a través de distintas metas proyectadas al 2030, es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie se quede atrás para el 2030, en siete de sus diecisiete objetivos, aborda directamente el cambio climático y el medioambiente, principalmente los objetivos 3, 6, 11 y 13.

El Objetivo 3, Salud y Bienestar; plantea para el 2030, reducir sustancialmente el

número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo; el Objetivo 6, agua limpia y saneamiento; establece dentro de sus metas para el 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua para todos y aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores; el Objetivo 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles; propone para el 2020, aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y la resiliencia ante los desastres; y finalmente, el Objetivo 13, Acción por el Clima; se centra en la adopción de medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

En la definición de esta Agenda, México participó activamente como actor global. La atención por parte del Estado mexicano a las problemáticas ocasionadas por los efectos del cambio climático, están orientados y enmarcados a nivel nacional, tanto por la legislación federal como local en la materia, así como por los instrumentos para llevar a cabo la política nacional de cambio climático. Para implementar esta política, existen ejes rectores como la Ley General de Cambio Climático, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, Visión 10-20-40. Estos instrumentos describen acciones específicas de planeación y esquemas de protección, conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y de su biodiversidad; de manejo integral de riesgo y de vulnerabilidad en sectores como la agricultura, energía, desarrollo urbano, entre otros.

En ese sentido el estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

Esta Administración Pública Estatal, se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040<sup>6</sup>, el cual en su Dimensión 3. Medio Ambiente y Territorio, Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente: Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, Objetivo 3.1.3 Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático, y Estrategia 3.1.3.3 Promoción de medidas, acciones y proyectos para la adaptación de los asentamientos humanos a los efectos del cambio climático con enfoque de igualdad de género.

Por su parte la Actualización del Programa Gobierno 2018 – 2024.<sup>7</sup> establece en su Objetivo 5.3: Reducir las causas y efectos del cambio climático en la entidad, Estrategia 5.3.1: Incremento de la capacidad adaptativa de las zonas urbanas y comunidades rurales, la línea de acción número tres, que lee: Impulsar la captación del agua pluvial para su utilización en los diferentes sectores para consumo humano.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA<sup>8</sup>) representan la base esencial para que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades. Consecuentemente, el presente Programa reconoce la existencia y tutela del derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, constituyéndose éste como un elemento fundamental del actuar de la política pública en el estado de Guanajuato.

En los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 del Programa de Prevención Ante Cambio Climático, se instalaron un total de 193 sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas con enfoque de potabilización.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de vulnerabilidad al cambio climático y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO SECRETARIAL 08/2021**

**Artículo Único.** Se expiden las **Reglas de Operación del Programa de Prevención ante Cambio Climático, Ejercicio Fiscal 2022**, para quedar en los siguientes términos:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN ANTE CAMBIO CLIMÁTICO, EJERCICIO FISCAL 2022**

## Capítulo I Disposiciones Preliminares

### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Prevención ante Cambio Climático, Ejercicio Fiscal 2022, así como, establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento, y son de observancia obligatoria para aquellas personas que tengan relación con las obligaciones y beneficios derivados de la ejecución del presente Programa.

### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Adaptación basada en Comunidades (AbC):** Iniciativas, medidas y acciones que colocan a las comunidades humanas como actor central para reducir la vulnerabilidad de los sistemas humanos y aumentar su resiliencia ante los efectos adversos del cambio climático;
- II. **Análisis de Vulnerabilidad:** Identificará la exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa de cada persona solicitante a los efectos adversos del cambio climático; la metodología y los resultados serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- III. **Apoyos:** Sistema de captación de agua de lluvia, conformado por una serie de elementos mediante los cuales se aprovecha la superficie de la azotea de un inmueble para captar el agua de lluvia, y a través de diferentes componentes que reducen el riesgo de contaminación, para ser canalizada a una cisterna, para finalmente aplicar un proceso de potabilización para su posterior consumo humano;
- IV. **Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación:** Órgano colegiado constituido por una persona representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de la Comisión Estatal del Agua y de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, respectivamente, que tendrá a su cargo revisar la documentación que integran los expedientes conformados por las solicitudes para recibir los apoyos comprendidos en el Programa, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas, evaluar, dictaminar y determinar la procedencia del apoyo a las personas beneficiarias del Programa, en los términos de las presentes Reglas de Operación;
- V. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- VI. **Contrapartes:** Dependencias o entidades estatales o municipales con los cuales se podrán celebrar acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o

articulación para la implementación del Programa, a los que les sea asignado un apoyo en especie o apoyo de transferencia de recursos económicos;

- VII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VIII. **Dirección:** la Dirección General de Cambio Climático y Sustentabilidad Energética de la Secretaría;
- IX. **Gases y Compuestos de Efecto Invernadero GyCEI:** Cualquier constituyente gaseoso o de partículas en la atmósfera que tiene la capacidad de absorber y remitir radiación infrarroja;
- X. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. **Mitigación:** Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero;
- XIII. **Personas beneficiarias:** Aquellas solicitantes que fueron apoyados con un sistema de captación de agua de lluvia para viviendas conforme a su solicitud y el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa;
- XIV. **Personas solicitantes:** Aquellas personas que solicitan un sistema de captación de agua de lluvia;
- XV. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVI. **Programa:** Programa de Prevención ante Cambio Climático, Ejercicio Fiscal 2022;

- XVII. Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Prevención ante Cambio Climático, Ejercicio Fiscal 2022;
- XVIII. Secretaría:** La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; y
- XIX. Zonas vulnerables:** Son aquellas que presentan un grado de susceptibilidad o incapacidad de un sistema para afrontar los efectos adversos del cambio climático.

## Capítulo II Programa

### *Diseño del Programa*

**Artículo 3.** El diseño del presente Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

La Matriz de Indicadores de Resultado del Programa -Anexo 1- debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es contribuir al desarrollo de una red de ciudades, comunidades y regiones humanas y competitivas en armonía con el medio ambiente, mediante la reducción de los impactos del cambio climático e incremento de medidas de adaptación a sus efectos.

El Programa tiene como propósito reducir el riesgo de la población con mayor vulnerabilidad al cambio climático, ante las afectaciones y desastres causados por variaciones climatológicas en el Estado de Guanajuato.

Son componentes del Programa las acciones de adaptación en ecosistemas y comunidades de localidades vulnerables al cambio climático para contribuir a la adaptación al cambio climático consistentes en la implementación de sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas, así como la capacitación de personas beneficiarias.

Estos componentes se desarrollan, a través de las siguientes actividades propias de la ejecución del proyecto de inversión Q0087:

- I. Integración de expedientes de las personas solicitantes y validación por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- II. Realizar proceso de compra de los apoyos en apego a la normativa aplicable y conforme a la disponibilidad presupuestal;
- III. Suministro e instalación del apoyo, capacitación de las personas beneficiarias para el uso, mantenimiento y proceso de socialización y adopción del apoyo;

- IV. Proceso de Evaluación; y
- V. Seguimiento del Programa.

#### **Objetivo general**

**Artículo 4.** El presente Programa tiene por objetivo general fortalecer las capacidades de las comunidades rurales y urbanas en el Estado ante los efectos del cambio climático, con enfoque transversal y participativo de la sociedad afectada, que pueden incluir ecotecnias y su socialización, estudios, mejoras en la regulación, organización social, entre otras, especialmente ante la escasez hídrica y las sequías exacerbadas por el cambio climático.

#### **Objetivos específicos**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Impulsar el aprovechamiento de agua de lluvia en viviendas de zonas bajo estrés hídrico, para reducir su vulnerabilidad ante la escasez de agua y a la sequía exacerbada por el cambio climático; y
- II. Contribuir a la mitigación de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero generadas en el estado de Guanajuato;

#### **Alcance**

**Artículo 6.** El alcance del Programa será con base en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático por la escasez hídrica de la población que conforme al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) tenga un alto, medio, bajo y muy bajo grado de rezago social, a través de la implementación de sistemas de captación de agua de lluvia.

#### **Tipo de programa de inversión**

**Artículo 7.** El Programa es de transferencia de bienes materiales.

#### **Población potencial**

**Artículo 8.** La población potencial del Programa es la población que habita dentro del estado de Guanajuato y que presenta mayores niveles de riesgo ante los efectos del cambio climático que consiste en un total de hasta 2,666,200 habitantes.

#### **Población objetivo**

**Artículo 9.** La población objetivo del Programa son las personas o familias del ámbito rural y urbano, ubicadas en las zonas vulnerables, que no cuentan con servicio de agua entubada al interior o exterior de la vivienda y que su grado de rezago social conforme al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI se encuentra en un nivel alto, medio, bajo y muy bajo, que consiste en una población de 241,756 habitantes.

**Cobertura**

**Artículo 10.** El Programa se podrá aplicar en las diferentes localidades de los 46 municipios del estado de Guanajuato, donde habite la población objetivo establecida en las presente Reglas de Operación.

**Población beneficiada estimada**

**Artículo 11.** La población beneficiada estimada del Programa es de 257 personas que habitan en zonas vulnerables ante la escasez hídrica y el cambio climático en el estado de Guanajuato, y que conforme al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) tengan un alto, medio, bajo y muy bajo grado de rezago social.

**Responsable del Programa**

**Artículo 12.** La Secretaría es la dependencia responsable del Programa.

La unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa se encuentra obligada a resguardar, custodiar y archivar la información y documentación original comprobatoria del Programa, con excepción de la señalada como responsabilidad de otras unidades administrativas; procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de la normativa aplicable, y elaborar la calendarización para la ejecución del Programa, la cual, se someterá a aprobación del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación.

### Capítulo III Apoyos

**Tipo y descripción de los apoyos**

**Artículo 13.** Los apoyos del Programa son en especie y consiste en el otorgamiento de un sistema de captación de agua de lluvia con enfoque de potabilización en vivienda, así como de capacitación a la persona beneficiaria para su uso y mantenimiento.

**Metas programadas y meta física**

**Artículo 14.** El Programa tiene como meta programada, suministrar e instalar hasta 66 sistemas de captación de agua de lluvia con enfoque de potabilización para viviendas de comunidades con alta vulnerabilidad a escasez hídrica, sujeto al proceso de compra en apego a la normativa aplicable.

La meta física es la captación de agua de lluvia de hasta 330 metros cúbicos por la totalidad de los apoyos entregados.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a este y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas, mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Requisitos de elegibilidad**

**Artículo 15.** Para acceder a los apoyos del Programa deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser Mayor de Edad;
- II. Habitar dentro del territorio del estado de Guanajuato en zonas vulnerables ante el cambio climático;
- III. No contar con servicio de agua entubada al interior y exterior de la vivienda;
- IV. No tener instalado un Sistema de Captación de Agua de Lluvia con características similares al apoyo que ofrece este Programa en la vivienda donde habita, independientemente de su estado de funcionamiento, así como la forma en que fue adquirido;
- V. Formato de Solicitud de Apoyo, suscrito -Anexo 2-, adjuntando:
  - a) Formato de diagnóstico suscrito -Anexo 3-;
  - b) Formato de solicitud Impulso -Anexo 4-;
  - c) Cédula Impulso -Anexo 5-;
  - d) Aviso de privacidad suscrito -Anexo 6-;
  - e) Copia simple de identificación oficial vigente de la persona solicitante, como credencial para votar expedida por autoridad competente, pasaporte, cartilla de servicio militar o cédula profesional. La persona solicitante deberá nombrar en el formato de solicitud de apoyo a un informante adecuado declarado, quien podrá recibir el apoyo y firmar el acta de entrega recepción correspondiente en caso de ausencia de la persona solicitante, mismo que deberá entregar una copia simple de identificación oficial vigente;
  - f) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - g) Copia simple de comprobante de domicilio de la persona solicitante con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud, o constancia de residencia, emitida por autoridad competente. En caso de que algún comprobante de domicilio presente duplicidad entre personas solicitantes, se deberá anexar una carta donde manifiesten que habitan en un predio compartido.

En el supuesto de que la persona solicitante cuente con la tarjeta impulso, podrá omitir la presentación de los documentos señalados en los incisos e) y f) de la presente fracción, para lo cual, deberá presentar copia simple de dicha tarjeta.

- VI. La vivienda donde habite la persona solicitante deberá cumplir con condiciones mínimas para la instalación del Sistema de Captación de Agua de Lluvia consistentes en:
- a) Azotea con una superficie mínima de 16 metros cuadrados construida con materiales rígidos, sólidos e impermeables que no afecten la calidad del agua, destinada únicamente para la captación de agua de lluvia que cumpla, además, con las siguientes características:
    - 1. Inclinación mínima del 2 por ciento;
    - 2. Altura mínima de 2 metros considerando el muro más bajo;
    - 3. Contar con pretilos o muretes que permitan conducción del agua hacia las bajantes pluviales;
  - b) La estructura de las paredes deberá ser rígida y sólida, lo cual, permitirá la instalación de tuberías y dispositivos, sin que afecte la integridad física de la vivienda;
  - c) Disponibilidad de una superficie de 2.5 metros por 2.5 metros al exterior de la vivienda, ubicada en un sitio que permita la conducción del agua a la cisterna y la construcción de una base en la cual se instalará la cisterna; y
- VII. Evidencia fotográfica impresa donde se aprecien las características señaladas en la fracción VI del presente artículo.

#### **Capítulo IV** **Procedimiento de Operación del Programa**

##### ***Difusión del Programa***

**Artículo 16.** El Programa será dado a conocer a la población a través de los medios que establezcan las contrapartes con las que la Secretaría celebre acuerdos o convenios de coordinación.

##### ***Procedimiento de otorgamiento del apoyo***

**Artículo 17.** El procedimiento para el otorgamiento de los apoyos del Programa será el siguiente:

- I. Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación con las contrapartes para la integración de expedientes de las personas solicitantes;
- II. Recepción de las solicitudes de apoyo de las personas solicitantes en los lugares conforme a lo establecido por las contrapartes;

Únicamente serán recibidas aquellas solicitudes que sean entregadas de manera individual o a través de las Contrapartes a la Secretaría, y que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;

Las contrapartes remitirán a la Secretaría los expedientes de las personas solicitantes de manera física; adicionalmente, para el caso de los requisitos indicados en las fracciones V, VI y VII del artículo 15 de las presentes Reglas de Operación, deberán ser entregados a la Secretaría en formato digital en archivo PDF, un archivo por cada requisito y su peso deberá ser menor a 3 megabytes;

- III. Una vez realizado lo anterior, la Dirección en conjunto con el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación realizará el análisis de vulnerabilidad y generará una lista de preselección de las personas solicitantes;
- IV. Posteriormente, se realizará visita de verificación por parte de la Dirección a las personas solicitantes considerados en la lista de preselección. Si al momento de realizar la visita de verificación, se constata que la información proporcionada no es correcta y no se cuenta con la totalidad de las condiciones mínimas para la instalación del apoyo, la solicitud será cancelada y se reasignará el apoyo según lo determine el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación; dejando a salvo la posibilidad de volver a presentar la solicitud;
- V. Una vez realizada la visita de verificación, la Dirección generará la lista de distribución de los apoyos de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad referidos en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación;
- VI. La Dirección entregará los expedientes y la lista de distribución al Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- VII. Aprobada la lista de distribución por parte del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, la Dirección notificará el listado referido a las Contrapartes y realizará el proceso de licitación y compra de los apoyos en apego a la normativa aplicable, y conforme a la disponibilidad presupuestal;
- VIII. Las contrapartes notificarán a la persona solicitante que su solicitud de apoyo ha sido aprobada;
- IX. La persona proveedora ganadora de la licitación, realizará el suministro e instalación del apoyo de acuerdo con la lista de distribución aprobada por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, y capacitará a la persona beneficiaria sobre su manejo y mantenimiento; y
- X. La persona proveedora suscribirá el acta de entrega-recepción del apoyo en conjunto con la persona beneficiaria.

***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 18.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

***Perspectiva de Género***

**Artículo 19.** El presente Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

***Criterios de selección***

**Artículo 20.** Son criterios de selección y asignación para el otorgamiento de apoyos del Programa:

- I. La persona solicitante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 15 de la presentes Reglas de Operación;
- II. La persona solicitante deberá ubicarse en zonas vulnerables al cambio climático dentro del estado de Guanajuato;
- III. El apoyo se entregará de acuerdo con los resultados del análisis de vulnerabilidad aprobado por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación; y
- IV. El apoyo se entregará de acuerdo con el orden de la lista de distribución aprobada y disponibilidad.

***Cancelación de los apoyos***

**Artículo 21.** Será motivo de cancelación del apoyo el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación por parte de la persona beneficiarias.

Los apoyos cancelados podrán ser reasignados a aquellas personas solicitantes que cumpliendo con todos los requisitos y criterios de elegibilidad no hubiesen sido

beneficiados por agotamiento de los apoyos, de acuerdo con el Análisis de Vulnerabilidad.

## **Capítulo V** **Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación**

### ***Naturaleza del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación***

**Artículo 22.** El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación es el órgano colegiado, conformado para revisar, evaluar y, en su caso, aprobar las solicitudes de apoyo a las personas beneficiarias con recursos asignados al Programa.

### ***Integración***

**Artículo 23.** El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación estará integrado por:

- I. La Presidencia, que estará a cargo de la persona titular de la Secretaría;
- II. La Secretaría Técnica, que será la persona titular de la Dirección;
- III. Vocales que serán:
  - a) La persona responsable técnica del Programa de la Secretaría;
  - b) La persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
  - c) La persona representante de la Comisión Estatal del Agua;
  - d) La persona representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
  - e) La persona representante de la Secretaría de Salud

Los cargos desempeñados en el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación serán honoríficos.

Las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación tendrán derecho a voz y voto, con excepción de quien sea representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y la Secretaría de Salud, quienes tendrán sólo derecho a voz.

Las personas integrantes propietarias del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación designarán una persona suplente mediante comunicado por escrito enviado a la Presidencia del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación. En caso contrario, no podrá intervenir en las sesiones las personas no designadas a través de la mencionada vía. Quien sea suplente actuará en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación con las mismas facultades y obligaciones de la persona integrante propietario.

En las ausencias de la persona titular de la Secretaría en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, quien sea titular de la Dirección fungirá en la Presidencia, y la persona responsable técnica del Programa de la Secretaría hará las veces de la Secretaría Técnica.

***Atribuciones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación***

**Artículo 24.** El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Conocer las modificaciones que realice la Secretaría a las Reglas de Operación;
- II. Evaluar y aprobar la metodología del Análisis de Vulnerabilidad y sus resultados para la para la selección de personas solicitantes;
- III. Establecer y aprobar la celebración de acuerdos o convenios de coordinación con las contrapartes para la integración de expedientes de personas solicitantes;
- IV. Aprobar la calendarización respecto de la ejecución del Programa;
- V. Conocer los plazos y condiciones para la recepción de solicitudes del Programa;
- VI. Conocer los términos de referencia que determine la Secretaría para que, se lleve a cabo la adquisición de apoyos en apego a la normativa aplicable;
- VII. Aprobar la reasignación de los apoyos que sean cancelados durante el proceso de suministro e instalación;
- VIII. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- IX. Tomar los acuerdos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones; y
- XI. Las demás establecidas en las presentes Reglas de Operación y las disposiciones normativas aplicables.

***Atribuciones de la Presidencia***

**Artículo 25.** Son atribuciones de la Presidencia:

- I. Instruir a la Secretaría Técnica a fin de emitir las convocatorias a las sesiones;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;

- III. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, y los acuerdos tomados en las mismas queden asentadas en el acta correspondiente;
- IV. Aprobar la participación de personas invitadas especiales o especialistas en el tema a las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- V. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- VI. Las demás que determinen las disposiciones normativas aplicables.

***Atribuciones de la Secretaría Técnica***

**Artículo 26.** Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, previo acuerdo con la Presidencia;
- II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones y someterlo a aprobación de la Presidencia;
- III. Organizar las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- IV. Presentar al Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- VI. Integrar la carpeta de cada sesión y proporcionarla a quien sea integrante del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- VII. Verificar en cada sesión del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación el quórum requerido para su celebración;
- VIII. Elaborar el acta de cada sesión del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, así como recabar la firma de quienes asistan;
- IX. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación e integrar el informe de su avance y cumplimiento;
- X. Resguardar las actas de sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, así como demás documentación relativa a las mismas; y
- XI. Las que determine la Presidencia del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, y demás normativa aplicable.

***Atribuciones de las personas vocales***

**Artículo 27.** Son atribuciones de las personas vocales:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, que permita tomar los acuerdos;
- IV. Proporcionar a la Secretaría Técnica con un mínimo de tres días hábiles previos a la sesión de Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, la información y documentación necesaria sobre los asuntos que proponga sean abordados en ésta, a efecto de que se integren al orden del día;
- V. Solicitar a la Presidencia, a través de la Secretaría Técnica, la celebración de sesiones extraordinarias, acompañando a su solicitud la justificación de los asuntos a tratar;
- VI. Realizar las acciones que le sean encomendados por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, en razón de los acuerdos tomados por éste;
- VII. Someter a consideración de la Presidencia del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, a través de la Secretaría Técnica, la asistencia a las sesiones con carácter de invitados a quienes sean servidores públicos del área a su cargo, cuya participación sea necesaria en virtud de los asuntos a tratar;
- VIII. Vigilar el cumplimiento oportuno de los acuerdos tomados en sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- IX. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación en virtud de los acuerdos les encomiende; y
- X. Las que determine la Presidencia y demás normativa aplicable.

#### **Sesiones**

**Artículo 28.** El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación sesionará de manera ordinaria tres veces al año, previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, y de manera extraordinaria cuando la Presidencia lo considere necesario.

#### **Convocatoria**

**Artículo 29.** La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación cuando menos tres días hábiles previos a su celebración. Tratándose de sesiones extraordinarias con cuando menos un día previo a su celebración.

#### **Orden del día**

**Artículo 30.** El orden del día contendrá lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Seguimiento de los acuerdos establecidos en las sesiones anteriores;
- IV. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Lectura y aprobación de acuerdos.

#### **Quórum**

**Artículo 31.** Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum. Para que las sesiones sean válidas se deberá contar con la asistencia de la Presidencia, de la Secretaría Técnica, y de la mayoría de quienes lo integran con derecho a voto.

#### **Votación**

**Artículo 32.** Los acuerdos en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación se tomarán por mayoría de votos de las personas integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

#### **Invitados**

**Artículo 33.** Cuando los asuntos a tratar en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación lo ameriten, podrá invitarse a participar a personas representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o a especialistas, vinculadas con el tema, que debido a su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

## **Capítulo VI**

### **Derechos y Obligaciones de las Personas Solicitantes y Beneficiarias**

#### **Derechos de las personas solicitantes y beneficiarias**

**Artículo 34.** Son derechos de las personas solicitantes:

- I. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- III. Ser informados del estado que guardan sus solicitudes;
- IV. Ser notificados por escrito de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

- V. Recibir los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Conocer en cualquier momento el estado que guardan los expedientes de su solicitud de apoyo;
- VIII. Obtener información y orientación sobre el Programa;
- IX. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades o cualquier otro medio de impugnación, así como presentar sugerencias;
- X. Ser escuchados por las autoridades o las personas servidoras públicas responsables del Programa, cuando así lo soliciten;
- XI. Contar con la asistencia de un traductor, en caso de no hablar idioma español; y
- XII. Recabar y tratar sus datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XIII. Las demás que les concedan las disposiciones normativas.

***Obligaciones de las personas solicitantes y beneficiarias***

**Artículo 35.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz la totalidad de los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas;
- V. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- VI. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas;

- VII. Informar a la Dirección sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- VIII. Aplicar el mantenimiento preventivo y correctivo al apoyo, conforme a lo establecido por el manual de uso y operación del sistema, durante el tiempo de vida útil del mismo;
- IX. Notificar a la Dirección dentro de los diez días hábiles anteriores a que se presente un cambio de domicilio de la persona beneficiaria, a efecto de actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- X. Usar el apoyo para los fines que fue otorgado, absteniéndose de enajenarlo, rentarlo o prestarlo a terceras personas;
- XI. Conocer en su totalidad el contenido de las Reglas;
- XII. Conducirse con respeto ante las autoridades y personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
- XIII. Otorgar a los responsables de la instalación del apoyo, todas las facilidades necesarias para su adecuada instalación;
- XIV. Atender la capacitación que sea brindada por los responsables de la ejecución del Programa;
- XV. Responder las encuestas y entrevistas que se realicen por personal de la Secretaría o personas evaluadoras externos con relación al Programa;
- XVI. Notificar a la Dirección y a la persona proveedora, en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la instalación, a fin de proceder a la revisión del apoyo, en caso de que presente un mal funcionamiento;
- XVII. Reportar a la Secretaría de inmediato en caso de robo del apoyo, así como presentar ante el Ministerio Público la denuncia correspondiente; y
- XVIII. Las demás establecidas en las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Infracciones y sanciones***

**Artículo 36.** Las personas beneficiarias del Programa que incurran en los supuestos previstos en las fracciones II, III y XI del artículo 35 y las demás establecidas en las presentes Reglas de Operación podrán ser sujetos a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias y no volverán a ser sujetos de apoyo de los programas y acciones de la Secretaría. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el

Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 37.** Se puede exigir el cumplimiento de estas Reglas de Operación en los siguientes casos:

- I. La persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. La persona beneficiada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. No se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del Programa y anexará la documentación que considere pertinente.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Aldana 12, colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábiles siguiente de recibido el escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

#### ***Formas de participación y corresponsabilidad social***

**Artículo 38.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Dicha participación consiste en la colaboración con la Secretaría, así como las contrapartes, conforme a los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación, celebrados con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como demás actores del sector social y privado.

**Responsable del Programa**

**Artículo 39.** La Secretaría a través de la Dirección fungirá como instancia ejecutora de las acciones que se realicen con recursos del Programa.

Para tal efecto, elaborará la calendarización para la ejecución del Programa, la cual, someterá a aprobación del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 40.** La Secretaría establecerá mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar la duplicidad de acciones.

**Concurrencia de recursos**

**Artículo 41.** Con el objeto de cumplir con los alcances del Programa, la Secretaría podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión y, en su caso, de los sectores social y privado, así como de otras fuentes de financiamiento.

**Documentación comprobatoria**

**Artículo 42.** La documentación comprobatoria original del gasto que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales será conservada por la Dirección en los términos de las disposiciones normativas, quedará bajo su responsabilidad el resguardo y deberá presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, fiscalización y vigilancia.

## Capítulo VIII Gasto

**Programación presupuestal**

**Artículo 43.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0087 Prevención ante el Cambio Climático; mismo que forma parte del Programa Presupuestario E004 Adaptación al Cambio Climático.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2, 000, 000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo, los procesos establecidos por la Secretaría, y conforme a su programación presupuestal se ejercerá de enero a diciembre de 2022.

**Gasto**

**Artículo 44.** Los recursos del Programa deben aplicarse con un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia. La Secretaría podrá orientar o, en su caso, reorientar los recursos del Programa hacia aquellas zonas que cuentan con la población más vulnerable, ampliando la red de cobertura y las fuentes de recursos.

De los recursos del Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

#### ***Normativa de gasto***

**Artículo 45.** El ejercicio y comprobación del gasto de los recursos del Programa se realizará en los términos de lo previsto en las presentes Reglas de Operación, la Ley, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2022 y demás normativa aplicable.

En caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normativa correspondiente.

#### ***Cierre del Programa***

**Artículo 46.** El ejercicio de los recursos del Programa deberá concluirse a más tardar al 31 de diciembre de 2022.

### **Capítulo IX Disposiciones Complementarias**

#### ***Monitoreo, evaluación e indicadores***

**Artículo 47.** El mecanismo de seguimiento y evaluación de los indicadores del proyecto de inversión será a través de la plataforma tecnológica para la Evaluación del Desempeño. El monitoreo se realizará de manera mensual sobre el avance físico, financiero, y operativo, de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2022.

#### ***Proceso electoral***

**Artículo 48.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

#### ***Publicidad Informativa***

**Artículo 49.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Asimismo, deberá utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente y que con motivo de la celebración de instrumentos jurídicos y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que la instancia ejecutora deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

**Transparencia**

**Artículo 50.** La Dirección Responsable de la operación del Programa deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de dar conocer toda la información relacionada al Programa de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como demás legislación aplicable en la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría [www.smaot.guanajuato.gob.mx](http://www.smaot.guanajuato.gob.mx).

**Padrón de personas beneficiarias**

**Artículo 51.** La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias, el cual será registrado en el Plataforma para el Registro de Beneficiarios (PREB) misma que es operada por la Secretaría.

**Auditoría**

**Artículo 52.** Los recursos estatales que se otorguen en el marco del Programa podrán ser revisados y auditados por el Órgano Interno de Control, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, la Auditoría Superior del Estado y demás autoridades competentes.

**Contraloría social**

**Artículo 53.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones en la materia.

La Secretaría podrá celebrar acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación, con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como demás actores del sector social y privado para la ejecución del programa de contraloría social, así como a la disponibilidad presupuestal.

**Quejas y denuncias**

**Artículo 54.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por escrito, o a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, ante la C.P. Ma. Gisela Loredo, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1, sin número, Colonia Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato, México, teléfono 4737352600 extensión 5705 y en el correo electrónico: [mloredo@guanajuato.gob.mx](mailto:mloredo@guanajuato.gob.mx)

- II. Personalmente o por medio de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en las oficinas de la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en el Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080.
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx); y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx);
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>; y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>; y

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

#### ***Supletoriedad***

**Artículo 55.** En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

#### ***Interpretación de las Reglas de Operación***

**Artículo 56.** El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, y la Dirección serán las instancias facultadas para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, así como para resolver las controversias y situaciones no previstas.

#### ***Formatos***

**Artículo 57.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: [www.smaot.guanajuato.gob.mx](http://www.smaot.guanajuato.gob.mx)

## **TRANSITORIOS**

#### ***Vigencia***

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### ***Publicación de las Reglas de Operación***

**Artículo Segundo.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

***Derogación de disposiciones***

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 21 días de diciembre de 2021.



**MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA**

Anexo 1

Programa presupuestario: E004 ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Matriz de Indicadores de Resultado de la metodología de Marco Lógico.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de la resiliencia de la población y los ecosistemas ante el cambio climático mediante la disminución de la vulnerabilidad y riesgo de afectación.	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, GEI	Reporte anual de emisiones evitadas por sector.	Eventos climatológicos propician la recuperación oportuna del ecosistema.
Propósito	La población con mayor vulnerabilidad al cambio climático disminuye su riesgo de afectación y desastre causado por variaciones climatológicas en el Estado de Guanajuato.	<p>Porcentaje de comunidades de alta vulnerabilidad con intervención con medidas de adaptación al cambio climático.</p> <p>Porcentaje de mitigación de zonas de riesgo por inundación</p> <p>Tasa de variación de personas vulnerables al cambio climático beneficiadas con medidas de adaptación</p>	Intervención con medidas de adaptación al cambio climático	<p>La población se sensibiliza en el proceso de adaptación de los efectos del cambio climático.</p> <p>Se cuenta con la cooperación de entidades del gobierno municipal y estatal.</p>
Componentes	Acciones de adaptación para la atención a zonas de riesgo ante eventos hidrometeorológicos extremos implementadas	Porcentaje de comunidades con intervención con medidas de adaptación al cambio climático	Implementación de acciones en los municipios como medida de atención al Cambio Climático.	<p>CONAGUA otorga permisos para las zonas de entarquinamiento</p> <p>Las personas de comunidades susceptibles a recibir apoyos con proyectos de adaptación atienden los talleres</p>
	Acciones de adaptación en ecosistemas y comunidades de localidades vulnerables al cambio climático implementadas.	Tasa de variación de agua de lluvia recolectada	Monitoreo, reporte y verificación.	<p>Las personas de localidades vulnerables susceptibles a recibir apoyos con proyectos de adaptación atienden los talleres y capacitaciones.</p> <p>Las localidades cuentan con las condiciones que vuelven viable su atención.</p>

	<p>Cursos, Talleres, asesorías y materiales para el fomento de la cultura climática realizados</p>	<p>Porcentaje de personas que reciben educación climática en Casas de la Tierra</p>	<p>Reporte de Educación Climática Casa de la Tierra.</p>	<p>La población del estado muestra interés y adopta medidas de adaptación al cambio climático</p>
	<p>Instrumentos de política pública en atención al cambio climático elaborados, actualizados e implementados</p>	<p>Porcentaje de Instrumentos de política pública en atención al cambio climático elaborados o actualizados</p>	<p>Instrumento de política pública en materia de cambio climático publicado.</p>	<p>Los municipios muestran interés en la actualización de sus instrumentos de política ambiental de cambio climático, para cumplir con sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el marco legal</p>
<p>Actividades</p>	<p>Atención al Cambio Climático en el Estado de Guanajuato Q0087 Atención al Cambio Climático en el Estado de Guanajuato</p>	<p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p>	<p>Implementación de acciones en los municipios como medida de atención al Cambio Climático.</p>	<p>La población de los municipios implementa las acciones de adaptación al cambio climático.</p>
		<p>Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión.</p>	
	<p>Implementación de medidas y acciones para reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático. P3027 Adaptación al cambio climático.</p>	<p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p>	<p>Implementación de acciones Cambio Climático.</p>	<p>Disposición de la población a la implementación de medidas de adaptación al cambio climático</p> <p>Acercamiento de la sociedad en los servicios de formación en cultura ambiental.</p>
		<p>Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión.</p>	

**Anexo 2**  
**Formato de Solicitud de Apoyo**

FECHA \_\_\_\_\_

ATN SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El que suscribe \_\_\_\_\_  
habitante del municipio de \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_  
con domicilio \_\_\_\_\_  
solicito el apoyo consistente en un sistema de captación de agua de lluvia conforme a lo  
establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN ANTE CAMBIO  
CLIMÁTICO, EJERCICIO FISCAL 2022.

Se adjunta la siguiente documentación:

1. Formato de diagnóstico.
2. Aviso privacidad.
3. Copia simple de identificación oficial.
4. Copia simple de CURP.
5. Copia simple de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
6. Evidencia fotográfica que demuestra que cumpla con las condiciones mínimas requeridas en la vivienda para su instalación.

Hago constar que la información vertida en el presente formato y en los documentos adjuntos es real y verídica, y estoy consciente que si al momento de que me realicen una visita de verificación la información no concuerda, mi solicitud será cancelada. Así mismo, confirmo que por parte del personal encuestador se me informo sobre el manejo de mis datos personales y acepto el contenido del aviso de privacidad.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma tal cual como aparece en identificación)*

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto \_\_\_\_\_

*En caso de no contar con uno propio, puede dar el de algunas personas de referencia con quien se le pueda contactar posteriormente.*

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

**Anexo 3  
Formato de Diagnostico**

<b>Subsecretaría de Gestión Ambiental Cambio Climático y Sustentabilidad Energética</b> <b>Dirección General de Cambio Climático y Sustentabilidad Energética</b>					Instrucciones de llenado:					
Coordinación de Adaptación					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llenar todos los espacios y firmar ambos campos.</li> <li>- Seguir las instrucciones específicas para cada sección, indicadas entre paréntesis.</li> <li>- Las coordenadas deben estar en grados decimales. Ejemplo: 21.0185499, - 101.2742096</li> <li>- Tanto la persona verificadora como la que responden deberán firmar al calce cada una de las 3 páginas del Anexo 3.</li> </ul>					
Programa de Prevención ante el Cambio Climático Ejercicio Fiscal 2022										
<b>Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en viviendas</b>										
<b>Formato de Diagnóstico de la Persona Solicitante</b>										
Datos del Encuestador										
<b>Nombre del Encuestador</b>					<b>Procedencia</b>					
<b>Fecha y lugar</b>					<b>Cargo</b>					
Ubicación geográfica de la vivienda										
<b>Estado</b>		<i>Guanajuato</i>			<b>Municipio</b>			<b>Código postal</b>		
<b>Localidad</b>					<b>Calle</b>			<b>Número loc.</b>		
<b>Referencias</b>					<b>Coordenadas</b>					
Datos de los integrantes del Hogar										
<b>Número total en la vivienda</b>		<b>Adultos mayores de 60</b>		<b>Adultos de 18 a 60 años</b>		<b>Menores de 18</b>		<b>Mujeres</b>		<b>Hombres</b>
<b>Cuenta con animales en su vivienda/predio:</b>				<i>SÍ</i>	<i>NO</i>	<b>Cuáles y Cuántos</b>				
<b>Los animales son para trabajo o consumo</b>										
<b>Nombre del solicitante</b>										
<b>Correo electrónico</b>					<b>CURP</b>					
<b>Estado Civil</b>	<i>Soltero (a)</i>	<i>Casado (a)</i>	<i>Unión libre</i>	<i>Divorciado (a)</i>	<i>Viudo (a)</i>	<b>Teléfono</b>				
<b>Nivel educativo</b>	<i>Analfabeta</i>	<i>Primaria</i>	<i>Secundaria</i>	<i>Media superior</i>	<i>Superior</i>	<i>Carrera Técnica</i>	<i>Licenciatura</i>	<i>Posgrado</i>		
Informantes adecuados que habitan en el Hogar (Adjuntar copia de identificación, adicional al del solicitante)										
<b>No</b>	<b>Apellido paterno</b>		<b>Apellido materno</b>		<b>Nombre (s)</b>		<b>Parentesco</b>		<b>Teléfono</b>	
<b>1</b>										
<b>2</b>										
<b>3</b>										

Características de la Vivienda (Anexar evidencia fotográfica que muestre techo, vivienda y lugar donde se pretende instalar la cisterna)					
		SUPUESTOS	SI	NO	CRITERIOS
VIVIENDA	1	¿Cuenta con suministro de agua por red pública?			<i>En caso positivo, la vivienda no es elegible.</i>
	2	¿Hay árboles alrededor de la vivienda que excedan la altura del techo y puedan desprender material sobre la azotea?			<i>En caso afirmativo, se recomienda podar sólo las ramas los árboles en la medida de lo posible</i>
	3	¿Los techos o paredes en la vivienda presentan flexión, fracturas, están en riesgo de caerse, o no son los suficientemente sólidos?			<i>En caso afirmativo, la vivienda no es elegible</i>
	4	¿La pared donde se instalarían los tubos y los tanques puede soportarlos y está libre de elementos que impidan su instalación?			<i>En caso negativo, es necesario reordenar y limpiar o buscar otra opción</i>
	5	¿El muro más bajo de la vivienda tiene una altura de 2m?			<i>En caso negativo, la vivienda no es elegible</i>
	6	¿La estructura de las paredes dificulta fijar soportería de la canalización y componentes del sistema de manera firme?			<i>En caso afirmativo, es necesario hacer las modificaciones necesarias para ello, o la vivienda no es elegible.</i>
SUPERFICIE DE CAPTACIÓN	7	¿El techo de la vivienda está construido de materiales que afecten la calidad del agua captada? (p.ej. asbesto, fibra vidrio, metales oxidados)			<i>En caso afirmativo, es necesario cambiar la opción de techo, o la vivienda no es elegible</i>
	8	¿El techo de la vivienda está construido de materiales impermeables?			<i>En caso afirmativo, es necesario impermeabilizar, o la vivienda no es elegible</i>
	9	¿El techo está sucio, contaminado, o es usado como bodega?			<i>En caso afirmativo, es necesario limpiar y mantener limpio o la vivienda no es elegible.</i>
	10	¿El techo es utilizado para crianza de animales?			<i>En caso afirmativo, es necesario reubicar a los animales permanentemente, limpiar y mantener limpio o la vivienda no es elegible.</i>
	11	¿El techo cuenta con una inclinación menor al 2%?			<i>En caso negativo, la vivienda no es elegible</i>
	12	¿El techo cuenta con pretil, murete, o hilada de ladrillo que permita encausar el agua?			<i>En caso negativo, es necesario hacer las modificaciones para adecuar la vivienda o no es elegible</i>
	13	¿La estructura del techo dificulta la fijación de elementos del sistema de manera firme?			<i>En caso afirmativo, es necesario hacer las modificaciones necesarias para ello, o la vivienda no es elegible.</i>
CISTERNA	14	¿La vivienda tiene una superficie disponible inferior a 6.25 m <sup>2</sup> (2.5m x 2.5m) en el exterior?			<i>En caso afirmativo, se debe buscar una solución, o la vivienda no es elegible</i>
	15	¿Las características físicas de la superficie disponible permiten la construcción de una base?			<i>En caso afirmativo, se debe buscar una otra superficie, o la vivienda no es elegible</i>
	16	¿La colocación de la cisterna elimina o dificulta accesos o salidas?			<i>En caso afirmativo, es necesario hacer las modificaciones necesarias para ello, o la vivienda no es elegible.</i>
	17	¿La ubicación está a una altura adecuada, que permita el correo flujo y vertido del agua al interior de la cisterna?			<i>En caso afirmativo, es necesario hacer las modificaciones necesarias para ello, o la vivienda no es elegible.</i>

Acceso al Agua									
(En algunas filas se puede seleccionar más de una opción. Si se selecciona "otro" se debe especificar)									
¿De dónde obtiene el agua?	Pipa Mpal.	Pipa de paga	Río / arroyo	Lago / laguna	Lluvia	Manantial	Noria / Pozo	Otro	
¿Cómo la almacenan?	Tinaco	Cisterna	Aljibe	Tambos	Barriles	Piletas	Cubetas	Otro	
¿Para qué la usa?	Beber y cocinar	Higiene	Riego doméstico	Cría animales	Agricultura	Lavar	Recreativo	Otro	

¿Cuánto tiempo necesita al día para conseguirla?	La manda pedir	menos 30 min	30 min a 1 hora	1 a 2 horas	2 a 3 h	3 o 4h	4 a 5 horas	5 horas o más
¿Cada cuánto necesita conseguir agua?	Diario	2 días	3 días	4 días	5 días	6 días	7 días	más de 7 días
¿Qué distancia recorre para conseguirla?	Recibe en domicilio	menos 100m	100 - 250m	250 - 500m	500 - 1km	1 - 1.5km	1.5 - 2km	más de 2km

¿Cuál es el medio de transporte?	Recibe en domicilio	A pie	Animal de carga	Carretilla	Veículo	Transporte público	Otro
¿Cómo tratan el agua para beberla?	Se compra Garrafón	Se Hierve	Yodo	Cloro	Filtro	Se compra embotellada	Otro

**Verificó**

**Testigo en Vivienda**

**Nombre y firma del encuestador**  
(Sellar con sello de dependencia)

**Nombre y firma**

**Anexo 4**  
**Solicitud Impulso**

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	
Folio de la Tarjeta Impulso (opcional): <input type="text"/>	
<b>I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>	
Nombre(s): <input type="text"/>	
Primer apellido: <input type="text"/>	Segundo Apellido: <input type="text"/>
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Edad: <input type="text"/>
Sexo: M ( <input type="checkbox"/> ) H ( <input type="checkbox"/> )	Entidad de nacimiento: <input type="text"/>
CURP: <input type="text"/>	
RFC (opcional): <input type="text"/>	
Estado civil: Unión libre ( <input type="checkbox"/> ) Casada(o) ( <input type="checkbox"/> ) Separada(o) ( <input type="checkbox"/> ) Divorciada(o) ( <input type="checkbox"/> ) Viuda(o) ( <input type="checkbox"/> ) Soltera(o) ( <input type="checkbox"/> )	
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( <input type="checkbox"/> ) Esposa(o) ( <input type="checkbox"/> ) Compañera(o) ( <input type="checkbox"/> ) Hija(o) ( <input type="checkbox"/> ) Nieta(o) ( <input type="checkbox"/> ) Nuera o yerno ( <input type="checkbox"/> ) Madre o padre ( <input type="checkbox"/> ) Suegra(o) ( <input type="checkbox"/> ) Otro parentesco ( <input type="checkbox"/> ) Sin parentesco ( <input type="checkbox"/> )	
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas <input type="text"/> Número de hijos <input type="text"/> No tengo hijas(os) ( <input type="checkbox"/> )	
De acuerdo con su cultura:	
¿Usted pertenece a algún pueblo o comunidad indígena?: Si ( <input type="checkbox"/> ) No ( <input type="checkbox"/> )	
¿Cuál? <input type="text"/>	
¿Usted habla alguna lengua indígena o dialecto? Si ( <input type="checkbox"/> ) No ( <input type="checkbox"/> )	
¿Cuál? <input type="text"/>	
Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿Se considera afro mexicano(a) o afrodescendiente? Si ( <input type="checkbox"/> ) No ( <input type="checkbox"/> )	
Por su situación actual, usted se considera: Migrante ( <input type="checkbox"/> ) Familiar de Migrante ( <input type="checkbox"/> ) Migrante en retorno ( <input type="checkbox"/> ) Migrante en tránsito ( <input type="checkbox"/> ) Ninguna de los anteriores ( <input type="checkbox"/> )	
¿Usted está interesada(o) en obtener la Tarjeta Impulso? Si ( <input type="checkbox"/> ) Ya cuento con Tarjeta ( <input type="checkbox"/> ) No ( <input type="checkbox"/> )	
¿Usted autoriza que un servidor(a) público(a) lo contacte para tramitar la Tarjeta Impulso? Si ( <input type="checkbox"/> ) No ( <input type="checkbox"/> )	
<b>II. DATOS DE CONTACTO</b>	
Teléfono celular: <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>	
Correo electrónico: <input type="text"/> @ <input type="text"/>	
Teléfono fijo (opcional): <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>	
Teléfono de recados (opcional): <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>	
<b>III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)</b>	
Parentesco con la persona solicitante: Padre ( <input type="checkbox"/> ) Madre ( <input type="checkbox"/> ) Tutor(a) legal ( <input type="checkbox"/> ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( <input type="checkbox"/> )	
Nombre(s): <input type="text"/>	
Primer apellido: <input type="text"/>	Segundo Apellido: <input type="text"/>
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Edad: <input type="text"/>
Sexo: M ( <input type="checkbox"/> ) H ( <input type="checkbox"/> )	Entidad de nacimiento: <input type="text"/>
CURP <input type="text"/>	

Teléfono celular: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Correo electrónico: <input type="text"/> @ <input type="text"/>		
<b>IV. DATOS DEL APOYO SOLICITADO</b>		
Descripción de la necesidad de la persona solicitante:		
Costo estimado para atender la necesidad <i>(opcional)</i> :		
<b>V. DATOS DE DOMICILIO</b>		
Estado:	Municipio:	
Localidad:	Código Postal:	
Colonia:		
Calle:	No. Exterior:	No. Interior:
Referencias:		

**Anexo 5**  
**Cédula Impulso**

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Folio de la Tarjeta Impulso (opcional):		
<b>VI. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Edad:
Sexo: M ( ) H ( )		Entidad de nacimiento:
CURP: <input type="text"/>		
RFC(opcional): <input type="text"/>		
Estado civil: Unión libre ( ) Casada(o) ( ) Separada(o) ( ) Divorciada(o) ( ) Viuda(o) ( ) Soltera(o) ( )		
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( ) Esposa(o) ( ) Compañera(o) ( ) Hija(o) ( ) Nieta(o) ( ) Nuera o yerno ( ) Madre o padre ( ) Suegra(o) ( ) Otro parentesco ( ) Sin parentesco ( )		
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas <input type="text"/> Número de hijos <input type="text"/> No tengo hijas(os) ( )		
<b>VII. DATOS DE CONTACTO</b>		
Teléfono celular: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Correo electrónico: <input type="text"/> @ <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Teléfono fijo (opcional): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Teléfono de recados (opcional): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
<b>VIII. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)</b>		
Parentesco con la persona solicitante: Padre( ) Madre( ) Tutor(a) legal( ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( )		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Edad:
Sexo: M ( ) H ( )		Entidad de nacimiento:
CURP <input type="text"/>		
Teléfono celular: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Correo electrónico: <input type="text"/> @ <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
<b>IX. DATOS DE DOMICILIO</b>		
Estado:		Municipio:
Localidad:		Código Postal:
Colonia:		
Calle:		No. Exterior: No. Interior:
Referencias:		
<b>X. DATOS DEL HOGAR</b>		
1. ¿Cuántos hogares o grupos de personas tienen gastos separados para comer contando el de usted dentro de su vivienda?		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Total de Hogares

2. Includiéndose usted, ¿Cuántas personas forman parte de su hogar?	<table border="1"> <tr> <td>    </td> <td>    </td> </tr> <tr> <td>    </td> <td>    </td> </tr> <tr> <td>Número de Mujeres</td> <td>Número de Hombres</td> </tr> </table>						Número de Mujeres	Número de Hombres
Número de Mujeres	Número de Hombres							
3. Includiéndose usted, ¿Hay personas menores de 18 años que forman parte de su hogar?	Si	1						
	No	2						
4. Includiéndose usted, ¿Hay personas de 65 años o más que forman parte de su hogar?	Si	1						
	No	2						
5. La persona jefa de familia es:	Mujer ( )	Hombre ( )						

**XI. SALUD**

6. ¿En qué institución está usted afiliado o inscrito o tiene acceso a atención médica: (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas)			
Del Seguro Social IMSS?	1	Del INSABI (antes Seguro Popular) ?	6
Del IMSS facultativo para estudiantes?	2	De un seguro privado?	7
Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5		

7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)			
Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	<b>CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD</b>			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
¿Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
¿Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
¿Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
¿Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
¿Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
¿Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
¿mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

**XII. EDUCACIÓN**

9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó? (Anote el código que corresponda a cada opción)
--

Asiste [ ]	Nivel [ ]		Grado [ ]
Si.....1	Kínder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6	1 años.....1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años.....2
	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años.....3
	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9	4 años.....4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años.....5
No.....2	Ninguno.....11	6 años.....6	

**XIII. INGRESOS**

**10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)**

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenia trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

**11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?**

(Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

**12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?**

[ ][ ][ ][ ][ ][ ]	Anote la cantidad en pesos
--------------------	----------------------------

**13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?**

[ ][ ][ ][ ][ ][ ]	Anote la cantidad en pesos
--------------------	----------------------------

**14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?**

[ ][ ][ ][ ][ ][ ]	Anote la cantidad en dólares
--------------------	------------------------------

**XIV. GASTO**

**15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...**

meses...3	Cada semana.....1	Cada mes.....2	Cada dos años.....6	Cada tres meses...4	Cada seis meses...5	Cada	Anote la cantidad en pesos	Anote código de periodicidad
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?							[ ][ ][ ][ ][ ]	[ ]
La compra o reparación de vestido o calzado?							[ ][ ][ ][ ][ ]	[ ]
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?							[ ][ ][ ][ ][ ]	[ ]
La compra de medicinas?							[ ][ ][ ][ ][ ]	[ ]
Consultas médicas?							[ ][ ][ ][ ][ ]	[ ]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?							[ ][ ][ ][ ][ ]	[ ]
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)							[ ][ ][ ][ ][ ]	[ ]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)							[ ][ ][ ][ ][ ]	[ ]

**XV. ALIMENTACIÓN**

**16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)**

	Si	No
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0

Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0
<b>XVI. VIVIENDA</b>		
<b>17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?</b>	[ ] [ ] Número de personas	
<b>18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)</b>	[ ] [ ] Número de cuartos	
<b>19. ¿La vivienda que habita es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada 5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando 6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio 7
Propia y está hipotecada	4	
<b>20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
		Cemento o firme 1
		Madera, mosaico u otro recubrimiento 2
		Tierra 3
<b>21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda?</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque 5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc) 6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera 7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma 8
<b>22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con vigería 6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil 7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc) 8
Teja	4	Palma o paja 9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento 10
<b>23. ¿En su vivienda tienen...</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa? 5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra? 6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio? 7
Agua entubada que acarrear de otra vivienda?	4	de otro lugar? 8
<b>24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a...</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta? 4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar? 5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor? 6
<b>25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen...</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Del servicio público?	1	De una planta particular? 4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar? 5
De otra fuente?	3	
<b>26. ¿El combustible que más usan para cocinar es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería? 4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad? 5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible? 6

27. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	Si	No
Refrigerador	1	0
Lavadora	1	0
Computadora, laptop o tablet	1	0
Estufa / parrilla de gas	1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1	0
Calentador de agua/ solar	1	0
Televisión digital	1	0
Internet	1	0
Teléfono móvil o celular	1	0
Tinaco	1	0
<b>XVII. PERCEPCIÓN</b>		
28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es... (Lea las opciones y cruce un código)		
Seguro?	1	Inseguro? 2

## Anexo 6 Aviso de Privacidad

### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 14, apartado B, fracción III, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 12, 13 fracción XIII, 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34, 36, 37, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 3, fracción II y 6, fracción XXV de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 8o, fracciones XV y XVIII de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente en el Estado de Guanajuato.

Domicilio de la instancia responsable: Aldana 12, Colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36040

Datos personales sometidos a tratamiento:

- Nombre completo
- Fecha de nacimiento
- Huella dactilar
- Correo electrónico
- Cédula profesional
- Fotografía
- Número telefónico
- RFC
- Nivel de estudios
- Domicilio físico
- CURP
- Género
- Firma

Los cuales podrán ser recabados de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 27 fracción III, y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 78, 117, 119, fracción II y 179 la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La finalidad del tratamiento es:

- Recabar los datos personales que ingresan mediante solicitudes de manera presencial por escrito, correo electrónico y teléfono.
- Alimentar las bases de datos internas de seguimiento de programas, trámites y servicios, a fin de contar con información actualizada.
- Identificar los datos recabados, con el propósito de conformar su expediente, el cual es tratado conforme a normatividad aplicable. La documentación es manejada exclusivamente por personal de la Secretaría y se encuentra bajo resguardo de los archivos de trámite conforme a la normativa estatal.
- Mantener un registro de las personas, que asisten a cursos, seminarios, talleres y en general cualquier evento Institucional; para efectos estadísticos de operación, cumplimiento operativo, reporte de metas institucionales y conformación de directorios.

- Actualizar los Padrones de Prestadores de Servicios y de Trámites, con el objetivo de mantenerlos actualizados, los cuales están disponibles para consulta pública en la página oficial de la Secretaría.

El fundamento legal que faculta expresamente a la instancia responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y las transferencias de datos, es el siguiente: artículos 48, fracciones IV, VI y IX, 83, 85, 99 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 78, 117, 119, fracción II y 179 la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y 4, fracción I del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo.

En cuanto a las transferencias de datos personales, se encuentran fundamentadas en el artículo 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

De las Transferencias: Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

Mecanismos y medios disponibles para que la persona titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales. La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.
- b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
- c) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
- d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.
- e) Señalar los datos que requiera censurar por cuestiones particulares.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO y domicilio de la Unidad de Transparencia.

La Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales; y el lugar en donde la persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); se encuentran ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000. con los teléfonos (473) 6880470, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx).

El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <http://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/>.

Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad:

- Se comunicarán por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o
- Página institucional en Internet. <http://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/>

#### CONFIRMO DE ENTERADO Y ACEPTACIÓN

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de la persona solicitante tal cual aparece en su identificación oficial)

**María Isabel Ortiz Mantilla**, Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo décimo tercero y 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIII y 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17 bis, fracciones I, IX y X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29, Anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 7, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

### CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4o, párrafo quinto que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho.

El artículo 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en su párrafo décimo tercero reconoce de igual manera el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Un tema de interés ambiental en el estado de Guanajuato relacionado con el derecho humano a un ambiente sano consagrado en nuestra Carta Magna, es el impacto negativo de la concentración de su población en las zonas urbanas respecto de los recursos naturales, dicha población representa el 4.8% de la población total del país y su territorio representa el 1.6% del total nacional. Es el sexto estado más poblado y el vigésimo segundo respecto a la magnitud de su territorio. Su población es eminentemente urbana, con casi dos terceras partes en zonas urbanas y el resto en las zonas rurales.

Bajo ese contexto, los bosques han sido y siguen siendo uno de los recursos naturales fundamentales y son clave en el suministro de lo que hoy se denomina bienes y servicios ambientales. Sin embargo, la presión que se ejercen sobre los recursos forestales hace que ocurran procesos de deforestación, de degradación, la pérdida de flora y fauna, la disminución de los servicios ambientales que producen, la pérdida de suelo y una menor infiltración de agua, entre muchos otros factores.

El estado de Guanajuato está conformado por una amplia diversidad de recursos naturales y se representa por bosques de encino (*Quercus*), bosque de coníferas (*Pinus*), bosque de pino- encino, bosque de táscate, selva baja, matorral xerófito, pastizales, se estima una superficie considerada forestal de 829,100 hectáreas distribuida en todo el Estado, la cual, se encuentra en diferentes condiciones de conservación, se puede encontrar superficie muy deteriorada que hay necesidad de restaurar, y otra en mejor estado de conservación. En base a esto, se determinan los tipos de acciones, que van

desde obras de conservación de suelo y agua, reforestaciones y saneamiento de arbolado.

En este sentido, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial establece dentro de los apoyos del presente Programa, las obras de conservación de suelo y agua, la reforestación integral y sanidad de los recursos naturales.

Lo anterior, en congruencia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, Construyendo el futuro, el cual en su Dimensión 3, Territorio y Medio Ambiente, Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente: Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, Objetivo 3.1.2. Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, Estrategia 3.1.2.2 Protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal; y Objetivo 3.1.3 Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático, Estrategia 3.1.3.2 Conservación y restauración del suelo y de la vegetación nativa.

Por su parte la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, establece en la Línea Estratégica: Ocupación óptima del territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo de infraestructura en la entidad, Objetivo 5.2: Preservar y aprovechar de manera sustentable el patrimonio natural del estado, Estrategias 5.2.1: Fortalecimiento de la preservación de los espacios naturales del estado, Línea de acción 1.: Consolidar la protección de las áreas naturales protegidas y los ecosistemas forestales; y 5.2.2: Conservación y uso sustentable de la biodiversidad en el estado.

En la Actualización del Programa Sectorial Desarrollo Ordenado y Sostenible 2019-2024, se establece en su Línea Estratégica 5.2 Preservación y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, Objetivo 5.2.1 Incrementar las acciones de conservación en los espacios naturales prioritarios del estado, Línea de acción 5.2.1.2.: Realizar la reforestación y la propagación vegetativa en terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal, así como en corredores y paisajes de agua, ubicados en áreas naturales protegidas y en unidades de gestión ambiental y territorial con políticas de protección o conservación, conforme al PEDUOET; Objetivo 5.2.2 Mejorar la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales representan la base esencial para que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades. Consecuentemente, el Programa reconoce la existencia y tutela del derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, constituyéndose éste como un elemento fundamental del actuar de la política pública en el estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL 09/2021**

**Artículo Único.** Se expiden las **Reglas de Operación del Programa Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat, Ejercicio Fiscal 2022**, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SU HÁBITAT, EJERCICIO FISCAL 2022****Capítulo I  
Disposiciones Preliminares****Objeto de las reglas de operación**

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat, Ejercicio Fiscal 2022, así como, establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento, y son de observancia obligatoria para aquellas personas que tengan relación con la ejecución del presente Programa.

**Glosario**

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos:** Asignación de recursos económicos dirigidos a las personas beneficiarias por la ejecución de acciones de mejoramiento ambiental en recursos naturales;
- II. **Aportación:** Recurso económico destinado a las contrapartes mediante la celebración de acuerdos o convenios de colaboración o coordinación o articulación para llevar a cabo acciones de conservación;
- III. **ANP:** Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal, declaradas mediante Decreto Gubernativo;
- IV. **Contrapartes:** Asociaciones civiles sin fines de lucro con las cuales se podrán celebrar acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación para la implementación del Programa;
- V. **Derechos humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **Dirección:** Dirección General de Recursos Naturales;
- VII. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022;

- VIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. **Personas beneficiarias:** Personas solicitantes que reciben el apoyo del programa por realizar acciones de restauración o conservación;
- X. **Personas solicitantes:** Hombres y mujeres que solicitan el apoyo del Programa;
- XI. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XII. **Programa:** Programa Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat Ejercicio Fiscal 2022;
- XIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat, Ejercicio Fiscal 2022;
- XIV. **Secretaría:** Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; y
- XV. **Servicios Ambientales:** Beneficios que brindan los ecosistemas forestales de manera natural o por medio del manejo forestal sustentable, que pueden ser servicios de provisión, de regulación, de soporte o culturales, y que son necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y que proporcionan beneficios al ser humano.

## Capítulo II Programa

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño del presente Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

La Matriz de Indicadores de Resultado del Programa -Anexo 1- debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la conservación de los ecosistemas naturales y al desarrollo sustentable de las comunidades rurales, en el

territorio de las ANP a través de la reducción de los impactos del cambio climático e incremento de medidas de adaptación a sus efectos.

El programa tiene el propósito de administrar y manejar eficazmente las ANP para preservar y aprovechar de manera sustentable el patrimonio natural del estado de Guanajuato.

Son componentes del Programa: acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la Entidad realizadas y acciones para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad en el Estado realizadas.

Estos componentes se desarrollan, a través de las siguientes actividades:

- I. Implementación de soluciones basadas en la naturaleza a través de la restauración y conservación de ecosistemas con acciones para la aumentar la infiltración del agua y retención de suelos;
- II. Operación de Comités técnicos para el fortalecimiento de la administración y cuidado y uso sustentable de los recursos naturales en ANP;
- III. Capacitación y equipamiento de guardabosques en ANP para la recuperación de ecosistemas;
- IV. Promoción de la conservación de las ANP mediante el conocimiento y la realización permanente de actividades por la sociedad y la comunidad con semanas de la conservación;
- V. Realización de podas fitosanitarias de la vegetación arbórea con su saneamiento y vigorización con participación comunitaria, para la aportación al aumento de la captura y almacenamiento de carbono en las comunidades ubicadas en las ANP;
- VI. Fortalecimiento de las medidas de mitigación contra el cambio climático mediante la prevención y control de incendios forestales con la participación de brigadas comunitarias de prevención y combate de incendios;
- VII. Instalación de biodigestores en las viviendas de las comunidades ribereñas de la Laguna de Yuriria para producción de biogás mediante el lirio acuático;
- VIII. Adquisición e instalación de equipo necesario para aplicación de sistemas nanotecnológicos y bioenzimáticos para la recuperación de la calidad del agua dentro de la Laguna de Yuriria; y
- IX. Extracción de lirio acuático en la superficie de la laguna de Yuriria mediante medios mecánicos y manuales.

**Objetivo general**

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general implementar la estrategia para la conservación y restauración de los ecosistemas y uso sustentable de la biodiversidad con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), que permita mejorar los servicios ambientales que se generan para los guanajuatenses y la economía de las comunidades.

**Objetivos específicos**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Reducir la erosión del suelo e incrementar la infiltración del agua de lluvia en las ANP;
- II. Prevenir y reducir el impacto y el número de incendios forestales en las ANP;
- III. Sanear arboles plagados y reducir el nivel de infestación por plantas parásitas y epífitas en el arbolado de las ANP;
- IV. Mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en las ANP a través de acciones productivas sustentables;
- V. Contar con el registro actualizado de la flora y fauna de las ANP y el manejo correspondiente de manera oportuna;
- VI. Medir el impacto de las acciones realizadas en las ANP con respecto a los servicios ambientales que estas prestan; y
- VII. Realizar acciones de restauración y protección en la superficie total de las zonas de conservación de las ANP estatales.

**Alcance**

**Artículo 6.** El alcance del programa será para las ANP, en las cuales se desarrollará lo siguiente:

- I. Obras y conservación de suelo y agua en al menos veinte hectáreas;
- II. Implementación de por lo menos tres brigadas temporales para la prevención y combate de incendios;
- III. Fortalecimiento para la operación de por lo menos cuarenta y ocho guardabosques en las ANP;
- IV. Saneamiento de la vegetación infestada por plantas parásitas y epífitas en por lo menos quinientas cuarenta hectáreas;
- V. Extracción del lirio acuático en por lo menos doscientas hectáreas de la Laguna de Yuriria;

- VI. Contar con datos actualizados de la flora y fauna presente en las ANP; y
- VII. Contar con datos específicos de las variables de impacto para los Servicios Ambientales.

***Tipo de programa de inversión***

**Artículo 7.** El Programa es de transferencia de recursos monetarios.

***Población potencial***

**Artículo 8.** La población potencial del Programa son las personas con interés en realizar acciones relacionadas con las actividades propias del Programa en ANP del Estado de Guanajuato.

***Población objetivo***

**Artículo 9.** La población objetivo del Programa son las personas que habitan en las comunidades ubicadas dentro de las ANP y poblaciones vecinas, mismas que se estiman en un total aproximado de 113, 688 personas, así como contrapartes interesadas en llevar a cabo acciones relacionadas con las actividades propias del proyecto en ANP del Estado de Guanajuato.

***Cobertura***

**Artículo 10.** El Programa se podrá aplicar dentro de los municipios del Estado de Guanajuato que cuenten en su territorio con alguna ANP con decreto estatal.

***Población beneficiada estimada***

**Artículo 11.** Las poblaciones beneficiadas estimadas del Programa son las personas de las comunidades rurales y urbanas dentro de las ANP, poblaciones vecinas donde se desarrollarán las metas del Programa y de las contrapartes.

***Responsable del Programa***

**Artículo 12.** La Secretaría es la dependencia responsable del Programa.

La unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa se encuentra obligada a resguardar, custodiar y archivar la información y documentación original comprobatoria del Programa, con excepción de la señalada como responsabilidad de otras unidades administrativas; procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de la normativa aplicable.

**Capítulo III**  
**Apoyos**

**Tipo y descripción de los apoyos**

**Artículo 13.** Los apoyos del Programa son transferencias de recursos, acciones para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales en las ANP.

**Metas programadas y meta física**

**Artículo 14.** El Programa tiene como meta programada implementar acciones para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales en las ANP, así como la difusión de las mismas.

Las metas físicas del Programa son:

- I. Implementación de obras de conservación de suelo y agua en por lo menos veinte hectáreas;
- II. Conformación y capacitación de por lo menos tres brigadas temporales para prevención y combate de incendios en ANP;
- III. Fortalecimiento y operación de cuarenta y ocho guardabosques en las ANP, así como, por lo menos siete capacitaciones y equipamiento de guardabosques;
- IV. Realizar podas fitosanitarias para la vigorización de árboles afectados por plantas parásitas y epífitas dentro de las ANP en por lo menos quinientas cuarenta hectáreas;
- V. Control mecánico y manual de lirio acuático en la Laguna de Yuriria en por lo menos doscientas hectáreas;
- VI. Implementación de proyectos con fines productivos, así como, acciones de turismo naturaleza en ANP y educación ambiental;
- VII. Acciones de monitoreo y manejo de flora y fauna; y
- VIII. Colaboraciones para realizar acciones de monitoreo de variables que impactan en los servicios ambientales que prestan las ANP.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### **Capítulo IV Procedimiento de Operación del Programa**

**Difusión del Programa**

**Artículo 15.** El Programa será dado a conocer a las contrapartes y personas beneficiarias a través de los medios que establezca la Secretaría para celebrar los

acuerdos o instrumentos jurídicos y anexos técnicos, según corresponda, necesarios para la ejecución del Programa.

### **Sección Primera Contrapartes**

#### ***Requisitos de acceso de las contrapartes***

**Artículo 16.** Son requisitos de acceso a las aportaciones del Programa los siguientes:

- I. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, como credencial para votar, pasaporte, o cédula profesional, expedida por autoridad competente a favor de la persona que tenga la representación legal;
- II. Original o copia certificada del acta constitutiva, y en su caso, las modificaciones a la misma que acredite la personalidad jurídica y el objeto de la instancia correspondiente;
- III. Original o copia certificada del poder para actos de administración de quien tenga la representación legal;
- IV. Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Copia simple del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha del ingreso de la solicitud;
- VI. Curriculum Vitae;
- VII. Constancia de situación fiscal (SAT);
- VIII. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT con antigüedad no mayor a tres meses;
- IX. Estado de cuenta reciente del mes anterior;
- X. Contrato de cuenta bancaria específica para recibir las aportaciones y de modalidad productiva; y
- XI. Anexo técnico o plan de trabajo.

#### ***Criterios de elegibilidad de las contrapartes***

**Artículo 17.** Las contrapartes, para recibir las aportaciones del Programa deberán cumplir con lo siguiente:

- I. La contraparte cumpla con todos los requisitos de acceso establecidos en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación;

- II. Encontrarse legalmente constituidas, y contar con persona facultada con capacidad para celebrar instrumentos jurídicos;
- III. Se contemple en el objeto de la sociedad la realización de actividades relacionadas con la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales o el mejoramiento de la calidad de vida o medio ambiente; y
- IV. Contar con personal capacitado, conocimientos necesarios e infraestructura para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

***Procedimiento de otorgamiento de las aportaciones***

**Artículo 18.** El procedimiento para el otorgamiento de las aportaciones del Programa será el siguiente:

- I. La Dirección realizará una visita de campo a efecto de Identificar los predios o comunidades susceptibles de ser beneficiarias con los apoyos del Programa;
- II. La Dirección dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la visita de campo determinará los predios o comunidades susceptibles de ser beneficiados y elaborará un dictamen técnico que justifique la prioridad de atención en cada ANP;
- III. Las contrapartes requisitarán el formato de solicitud y lo entregarán a la Dirección junto con los demás requisitos establecidos en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación. La Dirección contará con un término de treinta días hábiles para la revisión y validación de los documentos presentados;
- IV. La Dirección dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la correcta integración del expediente elaborará un anexo técnico de ejecución con los montos autorizados, descripción de acciones a realizar y calendario de ejecución;
- V. La Dirección seleccionará y enviará la invitación a las contrapartes elegibles dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la suscripción del anexo técnico de ejecución;
- VI. Las contrapartes elegibles realizarán las acciones programadas dentro del plazo que se determine en el anexo técnico de ejecución;
- VII. La Dirección contará con un plazo de quince días hábiles para realizar las gestiones administrativas para el pago del apoyo, contados a partir de que se entregue la invitación a las contrapartes elegibles;
- VIII. La Dirección supervisará la adecuada ejecución de las acciones por parte de las contrapartes, a través de las visitas de verificación que sean necesarias durante el periodo de ejecución que se establezca en el calendario de actividades; y

- IX. La Dirección elaborará un acta de cierre dentro de los quince días hábiles a partir de que se haya constatado la ejecución de las acciones por parte de las contrapartes.

### **Sección Segunda Personas Beneficiarias**

#### ***Requisitos de acceso de las personas beneficiarias***

**Artículo 19.** Las personas beneficiarias para recibir los apoyos del Programa deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- I. Ser personas físicas con domicilio en el estado de Guanajuato, habitantes de comunidades rurales, propietarios o poseedores de predios en ANP o su zona de influencia;
- II. Ser mayor de 18 años;
- III. Contar con identificación oficial vigente, y Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Copia simple del comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por autoridad competente a favor de la persona solicitante, no mayor a tres meses; y
- V. Copia simple de comprobante bancario con antigüedad no mayor a tres meses, que contenga nombre del banco, número de cuenta, CLABE interbancaria a nombre de la persona beneficiaria.

#### ***Criterios de elegibilidad de las personas beneficiarias***

**Artículo 20.** Los criterios de elegibilidad para el otorgamiento de apoyos del Programa son los siguientes:

- I. La persona beneficiaria cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Realizar acciones conservación, protección y restauración conforme a las metas físicas establecidas en las presentes Reglas; y
- III. Los apoyos se entregarán de acuerdo con el orden de registro y disponibilidad.

#### ***Procedimiento de otorgamiento del apoyo***

**Artículo 21.** El procedimiento para el otorgamiento de apoyos del Programa será el siguiente:

- I. La Dirección elaborará un dictamen previo de selección de predios elegibles para el cumplimiento de la meta que considere características físicas, su

compatibilidad con el programa de manejo y compatibilidad para implementar las acciones propuestas;

- II. La Dirección dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la elaboración del dictamen, contactará a las personas propietarias o poseedoras de los predios elegibles para explicar de las características de las actividades que se deberán realizar;
- III. La Dirección dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la elaboración del dictamen realizará una visita en campo a efecto de realizar un recorrido con las personas propietarias o poseedoras de los predios y corroborar que el sitio cumpla con las características físicas para realizar las acciones requeridas;
- IV. Las personas propietarias o poseedoras de los predios elegibles interesadas en recibir el apoyo, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de que se haya realizado la visita, presentarán el escrito libre en el que manifiesten el interés de participar en los apoyos del Programa que contenga al menos las acciones a realizar y datos del predio, debidamente suscrita con firma autógrafa o huella digital y firmará otra persona a su ruego;
- V. La Dirección dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del escrito libre señalado en la fracción anterior, elaborará un anexo técnico de ejecución con los montos autorizados, descripción de acciones a realizar y calendario de ejecución;
- VI. La Dirección dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la suscripción del anexo técnico de ejecución invitará a las personas que habitan los predios elegibles y las comunidades aledañas para conformar los grupos de trabajo y dará a conocer los requisitos de acceso del apoyo;
- VII. Las personas interesadas entregarán a la Dirección los requisitos establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación. La Dirección contará con un término de treinta días hábiles para la revisión y validación de los documentos presentados;
- VIII. La Dirección contará con un término de cinco días hábiles para llevar a cabo la capacitación a las personas beneficiarias respecto de las acciones a realizar;
- IX. Los grupos de trabajo de cada predio elegible realizarán las acciones programadas dentro del plazo que se determine en el anexo técnico de ejecución;
- X. La Dirección verificará las acciones realizadas por parte de los grupos de trabajo de cada predio elegible, una vez que se cumplan las actividades programadas en el anexo técnico de ejecución;

- XI. Una vez realizado lo anterior, la Dirección elaborará el dictamen técnico en el que se determinará la viabilidad del otorgamiento del apoyo al que se adjuntará la memoria fotográfica que demuestra las acciones realizadas;
- XII. La Dirección dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la suscripción del dictamen técnico llevará a cabo las gestiones administrativas para la entrega del apoyo a las personas beneficiarias; y
- XIII. La Dirección elaborará el informe o reporte de conclusión de las acciones en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la entrega del apoyo a la persona beneficiaria.

#### ***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 22.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean personas beneficiarias por el Programa, con motivo del incumplimiento de los criterios y requisitos de acceso establecidos, o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

#### ***Perspectiva de Género***

**Artículo 23.** El presente Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### ***Cancelación de los apoyos***

**Artículo 24.** Serán motivo de cancelación de la transferencia de recursos monetarios:

- I. Cuando se determine que la aportación económica aportada ha sido ejercida en fines distintos por la contraparte a los previstos en los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación y sus anexos técnicos;
- II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos sin causa justificada;

- III. Cuando las personas beneficiarias no realicen las acciones establecidas en los anexos técnicos de ejecución;
- IV. Por cambios en el presupuesto que impidan la aportación de recursos económicos;
- V. Cuando la información presentada no sea verídica;
- VI. Cuando exista imposibilidad física de las contrapartes y personas beneficiarias para cumplir con las obligaciones contraídas; y
- VII. Por cualquier otra causa de naturaleza similar a las señaladas.

Los apoyos cancelados podrán ser reasignados a otras contrapartes y personas solicitantes que cumplan con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 respectivamente de las presentes Reglas de Operación y con las cuales sea posible lograr el cumplimiento del Programa.

## **Capítulo V**

### **Derechos y Obligaciones de las contrapartes y personas beneficiarias**

#### ***Derechos de las contrapartes y personas beneficiarias***

**Artículo 25.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus solicitudes;
- IV. Ser notificadas por escrito de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades o cualquier otro medio de impugnación, así como presentar sugerencias;

- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las demás que les concedan las disposiciones normativas aplicables.

***Obligaciones de las contrapartes y personas beneficiarias***

**Artículo 26.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar las aportaciones del Programa para el objeto del mismo;
- II. Notificar a la Dirección dentro de los diez días hábiles anteriores a que se presente un cambio de domicilio de la contraparte;
- III. Cumplir con las obligaciones establecidas en los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación que al efecto se celebren;
- IV. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran expresamente, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- V. Resguardar por un mínimo de cinco años, la documentación general comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados mediante el apoyo;
- VI. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz la totalidad de los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o servidores públicos responsables del Programa;
- VII. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- VIII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas;
- IX. Colaborar con las autoridades o servidores públicos responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- X. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- XI. Informar a la Dirección sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- XII. Conocer en su totalidad el contenido de las presentes Reglas;
- XIII. Conducirse con respeto ante las autoridades y personal responsable de operar y ejecutar el Programa;

- XIV. Atender la capacitación que sea brindada por los responsables de la ejecución del Programa;
- XV. Responder las encuestas y entrevistas que se realicen por personal de la Secretaría o evaluadores externos con relación al Programa; y
- XVI. Las demás establecidas en las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Infracciones y sanciones***

**Artículo 27.** Las personas beneficiarias por el Programa, que incurran en los supuestos previstos en el artículo 26 y las demás establecidas en las presentes Reglas podrán ser sujetos a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias y no volverán a ser sujetos de apoyo de los programas y acciones de la Secretaría. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 28.** Se puede exigir el cumplimiento de estas Reglas de Operación, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona beneficiaria cumpla con los requisitos de acceso y criterios de selección para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiaria exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no hayan sido claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de las causas que anteceden, en Aldana 12, colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

**Formas de participación social y  
corresponsabilidad social**

**Artículo 29.** La Secretaría propiciará la participación de las personas interesadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Dicha participación consiste en la colaboración con la Secretaría conforme a los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación, celebrados con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como demás actores del sector social y privado.

**Capítulo VI  
Ejecución**

**Responsable del Programa**

**Artículo 30.** La Secretaría a través de la Dirección fungirá como instancia ejecutora de las acciones que se realicen con recursos del Programa.

Para tal efecto, elaborará la calendarización para la ejecución del Programa.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 31.** La Secretaría establecerá mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con las personas beneficiarias para la implementación del Programa, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Concurrencia de recursos**

**Artículo 32.** Con el objeto de cumplir con los alcances del Programa, la Secretaría podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión y, en su caso, de los sectores sociales y privado, así como de otras fuentes de financiamiento.

**Documentación comprobatoria**

**Artículo 33.** La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por la Dirección en los términos de las disposiciones normativas, quedará bajo su responsabilidad el resguardo y deberá presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, fiscalización y vigilancia.

**Capítulo VII  
Gasto**

**Programación presupuestal**

**Artículo 34.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0090 Programa Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat; mismo que forma parte del Programa Presupuestario P006 Gestión integral de la biodiversidad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$4, 738, 293.00 (cuatro millones setecientos treinta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo, los procesos establecidos por la Secretaría, y conforme a su programación presupuestal se ejercerá de enero a diciembre de 2022.

#### **Gasto**

**Artículo 35.** Los recursos del Programa deben aplicarse con un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia. La Secretaría podrá orientar o, en su caso, reorientar los recursos del Programa hacia aquellas zonas que cuentan con la población más vulnerable, ampliando la red de cobertura y las fuentes de recursos.

De los recursos del Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa.

#### **Normativa de gasto**

**Artículo 36.** El ejercicio y comprobación del gasto de los recursos del Programa se realizará en los términos de lo previsto en las presentes Reglas de Operación, la Ley, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2022 y demás normativa aplicable.

En caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normativa correspondiente.

#### **Cierre del programa**

**Artículo 37.** El ejercicio de los recursos del Programa deberá concluirse a más tardar al 31 de diciembre de 2022.

## **Capítulo VIII Disposiciones Complementarias**

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 38.** El mecanismo para el monitoreo y evaluación de los procesos e indicadores del proyecto de inversión Q0090 «Programa Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat, Ejercicio Fiscal 2022» será a través de la plataforma tecnológica para la Evaluación al Desempeño. El monitoreo se realizará de manera mensual sobre el avance físico y financiero, de acuerdo a los Lineamientos Generales sobre la Aplicación del Recurso en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2022.

#### **Proceso electoral**

**Artículo 39.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos.

**Publicidad informativa**

**Artículo 40.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente y que con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectiva, se establecerá que la instancia ejecutora deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

**Transparencia**

**Artículo 41.** La Dirección responsable de la operación del programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de dar a conocer toda la información relacionada al Programa de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como demás legislación aplicable en la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría [www.smaot.guanajuato.gob.mx](http://www.smaot.guanajuato.gob.mx).

**Auditoría**

**Artículo 42.** Los recursos estatales que se otorguen en el marco del Programa podrán ser revisados y auditados por el Órgano Interno de Control, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado y demás autoridades competentes.

**Quejas y denuncias**

**Artículo 43.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por escrito, o a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, ante la C.P. Ma. Gisela Loreda, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080, teléfono 4737352600 extensión 1801 y en el correo electrónico: [mlored@guanajuato.gob.mx](mailto:mlored@guanajuato.gob.mx)
- II. Personalmente o por medio de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se

encuentren, en las oficinas de la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en el Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080.

- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 o 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en las siguientes direcciones: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y [constraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:constraloriasocial@guanajuato.gob.mx); y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>; y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>

La queja o denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

#### ***Supletoriedad***

**Artículo 44.** En lo no previsto en las presentes Reglas, se deberá observar lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

#### ***Interpretación de las reglas***

**Artículo 45.** La Dirección será la instancia facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, así como para resolver las controversias y situaciones no previstas.

#### ***Formatos***

**Artículo 46.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: [www.smaot.guanajuato.gob.mx](http://www.smaot.guanajuato.gob.mx).

## **TRANSITORIOS**

#### ***Vigencia***

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

#### ***Publicación de las reglas de operación***

**Artículo Segundo.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

***Derogación de disposiciones***

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días de diciembre de 2021.



**MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA**

Anexo 1

Programa presupuestario: Q0090 - Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat, Ejercicio Fiscal 2022

Matriz de Indicadores de Resultado de la metodología de Marco Lógico.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir en el aprovechamiento racional y sustentable de los bienes y servicios ecosistémicos del Estado de Guanajuato mediante la gestión sostenible y la recuperación de los ecosistemas.	Porcentaje de territorio correspondiente a áreas naturales protegidas bajo manejo estatal.	Capa de Áreas Naturales Protegidas del Estado de Guanajuato.	El equilibrio natural de los ecosistemas resiste los efectos del cambio climático
Propósito	Los ecosistemas del estado de Guanajuato se recuperan e incrementan.	Variación en el almacenamiento de carbono orgánico de los diversos ecosistemas en Guanajuato.	Capa de uso del suelo y vegetación de diferentes años	Los sectores agrícolas, ganaderos e industriales del Estado crecen de forma sustentable y sostenible.
		Porcentaje de superficie desprovista de vegetación con procesos de regeneración del equilibrio ecológico		La población del Estado cuida y protege la flora y fauna de los ecosistemas.
Componente 1	Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la Entidad realizadas	Porcentaje de hectáreas atendidas con acciones de conservación de suelo y agua y reforestación en terrenos deteriorados de ANP	Informe de acciones en Áreas Naturales Protegidas Informe de acciones en Áreas Naturales Protegidas	Los propietarios aceptan las acciones necesarias para la conservación y protección de la cubierta vegetal en sus terrenos.
Componente 2	Acciones para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad en el Estado realizadas	Porcentaje de hectáreas reforestadas atendidas con especies nativas para la restauración	Informe de acciones en Áreas Naturales Protegidas	Se cuenta con condiciones meteorológicas favorables
Actividades componente 1	Q0090 Programa Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Programa de Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas	Disposición de la población de los municipios para la conservación restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

**MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA**, Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo décimo tercero y 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIII y 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8, fracción X de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículo 29 Anexo 12 de la Iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2022; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 7, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

El estado de Guanajuato concentra el 4.8% de la población total del país y su territorio representa el 1.6% del total nacional. Es el sexto estado más poblado y el vigésimo segundo respecto a la magnitud de su territorio. Su población es eminentemente urbana, con casi dos terceras partes en zonas urbanas y el resto en las zonas rurales.

Los bosques han sido y siguen siendo uno de los recursos naturales fundamentales y son clave en el suministro de lo que hoy se denomina bienes y servicios ambientales. Sin embargo, la presión que se ejercen sobre los recursos forestales hace que ocurran procesos de deforestación, de degradación, la pérdida de flora y fauna, la disminución de los servicios ambientales que producen, la pérdida de suelo y una menor infiltración de agua, entre muchos otros factores.

El estado de Guanajuato está conformado por una amplia diversidad de ambientes naturales y se representa por bosques de encino (*Quercus*), bosque de coníferas (*Pinus*), bosque de pino- encino, bosque de táscate, selva baja, matorral xerófito, pastizales, siendo estimada una superficie considerada forestal de 829,100 hectáreas, la cual se encuentra en diferentes condiciones de conservación, desde la superficie muy deteriorada que hay necesidad de restaurar, hasta la bien conservada. En base a esto, se determinan los tipos de acciones, desde obras de conservación de suelo y agua, reforestaciones y saneamiento de arbolado.

En este sentido, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial establece dentro de sus apoyos del Programa Desarrollo Forestal Sustentable: las obras de conservación de suelo y agua, la reforestación integral y sanidad, donde un criterio de selección básico es estar fuera de las zonas de elegibilidad de la Comisión Nacional Forestal, con el fin de apoyar más superficie sin duplicar apoyos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4o, párrafo quinto que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho.

El artículo 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en su párrafo décimo tercero reconoce de igual manera el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Lo anterior, en congruencia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, Construyendo el futuro, el cual en su Dimensión 3, Territorio y Medio Ambiente, Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente: Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, Objetivo 3.1.2. Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, Estrategia 3.1.2.2 Protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal; Estrategia 3.1.3.2 Conservación y restauración del suelo y de la vegetación nativa.

Por su parte la Actualización del Programa de Gobierno 2018 – 2024, establece en el Eje Desarrollo ordenado y sostenible, Línea estratégica: Ocupación óptima del territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo de infraestructura en la entidad, Objetivo 5.2 Preservar y aprovechar de manera sustentable el patrimonio natural del estado, Estrategia 5.2.1: Fortalecimiento de la preservación de

los espacios naturales del estado, Línea de acción 1. Consolidar la protección de las áreas naturales protegidas y los ecosistemas forestales.

Además, en la Actualización del Programa Sectorial Desarrollo Ordenado y Sostenible 2019-2024<sup>1</sup>, se establece en su línea estratégica 5.2 Preservación y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, Objetivo 5.2.1: Incrementar las acciones de conservación en los espacios naturales prioritarios del estado, Líneas de acción 5.2.1.2 Realizar la reforestación y la propagación vegetativa en terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal, así como en corredores y paisajes de agua, ubicados en áreas naturales protegidas y unidades de gestión ambiental y territorial con políticas de protección o conservación, conforme al PEDUOET y 5.2.1.3. Fortalecer la prevención, detección y combate de incendios forestales.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales representan la base esencial para que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades. Consecuentemente, el Programa reconoce la existencia y tutela del derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, constituyéndose éste como un elemento fundamental del actuar de la política pública en el estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO SECRETARIAL 07/2021

**Artículo Único.** Se expiden las **Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable, Ejercicio Fiscal 2022**, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, EJERCICIO FISCAL 2022

#### Capítulo I Disposiciones Preliminares

##### *Objeto de las reglas de operación*

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Desarrollo Forestal Sustentable, Ejercicio Fiscal 2022, así como, establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento, y son de observancia obligatoria para aquellas personas que tengan relación con la ejecución del presente Programa.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos:** Recursos económicos otorgados a las personas beneficiarias;

- 
- II. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- III. **Dirección:** Dirección General de Recursos Naturales;
- IV. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- V. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VI. **Personas beneficiarias:** Personas solicitantes que reciben el apoyo del Programa por realizar acciones de restauración y/o conservación;
- VII. **Personas solicitantes:** Hombres y mujeres que solicitan el apoyo del Programa;
- VIII. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- IX. **Plantaciones forestales:** Es el establecimiento y cultivo de cualquier vegetación forestal en terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal, con propósitos de restauración y conservación de los recursos naturales;
- X. **Programa:** Programa Desarrollo Forestal Sustentable, Ejercicio Fiscal 2022;
- XI. **Recursos Forestales:** La vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales y preferentemente forestales;
- XII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable, Ejercicio Fiscal 2022;
- XIII. **Secretaría:** Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;
- XIV. **Servicios Ambientales:** Beneficios que brindan los ecosistemas forestales de manera natural o por medio del manejo forestal sustentable, que pueden ser servicios de provisión, de regulación, de soporte o culturales, y que son necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y que proporcionan beneficios al ser humano;

- XV. Terreno Forestal:** Es el que está cubierto por vegetación forestal o vegetación secundaria nativa, y produce bienes y servicios forestales;
- XVI. Terreno preferentemente forestal:** Aquel que habiendo estado cubierto por vegetación forestal y que en la actualidad no está cubierto por dicha vegetación, pero por sus condiciones de clima, suelo y topografía, cuya pendiente es mayor al 5 por ciento en una extensión superior a 38 metros de longitud y puede incorporarse al uso forestal, siempre y cuando no se encuentre bajo un uso aparente; y
- XVII. Vegetación forestal:** Es el conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.

## Capítulo II Programa

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño del presente Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

La Matriz de Indicadores de Resultado del Programa -Anexo 1- debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la conservación de los ecosistemas forestales y al desarrollo sustentable de las comunidades rurales que habitan en ellos, reduciendo los impactos del cambio climático e incrementando las medidas de adaptación a sus efectos

El Programa tiene el propósito de contribuir a la conservación de los ecosistemas forestales y al desarrollo sustentable de las comunidades rurales en el territorio del Estado de Guanajuato, y contribuir a las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático, en congruencia con el Programa Estatal Forestal y al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

Son componentes del Programa, los servicios de protección, conservación y restauración de los recursos forestales, mediante la realización de acciones que contribuyan a tal fin.

Estos componentes se desarrollan, a través de las siguientes actividades propias de la ejecución del proyecto de inversión Q3066:

- I. Mantenimiento y manejo de las áreas forestales;
- II. Protección de las áreas forestales de disturbios naturales como incendios forestales, a través de la realización de actividades de prevención y combate de estos disturbios, así como actividades de mantenimiento y cercado de áreas reforestadas;
- III. Establecimiento de plantaciones forestales;

- IV. Obras de conservación de suelo y agua; y
- V. Colecta y siembra directa de semilla en terrenos forestales.

**Objetivo general**

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general impulsar y fortalecer el desarrollo sustentable de los recursos naturales en los ecosistemas forestales del Estado, mediante acciones de conservación, protección y fomento, para el bienestar de la sociedad con base al Programa Estatal Forestal de Guanajuato y al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET).

**Objetivos específicos**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Apoyar la conservación de los recursos forestales, a través de actividades de mantenimiento y manejo de las áreas forestales;
- II. Apoyar la protección de las áreas forestales de disturbios naturales como incendios forestales, a través de la realización de actividades de prevención y combate de estos disturbios, así como actividades de mantenimiento y cercado de áreas reforestadas;
- III. Impulsar el establecimiento de plantaciones forestales para recuperar la capacidad productiva de los suelos;
- IV. Promover y fomentar la recuperación y desarrollo de cubierta vegetal en terrenos preferentemente forestales para que cumplan con la función de conservación y restauración de suelos forestales; y
- V. Apoyar la restauración de los suelos forestales con índices de erosión y degradación, a través de obras de conservación de suelo y agua.

**Alcance**

**Artículo 6.** El alcance del Programa serán los terrenos forestales, en los cuales se desarrollará lo siguiente:

- I. Mantenimiento de plantaciones forestales;
- II. Establecimiento de plantaciones con especies nativas en terrenos forestales con pérdida de biodiversidad, para recuperar su capacidad productiva a través de soluciones basadas en la naturaleza;
- III. Implementación de colecta y siembra directa de semilla en terrenos forestales con pérdida de biodiversidad;
- IV. Implementación de obras de conservación de suelo y agua, como medidas basadas en la naturaleza; y
- V. Protección de plantaciones forestales con cercado de alambre de púas y postes.

**Tipo de programa de inversión**

**Artículo 7.** El Programa es de transferencia de recursos monetarios.

***Población potencial***

**Artículo 8.** La población potencial del Programa son 2,800,508 personas mayores de edad que habitan en el territorio del Estado de Guanajuato con interés en realizar acciones de mantenimiento, conservación y restauración de terrenos forestales y preferentemente forestales.

***Población objetivo***

**Artículo 9.** La población objetivo del Programa es la población rural de los municipios sin incluir la población de las cabeceras municipales, 541,363 mujeres y hombres mayores de edad, que habiten en terrenos forestales o preferentemente forestales dentro del Estado.

***Cobertura***

**Artículo 10.** El Programa se podrá aplicar en los municipios del Estado de Guanajuato que cuenten con terrenos forestales y preferentemente forestales.

***Población beneficiada estimada***

**Artículo 11.** La población beneficiada estimada del Programa es de 600 personas que viven en las zonas rurales con terrenos forestales o preferentemente forestales.

***Responsable del programa***

**Artículo 12.** La Secretaría es la dependencia responsable del Programa.

La unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa se encuentra obligada a resguardar, custodiar y archivar la información y documentación original comprobatoria del Programa, con excepción de la señalada como responsabilidad de otras unidades administrativas; procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de la normativa aplicable, y elaborar la calendarización para la ejecución del Programa.

### **Capítulo III Apoyos**

***Tipo y descripción de los apoyos***

**Artículo 13.** Los apoyos del Programa son en dinero, y consisten en otorgar recursos económicos a las personas beneficiarias por realizar acciones de conservación y restauración en terrenos forestales y preferentemente forestales.

***Metas programadas y meta física***

**Artículo 14.** El Programa tiene como metas programadas implementar acciones de conservación, protección y restauración en terrenos forestales y preferentemente forestales.

Las metas físicas del Programa son:

- I. Mantenimiento de plantaciones forestales;

- II. Establecimiento de 550 hectáreas de plantaciones con especies nativas en terrenos forestales con pérdida de biodiversidad, para recuperar su capacidad productiva a través de soluciones basadas en la naturaleza;
- III. Implementación de colecta y siembra directa de semilla en 50 hectáreas de terrenos forestales con pérdida de biodiversidad;
- IV. Implementación de obras de conservación de suelo y agua en 50 hectáreas, como medidas basadas en la naturaleza;
- V. Combate y prevención de incendios forestales en 400 kilómetros; y
- VI. Protección de plantaciones forestales con cercado de alambre de púas y postes.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### **Requisitos de acceso**

**Artículo 15.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Formato de Solicitud Impulso original y suscrito – Anexo 2-;
- II. Ser mayor de edad;
- III. Copia simple de identificación oficial vigente, como credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar o cédula profesional, expedida por autoridad competente a favor de la persona solicitante;
- IV. Copia simple del comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por autoridad competente a favor de la persona solicitante, no mayor a tres meses;
- V. Copia simple de comprobante bancario con antigüedad no mayor a tres meses, que contenga nombre del banco, número de cuenta, CLABE interbancaria y nombre de la persona solicitante;
- VI. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- VII. Original de la Cédula Impulso debidamente requisitada -Anexo 3-.

En el supuesto de que la persona solicitante cuente con la tarjeta impulso, podrá omitir la presentación de los documentos señalados en las fracciones III y VI del presente artículo, para lo cual, deberá presentar copia simple de dicha tarjeta.

*Difusión del programa*

**Artículo 16.** El Programa será dado a conocer a la población a través de los medios que establezca la Secretaría.

*Procedimiento de otorgamiento del apoyo*

**Artículo 17.** El procedimiento para el otorgamiento de apoyos del Programa será el siguiente:

- I. La Dirección invitará a los habitantes de las comunidades en zonas forestales y preferentemente forestales para conformar los grupos de trabajo y dar a conocer los requisitos de acceso al apoyo;
- II. Las personas interesadas requisitarán el formato de solicitud y lo entregarán a la Dirección junto con los demás requisitos establecidos en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación. La Dirección contará con un término de treinta días hábiles para la validación de los documentos presentados;
- III. La Dirección llevará a cabo la instalación de grupos de trabajo y elección de las personas representantes de cada grupo de trabajo –Anexo 4-;
- IV. Las personas propietarias o poseedoras donde se realizarán los trabajos firmarán el formato de carta de aceptación y no inconveniente de las acciones de restauración, conservación o protección – Anexo 5- debiendo presentar copia simple del documento legal idóneo que acredite su derecho sobre el inmueble;
- V. La Dirección llevará a cabo la capacitación de las personas beneficiarias respecto de las acciones a realizar;
- VI. La Dirección realizará un anexo técnico de ejecución con los montos autorizados, descripción de acciones a realizar y calendario de ejecución – Anexo 6-;
- VII. Los grupos de trabajo de cada área seleccionada realizarán las acciones programadas;
- VIII. La Dirección realizará el dictamen de verificación de visita de campo en el que constatará las acciones realizadas por parte de los grupos de trabajo de cada área seleccionada;
- IX. Una vez lo anterior, la Dirección elaborará el dictamen técnico en el que se determinará la viabilidad del otorgamiento del apoyo al que se adjuntará la memoria fotográfica que demuestra las acciones realizadas, y en un término de treinta días hábiles llevará a cabo las gestiones administrativas para la entrega del apoyo a las personas beneficiarias; y
- X. La Dirección elaborará el reporte de conclusión de las acciones.

*Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 18.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean personas beneficiarias por el Programa, con motivo del incumplimiento de los criterios y requisitos de acceso establecidos, o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

#### ***Perspectiva de Género***

**Artículo 19.** El presente Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### ***Criterios de selección***

**Artículo 20.** Son criterios de selección para el otorgamiento de apoyos del Programa:

- I. Habitar dentro del estado de Guanajuato, con políticas de ordenamiento ecológico y acuíferos de recarga en zonas forestales y preferentemente forestales;
- II. Las personas solicitantes cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Las personas solicitantes se encuentren en condiciones para contribuir a la recuperación y mantenimiento de los ecosistemas; y
- IV. El apoyo se entregará de acuerdo a las acciones de restauración, conservación o protección realizadas conforme a la suficiencia presupuestal.

#### ***Cancelación de los apoyos***

**Artículo 21.** Serán motivo de cancelación del apoyo:

- I. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las personas beneficiarias sin causa justificada;
- II. Cuando la información presentada no sea verídica;
- III. Cuando exista imposibilidad física de las personas beneficiarias para cumplir con las obligaciones contraídas;
- IV. Por cualquier otra causa de naturaleza similar a las señaladas; y
- V. Cuando las personas beneficiarias no realicen las acciones de conservación o restauración establecidas en los anexos técnicos de ejecución.

Los apoyos cancelados podrán ser reasignados a aquellas personas solicitantes que cumpliendo con todos los requisitos y criterios no hubiesen sido beneficiados por agotamiento de los apoyos.

## **Capítulo V** **Derechos y Obligaciones de las personas solicitantes y beneficiarias**

### ***Derechos de las personas solicitantes y beneficiarias***

**Artículo 22.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con respeto, diligencia y cortesía;
- II. Recibir información y orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- III. Conocer en cualquier momento el estado que guarda el expediente de su solicitud de apoyo;
- IV. Ser notificadas por escrito de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades o cualquier otro medio de impugnación, así como presentar sugerencias;
- IX. Recabar y tratar sus datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las demás que les concedan las disposiciones normativas aplicables.

### ***Obligaciones de las personas solicitantes y beneficiarias***

**Artículo 23.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz la totalidad de los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o servidores públicos responsables del Programa;
- II. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas;

- IV. Colaborar con las autoridades o servidores públicos responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- V. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- VI. Informar a la Dirección sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- VII. Conocer en su totalidad el contenido de las presentes Reglas;
- VIII. Conducirse con respeto ante las autoridades y personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
- IX. Atender la capacitación que sea brindada por los responsables de la ejecución del Programa;
- X. Responder las encuestas y entrevistas que se realicen por personal de la Secretaría o evaluadores externos con relación al Programa; y
- XI. Las demás establecidas en las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Infracciones y sanciones***

**Artículo 24.** Las personas beneficiarias por el Programa, que incumplan en los supuestos previstos en el artículo 23 y los demás establecidos en las presentes Reglas de Operación podrán ser sujetos a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias y no volverán a ser sujetos de apoyo de los programas y acciones de la Secretaría. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 25.** Se puede exigir el cumplimiento de estas Reglas de Operación, en los siguientes casos:

- I. La persona interesada cumpla con los requisitos de acceso y criterios de selección para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. La persona beneficiaria exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. No se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones no hayan sido claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexará la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 sin número, Colonia Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

#### ***Formas de participación social y corresponsabilidad social***

**Artículo 26.** La Secretaría propiciará la participación de las personas interesadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Dicha participación consiste en la colaboración con la Secretaría conforme a los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación, celebrados con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como demás actores del sector social y privado.

### **Capítulo VI Ejecución**

#### ***Responsable del Programa***

**Artículo 27.** La Secretaría a través de la Dirección fungirá como instancia ejecutora de las acciones que se realicen con recursos del Programa.

Para tal efecto, elaborará la calendarización para la ejecución del Programa.

#### ***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 28.** La Secretaría establecerá mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar la duplicidad de acciones.

#### ***Concurrencia de recursos***

**Artículo 29.** Con el objeto de cumplir con los alcances del Programa, la Secretaría podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión y, en su caso, de los sectores sociales y privado, así como de otras fuentes de financiamiento.

#### ***Documentación comprobatoria***

**Artículo 30.** La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por la Dirección en los términos de las disposiciones normativas, quedará bajo su responsabilidad el resguardo y deberá presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, fiscalización y vigilancia.

## Capítulo VII Gasto

### *Programación presupuestal*

**Artículo 31.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3066, «Desarrollo Forestal Sustentable»; mismo que forma parte del programa presupuestario P006 - Gestión integral de la biodiversidad-

El monto del recurso aprobado para el Proyecto de Inversión Q3066 es de \$ 2,517,925.00 (Dos millones quinientos diecisiete mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría, y a su programación presupuestal del 1º enero al 31 de diciembre de 2022.

### *Gasto*

**Artículo 32.** Los recursos del Programa deben aplicarse con un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia. La Secretaría podrá orientar o, en su caso, reorientar los recursos del Programa hacia aquellas zonas que cuentan con la población más vulnerable, ampliando la red de cobertura y las fuentes de recursos.

De los recursos del Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

### *Normativa de gasto*

**Artículo 33.** El ejercicio y comprobación del gasto de los recursos del Programa se realizará en los términos de lo previsto en las presentes Reglas de Operación, la Ley, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2022 y demás normativa aplicable.

En caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normativa correspondiente.

### *Cierre del Programa*

**Artículo 34.** El ejercicio de los recursos del Programa deberá concluirse a más tardar al 31 de diciembre de 2022.

## Capítulo VIII Disposiciones Complementarias

### *Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 35.** El mecanismo para el monitoreo y evaluación de los procesos e indicadores del proyecto de inversión será a través de la plataforma tecnológica para la Evaluación al Desempeño. El monitoreo se realizará de manera mensual sobre el avance físico y financiero, de acuerdo a los Lineamientos Generales sobre la Aplicación del Recurso en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2022.

**Proceso electoral**

**Artículo 36.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

**Publicidad informativa**

**Artículo 37.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Asimismo, deberá utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente y que con motivo de la celebración de instrumentos jurídicos y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que la instancia ejecutora deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

**Transparencia**

**Artículo 38.** La Dirección responsable de la operación del programa deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de dar a conocer toda la información relacionada al Programa de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como demás legislación aplicable en la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría [www.smaot.guanajuato.gob.mx](http://www.smaot.guanajuato.gob.mx).

**Auditoría**

**Artículo 39.** Los recursos estatales y su aplicación en los términos del Programa podrán ser revisados y auditados por el Órgano Interno de Control, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado y demás autoridades competentes.

**Quejas y denuncias**

**Artículo 40.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por escrito, o a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, ante la C.P. Ma. Gisela Loreda, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, Vialidad 1 sin número, Colonia Centro, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 4737352600 extensión 5705 y en el correo electrónico: [mlored@guanajuato.gob.mx](mailto:mlored@guanajuato.gob.mx);
- II. Personalmente o por escrito, a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su

denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en las oficinas de la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en el Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;

- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 o 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en las siguientes direcciones: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y [constraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:constraloriasocial@guanajuato.gob.mx); y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>; y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>

La queja o denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

#### ***Supletoriedad***

**Artículo 41.** En lo no previsto en las presentes Reglas, se deberá observar lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

#### ***Interpretación de las Reglas***

**Artículo 42.** La Dirección será la instancia facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, así como para resolver las controversias y situaciones no previstas.

#### ***Formatos***

**Artículo 43.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: [www.smaof.guanajuato.gob.mx](http://www.smaof.guanajuato.gob.mx)

## **TRANSITORIOS**

#### ***Vigencia***

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

#### ***Publicación de las reglas de operación***

**Artículo Segundo.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

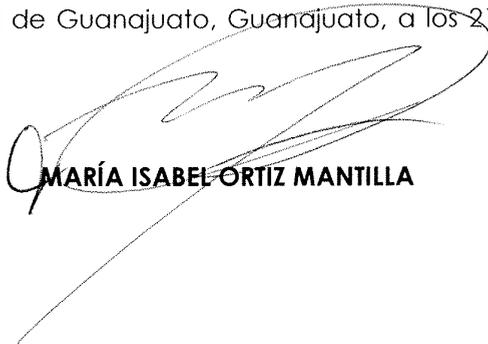
#### ***Acciones, procedimientos y procesos pendientes***

**Artículo Tercero.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las Reglas de Operación del Programa Instrumentación del Programa Estatal Forestal, Ejercicio Fiscal 2021, y demás disposiciones normativas aplicables.

***Derogación de disposiciones***

**Artículo Cuarto.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 21 días de diciembre de 2021.



**MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA**

Anexo 1

Matriz de Indicadores para Resultados

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a lograr una adecuada gestión y recuperación de los ecosistemas, mediante la preservación y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural	Porcentaje de territorio correspondiente a áreas naturales protegidas bajo manejo estatal.	Capa de Áreas Naturales Protegidas del Estado de Guanajuato.	El equilibrio natural de los ecosistemas resiste los efectos del cambio climático
Propósito	El patrimonio natural del estado de Guanajuato se preserva y aprovecha de manera sustentable	Variación en el almacenamiento de carbono orgánico de los diversos ecosistemas en Guanajuato.	Capa de uso del suelo y vegetación de diferentes años	Los sectores agrícolas, ganaderos e industriales del Estado crecen de forma sustentable y sostenible.  La población del Estado cuida y protege la flora y fauna de los ecosistemas.
		Porcentaje de superficie con acciones de conservación en áreas naturales protegidas y terrenos forestales	Capas de zonas de recarga del Estado de Guanajuato/Capa de obras de conservación de suelo y agua del año	
		Porcentaje de la superficie de espacios naturales sujetos a protección con proyectos de aprovechamiento sustentable	Expedientes técnicos	
		Porcentaje de la superficie estatal sujeta a algún régimen de protección	Inventario estatal de áreas naturales protegidas y zonas de restauración del estado de Guanajuato	
Componente 1	Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la Entidad realizadas	Porcentaje de superficie con acciones de conservación en áreas naturales protegidas y terrenos forestales	Informe de acciones en Áreas Naturales Protegidas	Los propietarios aceptan las acciones necesarias para la conservación y protección de la cubierta vegetal en sus terrenos.
		Porcentaje de familias apoyadas con cosecha de agua pluvial, ecológicas y producción agroalimentaria	Informe de acciones en Áreas Naturales Protegidas	
		Porcentaje de hectáreas anuales apoyadas con extracción de lino acuático de la Laguna de Yuriria.	Informes trimestrales de trabajos de control integral de lino acuático	
Componente 2	Servicios de protección, conservación y restauración de los recursos forestales realizados	Porcentaje de hectáreas reforestadas atendidas con especies nativas para la restauración	Informe de acciones en Áreas Naturales Protegidas	Se cuenta con condiciones meteorológicas favorables
		Porcentaje de la superficie estatal reforestada	Informe de incendios del año correspondiente en Guanajuato	
Componente 3	Intervenciones educativas ambientales para la sustentabilidad realizadas	Porcentaje de personas sensibilizadas y concientizadas en cultura ambiental.	Reporte de acciones de Educación Ambiental para la Sustentabilidad	Los participantes invitados asisten y participan en las intervenciones educativas
		Porcentaje de personas que reciben intervenciones educativas ambientales sobre agenda verde	Reporte de cursos y talleres sobre agenda verde	
		Tasa de variación en la participación de la población de 5 años y más en intervenciones educativas para la sustentabilidad	Reporte de acciones de Educación Ambiental para la Sustentabilidad	

Componente 4	Acciones para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en el Estado realizadas.	Porcentaje de municipios con monitoreo de flora y fauna	Informe de municipios en donde se realizaron monitoreos de flora y/o fauna	Los ecosistemas mantienen la aptitud requerida para la proliferación de las especies.
Actividades C1	P0452 Servicios ecosistémicos en las Áreas Naturales Protegidas	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Carpeta entregables P0452	Disposición de la población para la adopción de acciones en las zonas de conservación en las Áreas Naturales
	P3095 Servicios ecosistémicos de provisión, regulación y soporte en las Áreas Naturales Protegidas	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Carpeta integrada de avances en las actividades para mejorar integridad de los ecosistemas de Guanajuato	Los propietarios de las áreas forestales aceptan y contribuyen a la realización de las acciones
	P3106 Análisis, evaluaciones y opiniones otorgadas en materia de Recursos Naturales	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Carpeta de entregables del P3106	Se instalan los Comités Técnicos de todas las Áreas Naturales Protegidas
Actividades C2	Q3066 Instrumentación del Programa Estatal Forestal	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Carpeta digital	Los propietarios estén de acuerdo en las acciones necesarias para la conservación y protección de la cubierta forestal en sus terrenos.
Actividades C3	Q0089 Educación Ambiental para la Sustentabilidad de las Comunidades	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Informe de acciones sobre divulgación y educación ambiental	La ciudadanía tiene interés en formarse como promotores de la educación ambiental
Actividades C4	Q0090 Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat	Disposición de la población rural para la implementación de acciones

**Anexo 2  
SOLICITUD IMPULSO**

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Folio de la Tarjeta Impulso (opcional): <input type="text"/>

**I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

<b>Nombre(s):</b>	
<b>Primer apellido:</b>	<b>Segundo Apellido:</b>
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<b>Edad:</b>
<b>Sexo:</b> M ( ) H ( )	<b>Entidad de nacimiento:</b>
CURP: <input type="text"/>	
RFC(opcional): <input type="text"/>	
<b>Estado civil:</b> Unión libre ( ) Casada(o) ( ) Separada(o) ( ) Divorciada(o) ( ) Viuda(o) ( ) Soltera(o) ( )	
<b>Parentesco con Jefa(e) del hogar:</b> Jefa(e) del hogar ( ) Esposa(o) ( ) Compañera(o) ( ) Hija(o) ( ) Nieta(o) ( ) Nuera o yerno ( ) Madre o padre ( ) Suegra(o) ( ) Otro parentesco ( ) Sin parentesco ( )	
<b>¿Cuántas hijas e hijos tiene usted?</b> Número de hijas <input type="text"/> Número de hijos <input type="text"/> No tengo hijas(os) ( )	
<b>De acuerdo con su cultura:</b> ¿Usted pertenece a algún pueblo o comunidad indígena?: Si ( ) ¿Cuál? <input type="text"/> No ( ) ¿Usted habla alguna lengua indígena o dialecto? Si ( ) ¿Cuál? <input type="text"/> No ( )	
<b>Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿Se considera afro mexicano(a) o afrodescendiente?</b> Si ( ) No ( )	
<b>Por su situación actual, usted se considera:</b> Migrante ( ) Familiar de Migrante ( ) Migrante en retorno ( ) Migrante en tránsito ( ) Ninguna de los anteriores ( )	
<b>¿Usted está interesada(o) en obtener la Tarjeta Impulso?</b> Si ( ) Ya cuento con Tarjeta ( ) No ( )	
<b>¿Usted autoriza que un servidor(a) público(a) lo contacte para tramitar la Tarjeta Impulso?</b> Si ( ) No ( )	

**II. DATOS DE CONTACTO**

<b>Teléfono celular:</b> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<b>Correo electrónico:</b> <input type="text"/> @ <input type="text"/>
<b>Teléfono fijo (opcional):</b> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<b>Teléfono de recados (opcional):</b> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

**III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)**

<b>Parentesco con la persona solicitante:</b> Padre ( ) Madre ( ) Tutor(a) legal ( ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( )	
<b>Nombre(s):</b>	
<b>Primer apellido:</b>	<b>Segundo Apellido:</b>
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<b>Edad:</b>
<b>Sexo:</b> M ( ) H ( )	<b>Entidad de nacimiento:</b>
CURP: <input type="text"/>	
<b>Teléfono celular:</b> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
<b>Correo electrónico:</b> <input type="text"/> @ <input type="text"/>	

**IV. DATOS DEL APOYO SOLICITADO**

<b>Descripción de la necesidad de la persona solicitante:</b>
---

Costo estimado para atender la necesidad <i>(opcional)</i> :		
<b>V. DATOS DE DOMICILIO</b>		
Estado:	Municipio:	
Localidad:	Código Postal:	
Colonia:		
Calle:	No. Exterior:	No. Interior:
Referencias:		

**Anexo 3  
CÉDULA IMPULSO**

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Folio de la Tarjeta Impulso (opcional): <input type="text"/>		
<b>VI. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
Nombre(s): <input type="text"/>		
Primer apellido: <input type="text"/>	Segundo Apellido: <input type="text"/>	
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Edad: <input type="text"/>	
Sexo: M ( <input type="checkbox"/> ) H ( <input type="checkbox"/> )	Entidad de nacimiento: <input type="text"/>	
CURP: <input type="text"/>		
RFC (opcional): <input type="text"/>		
Estado civil: Unión libre ( <input type="checkbox"/> ) Casada(o) ( <input type="checkbox"/> ) Separada(o) ( <input type="checkbox"/> ) Divorciada(o) ( <input type="checkbox"/> ) Viuda(o) ( <input type="checkbox"/> ) Soltera(o) ( <input type="checkbox"/> )		
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( <input type="checkbox"/> ) Esposa(o) ( <input type="checkbox"/> ) Compañera(o) ( <input type="checkbox"/> ) Hija(o) ( <input type="checkbox"/> ) Nieta(o) ( <input type="checkbox"/> ) Nuera o yerno ( <input type="checkbox"/> ) Madre o padre ( <input type="checkbox"/> ) Suegra(o) ( <input type="checkbox"/> ) Otro parentesco ( <input type="checkbox"/> ) Sin parentesco ( <input type="checkbox"/> )		
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas <input type="text"/> Número de hijos <input type="text"/> No tengo hijas(os) ( <input type="checkbox"/> )		
<b>VII. DATOS DE CONTACTO</b>		
Teléfono celular: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Correo electrónico: <input type="text"/> @ <input type="text"/>		
Teléfono fijo (opcional): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Teléfono de recados (opcional): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
<b>VIII. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)</b>		
Parentesco con la persona solicitante: Padre ( <input type="checkbox"/> ) Madre ( <input type="checkbox"/> ) Tutor(a) legal ( <input type="checkbox"/> ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( <input type="checkbox"/> )		
Nombre(s): <input type="text"/>		
Primer apellido: <input type="text"/>	Segundo Apellido: <input type="text"/>	
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Edad: <input type="text"/>	
Sexo: M ( <input type="checkbox"/> ) H ( <input type="checkbox"/> )	Entidad de nacimiento: <input type="text"/>	
CURP <input type="text"/>		
Teléfono celular: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Correo electrónico: <input type="text"/> @ <input type="text"/>		
<b>IX. DATOS DE DOMICILIO</b>		
Estado: <input type="text"/>	Municipio: <input type="text"/>	
Localidad: <input type="text"/>	Código Postal: <input type="text"/>	
Colonia: <input type="text"/>		
Calle: <input type="text"/>	No. Exterior: <input type="text"/>	No. Interior: <input type="text"/>
Referencias: <input type="text"/>		
<b>X. DATOS DEL HOGAR</b>		
1. ¿Cuántos hogares o grupos de personas tienen gastos separados para comer contando el de usted dentro de su vivienda?	<input type="text"/> <input type="text"/> Total de Hogares	
2. Incluyéndose usted, ¿Cuántas personas forman parte de su hogar?	<input type="text"/> <input type="text"/> Número de Mujeres    Número de Hombres	
3. Incluyéndose usted, ¿Hay personas menores de 18 años que forman parte de su hogar?	Si <input type="checkbox"/>	1
	No <input type="checkbox"/>	2
	Si <input type="checkbox"/>	1

4. Incluyéndose usted, ¿Hay personas de 65 años o más que forman parte de su hogar?	No	2
5. La persona jefa de familia es:	Mujer ( )	Hombre ( )

**XI. SALUD**

6. ¿En qué institución está usted afiliado o inscrito o tiene acceso a atención médica: (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas)			
Del Seguro Social IMSS?	1	Del INSABI (antes Seguro Popular) ?	6
Del IMSS facultativo para estudiantes?	2	De un seguro privado?	7
Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5		

7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)			
Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	<b>CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD</b>			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

**XII. EDUCACIÓN**

9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?
---

(Anote el código que corresponda a cada opción)

Asiste [ ]	Nivel [ ]		Grado [ ]
Si.....1 No.....2	Kínder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6	1 años.....1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años.....2
	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años.....3
	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9	4 años.....4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años.....5
	Ninguno.....11		6 años.....6

**XIII. INGRESOS**

**10. Durante la semana pasada ¿usted ...** (Lea las opciones y cruce una respuesta)

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

**11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?**  
(Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

**12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?** [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
Anote la cantidad en pesos

**13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?** [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
Anote la cantidad en pesos

**14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?** [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
Anote la cantidad en dólares

**XIV. GASTO**

15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en... Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada dos meses...3 Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada año.....6	Anote la cantidad en pesos	Anote código de periodicidad
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
La compra o reparación de vestido o calzado?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
La compra de medicinas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Consultas médicas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]

<b>XV. ALIMENTACIÓN</b>			
<b>16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?		1	0
Comió menos de lo que debía?		1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?		1	0
Sintió hambre pero no comió?		1	0
Se acostó con hambre?		1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?		1	0
<b>XVI. VIVIENDA</b>			
<b>17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?</b>		[ ] [ ] Número de personas	
<b>18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)</b>		[ ] [ ] Número de cuartos	
<b>19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		
<b>20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>		Cemento o firme	1
		Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
		Tierra	3
<b>21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8
<b>22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con viguería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10
<b>23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrean de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8
<b>24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6
<b>25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		
<b>26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			

Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
<b>27. ¿En esta vivienda tienen y funciona...</b> (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)		<b>Si</b>	<b>No</b>
<b>Refrigerador</b>	1	0	
<b>Lavadora</b>	1	0	
<b>Computadora, laptop o tablet</b>	1	0	
<b>Estufa / parrilla de gas</b>	1	0	
<b>Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)</b>	1	0	
<b>Calentador de agua/ solar</b>	1	0	
<b>Televisión digital</b>	1	0	
<b>Internet</b>	1	0	
<b>Teléfono móvil o celular</b>	1	0	
<b>Tinaco</b>	1	0	
<b>XVII. PERCEPCIÓN</b>			
<b>28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2

**Anexo 4**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION DE LOS RECURSOS  
NATURALES  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES  
COORDINACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ESTATAL FORESTAL  
DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

**FORMATO DE ACTA DE EJECUCIÓN DEL APOYO**

**ACTA QUE SE LEVANTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN CON PERSONAS INTEGRANTES DE LA LOCALIDAD \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**

En \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_: \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022, se reunieron habitantes de la localidad, el C. \_\_\_\_\_ quien funge como apoyo institucional e integrantes de la localidad para desahogar asuntos conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de personas presentes;
2. Definición sobre los trabajos a realizar;
3. Aceptación de participar en el proyecto;
4. Documentación a entregar por las personas participantes en las acciones de restauración y conservación;
5. Elección de las personas representantes de los grupos de trabajo,
6. Funciones de las personas representantes; y
7. Clausura de la reunión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de personas presentes.** Se formuló la lista de las personas participantes en la reunión contando con la presencia de \_\_\_\_\_ personas.
2. **Definición sobre los trabajos a realizar.** En uso de la palabra, el asesor procedió a informar sobre los trabajos de \_\_\_\_\_.

También se explicó que para la organización de los trabajos se realizaran las siguientes actividades:

- Se formarán grupos de trabajo para la realización de las acciones de restauración y conservación;
  - Se capacitarán a los grupos de trabajo para realizar las obras o prácticas de restauración y conservación;
  - Se supervisará la correcta realización de las acciones de restauración y conservación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT);
  - Se verificará la adecuada conclusión de las acciones; y
  - Se entregará el apoyo a los grupos de trabajo a través de transferencias bancarias.
3. **Aceptación de participación en el proyecto.** Después de haber recibido la información del proyecto las personas asistentes deciden su participación en la acción programada, para el desarrollo de las acciones de restauración y conservación para lo cual los asistentes aceptan su participación.
  4. **Documentación a entregar por las personas participantes a las acciones de restauración y conservación.** Como parte del proceso para la realización de los depósitos del apoyo es necesario entregar la siguiente documentación:

- Copia simple de Identificación oficial vigente;
  - Copia simple de estado de cuenta, donde tenga los datos de la cuenta y la cuenta clabe;
  - Copia simple de la Clave Única de Registro de Población CURP
5. **Elección de las personas representantes.** Como seguimiento al orden del día se procedió al nombramiento de representantes y se decidió otorgarles las facultades y la responsabilidad a las siguientes personas:

PRESIDENTE \_\_\_\_\_;  
 SUPLENTE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ PRESIDENTE \_\_\_\_\_;

6. Las funciones y atribuciones de las personas representantes serán entre otras:
- Llevar a cabo trámites y gestiones de apoyos para las acciones;
  - Verificar que el total de las acciones, estén concluidas y se realicen conforme a lo señalado; y
  - La persona suplente del Presidente estará facultada para representar al grupo de trabajo y firmar cualquier documentación en ausencia del Presidente titular.

Se acuerda que la persona representante durará en sus funciones hasta la conclusión de las acciones acordadas.

7. **Clausura de la reunión.** No habiendo otro asunto más que tratar, se declaró formalmente clausurada la reunión siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día y fecha de su inicio, firmando quienes en el acto intervinieron.

**HACEMOS CONSTAR**  
 CON LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

\_\_\_\_\_  
 C. \_\_\_\_\_  
 PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
 C. \_\_\_\_\_  
 SUPLENTE DE PRESIDENTE

PARTICIPANTE EN LA REUNIÓN

\_\_\_\_\_  
 C. \_\_\_\_\_  
 APOYO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

**ACTA QUE SE LEVANTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA ACEPTACIÓN DEL PROYECTO.**



**Anexo 5**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION DE LOS RECURSOS  
NATURALES  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES  
COORDINACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ESTATAL FORESTAL  
**DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE**

**FORMATO DE CARTA DE NO INCONVENIENTE**

Fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente y en cabal uso de mis facultades mentales, el C. \_\_\_\_\_ manifiesto ser el titular del predio denominado \_\_\_\_\_ ubicado dentro del municipio de \_\_\_\_\_ y que no hay inconveniente por mi parte en permitir que se realicen obras y acciones en zonas con potencialidad para la recarga de acuíferos con actividades de restauración y conservación de los recursos forestales, en una superficie hasta de \_\_\_\_\_ hectáreas del predio denominado \_\_\_\_\_, bajo el programa de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial en su ejercicio fiscal **2022**. Lo anterior con el propósito de apoyar la restauración y conservación de los ecosistemas naturales del estado de Guanajuato.

**ATENTAMENTE**\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma**

El presente documento no representa un reconocimiento de la titularidad del predio de la persona que manifiesta su no inconveniencia en la realización de las acciones, y tampoco representa un título de posesión o usufructo para la persona beneficiaria del programa.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.*

## Anexo 6

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION DE LOS RECURSOS  
 NATURALES  
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES  
 COORDINACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ESTATAL FORESTAL  
 DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

ANEXO TÉCNICO NO. SMAOT/SOTGRN/DGRN/CF/\_\_\_\_\_/2022, RESTAURACIÓN Y  
 CONSERVACIÓN DE TERRENOS FORESTALES Y PREFERENTEMENTE FORESTALES

<u>MUNICIPIO:</u> <u>LOCALIDADES:</u> <u>CLAVE PRESUPUESTAL:</u> <u>MONTO (\$) DE INVERSIÓN:</u>
---

1. DESCRIPCIÓN DEL SITIO:

2. OBJETIVO GENERAL.

Objetivos específicos:

3. CONGRUENCIA CON EL PROGRAMA ESTATAL FORESTAL Y EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL.

4. CONVOCATORIA.

5. ACERCAMIENTO CON ACTORES LOCALES.

6.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

7.- DEFINICIÓN DEL SITIO (COORDENADAS).

8.- UBICACIÓN DEL POLÍGONO PARA ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN.

9.- REQUERIMIENTOS PARA SER BENEFICIARIO.

10.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PROPUESTAS.

11.- METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL.

12.- IMÁGENES INICIALES DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL POLÍGONO.

13.- DESGLOSE PRESUPUESTAL Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

Concepto	U. de M	Superficie (Ha)	Precio unitario	Importe Total

Concepto	U. de M	Superficie (Ha)	Precio unitario	Importe Total
Total				

Calendario de ejecución 2022												
Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Elaboró
_____

Revisó	Validó
_____	_____
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ESTATAL FORESTAL	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.*

**MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA**, Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, décimo tercer párrafo y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIII y 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 fracción III; 8 fracciones II, XV y XVIII y 111, fracción II de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29 anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y 7 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

### CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, párrafo quinto que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho.

En el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato 2040, Construyendo el futuro, en su "Dimensión 3, Medio Ambiente y Territorio", se establece la Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente, con la cual se busca transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en Guanajuato en todos los ámbitos, Objetivo 3.1.2 Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales; Estrategia 3.1.2.4 Difusión y protección del patrimonio natural del estado con enfoque incluyente.

Por su parte en la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, se identificó un alto nivel de agravamiento a los problemas asociados al desarrollo ordenado y sostenible por la falta de conciencia y conocimiento en las consecuencias de la afectación al medio ambiente, se consideró en el Eje Desarrollo Ordenado y Sostenible de dicho Programa, con la línea estratégica: Ocupación óptima del territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo de infraestructura de la entidad, garantizar una mejor calidad de vida para la población actual y futura que habita en la entidad. Para asegurar el futuro del medio ambiental de las siguientes generaciones, se plantea llevar a cabo acciones que promuevan la educación ambiental en todos los niveles escolares y en la sociedad en general; ello en el objetivo 5.2 Preservar y aprovechar de manera sustentable el patrimonio natural del Estado. Estrategia 5.2.3 Impulso a la educación y capacitación para la sustentabilidad y línea de acción 5.2.3.1 Formar en educación para la sustentabilidad a los docentes de los municipios que tienen áreas naturales protegidas.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales representan la base esencial para que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades.

Consecuentemente, el presente Programa reconoce la existencia y tutela del derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, constituyéndose éste como un elemento fundamental del actuar de la política pública en el estado de Guanajuato.

Asimismo, en el "Manifiesto: Guanajuato, la Casa Común. Por la Grandeza Ambiental", se considera que para construir una sociedad sensible y consciente de los desafíos del medio ambiente es necesario incrementar la educación ambiental para alcanzar la sustentabilidad de Guanajuato.

La sensibilización de problemas ambientales a través de medios audiovisuales es una estrategia que fortalece la educación ambiental de la niñez y adolescencia principalmente, así como a la sociedad en general, e influye en el modo en el que se aproximan, perciben y entienden el entorno; además en la concepción que tienen de sí mismos y del mundo que les rodea; induce, sutil y profundamente hábitos, normas de comportamiento, mentalidades, formas de vida, mitos y, en definitiva imágenes que constituyen una parte importante de las diversas ideologías que conviven en una sociedad.

Por ello se considera que el docente debe estar consciente sobre la importante labor que ejercen en la educación de los niños, adolescentes y jóvenes, al potenciar la construcción de valores, conductas y toma de decisiones adecuadas para el cuidado del medio ambiente y otorgar una adecuada educación ambiental desde el aula. De esta manera es fundamental la función de los educadores, ya que la formación debe ir encaminada a formar ciudadanos integrales, con sentido de pertenencia y responsabilidad que manifiesten su predilección por el entorno y medio ambiente.

Por lo que resulta un desafío la tarea de capacitar a los docentes para que sean agentes capaces de intervenir en los procesos ambientales de sus comunidades educativas, es decir partir de una apropiación, sensibilización y contextualización como personas formadoras, ya que el tema no puede ser abordado por profesionales de la educación que desconozcan el contexto de su entorno. Por lo tanto el docente al utilizar una plataforma audiovisual, lo que tiene que ubicar es el contenido, y definir la estrategia con el material pertinente, ya que el material pedagógico es un medio que sirve para estimular y orientar el proceso educativo, permitiendo al alumno adquirir información, experiencias, desarrollar actitudes, de acuerdo a los objetivos que se quiere lograr, esto sin duda, fortalece el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que esta estrategia metodológica, es una sensibilización eficiente para desarrollar la conciencia ecológica o conciencia ambiental en los alumnos de cualquier nivel.

De esta manera y para fortalecer la educación ambiental en los docentes, se pretende usar una plataforma con medios audiovisuales ambientales, misma que se difundirá entre los docentes para darles el acceso, con la intención de utilizarla como recurso didáctico de apoyo a la educación ambiental con sus alumnos. Los maestros interesados se inscribirán y a cambio recibirán un instructivo para utilizar la plataforma de manera didáctica y se les indicará los temas ambientales que están relacionados con los programas de estudio, así como la contraseña para ingresar a la misma. Con el material pedagógico y a través de los mensajes y contenidos audiovisuales, los docentes ayudarán a sus alumnos a modificar su comportamiento, el estilo de vida y cambiar su actitud, además de promover valores ambientales hacia el cuidado y preservación del medio

ambiente. Al final los docentes mencionan los temas abordados y sus comentarios con respecto a la plataforma, de esta manera los beneficiarios directos del proyecto serán estudiantes y docentes de todos los niveles escolares.

Por todo lo antes expuesto, es que la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial durante los años 2019 y 2020 ha utilizado materiales audiovisuales, cortometrajes y largometrajes, como herramienta de educación ambiental. Asimismo, durante este último año se extendió la cobertura para que los docentes accedieran a una plataforma con materiales audiovisuales relativos a temas ambientales, a fin de que fueran utilizados como material didáctico de apoyo a la educación ambiental.

En ese sentido el estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

Esta Administración Pública Estatal, se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO SECRETARIAL 05/2021**

**Artículo Único.** Se expiden los Lineamientos del Programa **Más Educación Ambiental para el presente y futuro Sustentable de Guanajuato**, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

#### **LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MÁS EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL PRESENTE Y FUTURO SUSTENTABLE DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

##### **Capítulo I Disposiciones Preliminares**

**Objeto de los Lineamientos**

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Más Educación Ambiental para el presente y futuro Sustentable de Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2022, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento, y son de observancia obligatoria para aquellas personas que tengan relación con la ejecución del presente Programa.

**Glosario**

**Artículo 2.** Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Son los recursos económicos que se otorguen por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial para cubrir los gastos relacionados con una plataforma virtual de medios audiovisuales con contenido de temas ambientales;
- II. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- III. **Dirección:** Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos;
- IV. **Instrumento jurídico:** Acuerdos, contratos o convenios de coordinación, colaboración o de prestación de servicios profesionales;
- V. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VI. **Personas beneficiarias:** Personas físicas o morales, instancias públicas o privadas, sociedades o instituciones nacionales o internacionales sin fines de lucro e Instituciones educativas que una vez acreditados los requisitos establecidos en los presentes lineamientos reciben el apoyo;
- VII. **Personas objetivo:** Personas físicas o morales, instancias públicas o privadas, sociedades o instituciones nacionales o internacionales sin fines de lucro e Instituciones educativas, que por sus características podrán ser susceptibles del otorgamiento de los apoyos del Programa;
- VIII. **Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- IX. **Plataforma virtual:** Espacio digital, con registro de usuarios, de medios audiovisuales con contenido de temas ambientales;
- X. **Programa:** Programa Más Educación Ambiental para el presente y futuro Sustentable de Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2022;
- XI. **Lineamientos:** Lineamientos del Programa Más Educación Ambiental para el presente y futuro Sustentable de Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2022; y
- XII. **Secretaría:** Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;

## Capítulo II Programa

### *Diseño del Programa*

**Artículo 3.** El diseño del presente Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

Son componentes del Programa, las intervenciones educativas ambientales para la sustentabilidad realizadas, que tienen como propósito, preservar y aprovechar el patrimonio natural del estado de Guanajuato de manera sustentable.

Estos componentes se desarrollan, a través de las siguientes actividades propias de la ejecución del proyecto de inversión Q0089 Más Educación Ambiental para el presente y futuro Sustentable de Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2022:

- I. Gestión con personas físicas o morales, instancias públicas o privadas, sociedades o instituciones nacionales o internacionales educativas sin fines de lucro, para la facilitación de plataforma virtual a los docentes inscritos en las formaciones en educación ambiental;
- II. Aprobación del apoyo brindado;
- III. Difusión para poner a disposición de docentes el acceso a la plataforma virtual; y
- IV. Seguimiento y sistematización a los docentes que ingresan a la plataforma virtual.

### *Objetivo general*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general formar cultura ambiental en la sociedad educativa para realizar acciones que ayuden a preservar y aprovechar el patrimonio natural del estado de Guanajuato de manera sustentable.

**Objetivos específicos**

**Artículo 5.** El objetivo específico del Programa, consiste en formar en educación para la sustentabilidad, a los docentes de las instituciones escolares de los municipios que cuentan con áreas naturales protegidas.

**Alcance**

**Artículo 6.** El alcance del Programa será:

- I. A largo plazo, concientizar y sensibilizar al mayor número de población guanajuatense, sobre los desafíos a que se enfrenta para alcanzar la sustentabilidad en el Estado;
- II. A mediano plazo, utilizar los materiales audiovisuales como un medio de sensibilización y educación ambiental para la sustentabilidad que contribuya a la enseñanza y formación de los alumnos de los centros de educación del Estado; y
- III. A corto plazo, incrementar la educación ambiental para la sustentabilidad de Guanajuato, a través de la proyección de audiovisuales con temas ambientales y su proyección en los centros de educación básica, medio superior y superior del Estado.

**Tipo de programa de inversión**

**Artículo 7.** El Programa es de transferencia de recursos económicos.

**Población potencial**

**Artículo 8.** La población potencial del Programa es toda aquella persona física o moral, instancias públicas o privadas, sociedades o instituciones nacionales o internacionales sin fines de lucro e Instituciones educativas que tengan como objeto promover la educación ambiental, a través de una plataforma virtual con contenido audiovisual en temas ambientales.

**Población objetivo**

**Artículo 9.** La población objetivo del Programa es:

- I. Personas físicas y personas morales sin fines de lucro, cuyo objeto se encuentre alineado a lo establecido en el artículo 17 fracción I de los presentes Lineamientos;
- II. Instituciones educativas que compilen y difundan material audiovisual con contenidos ambientales mediante una plataforma virtual;
- III. Toda aquella instancia pública o privada sin fines de lucro, cuyo objeto contemple la realización, compilación y difusión de cortos y largometrajes con contenidos ambientales a través de una plataforma virtual y puedan coadyuvar con la Secretaría en el cumplimiento de los objetivos del Programa; y
- IV. Sociedades o instituciones nacionales o internacionales sin fines de lucro que tengan por objeto la propiedad de una plataforma virtual.

**Cobertura**

**Artículo 10.** El Programa se podrá aplicar en los municipios del estado de Guanajuato donde se encuentran las Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal.

**Población beneficiada estimada**

**Artículo 11.** La población beneficiada estimada del Programa consiste en 47, 028 docentes pertenecientes a la Secretaría de Educación de Guanajuato de los municipios del estado que cuentan con áreas naturales protegidas, así como 1, 410,840 alumnos de los municipios del estado en los que se aplique el programa.

**Responsable del programa**

**Artículo 12.** La Secretaría es la Dependencia responsable de la ejecución del Programa.

La unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa se encuentra obligada a resguardar, custodiar y archivar la información y documentación original comprobatoria del Programa, con excepción de la señalada como responsabilidad de otras unidades administrativas; procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de la normativa aplicable.

### Capítulo III Apoyos

**Tipos de apoyos**

**Artículo 13.** Los apoyos del Programa son aportaciones de recursos económicos.

**Metas programadas y meta física**

**Artículo 14.** El Programa tiene como metas programadas:

- I. Docentes formados en educación ambiental;
- II. Promotores capacitados en educación ambiental; y
- III. Docentes con acceso a la plataforma.

La meta física del Programa es contar con 1000 docentes capacitados y con acceso a la plataforma virtual.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

### Capítulo IV Procedimiento de Operación del Programa

***Difusión del Programa***

**Artículo 15.** El Programa será dado a conocer a través de los medios que establezca la Secretaría a las personas objetivo con quienes celebrará acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación.

***Requisitos de acceso***

**Artículo 16.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas objetivo deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

- I. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de las personas objetivo, o bien de quien tenga la representación legal;
- II. Copia certificada del acta constitutiva, y en su caso, las modificaciones a la misma que acredite la personalidad jurídica y el objeto de la instancia correspondiente, así como copia certificada del poder para actos de administración de quien tenga la representación legal;
- III. Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- IV. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- V. Constancia de situación fiscal (SAT);
- VI. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT con antigüedad no mayor a 3 meses;
- VII. Escrito a través del cual realiza la entrega del material audiovisual para su revisión y posterior validación; y
- VIII. Anexo técnico o plan de trabajo.

***Características de las personas objetivo***

**Artículo 17.** Las personas objetivo, en el desarrollo del Programa deberán cumplir con las siguientes características:

- I. Las personas jurídico colectivas, deberán encontrarse legalmente constituidas, y contar con persona facultada con capacidad para celebrar instrumentos jurídicos y que contemplen en su objeto social la realización, compilación y difusión de cortos y largometrajes con contenidos ambientales a través de plataformas virtuales.
- II. Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 16 de los presentes Lineamientos; y
- III. Contar con plataforma virtual con compilación de cortos y largometrajes con contenidos ambientales que produzcan sensibilización y concientización en niñas, niños, adolescentes y jóvenes en temas ambientales; así como personal, necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

**Procedimiento de otorgamiento del apoyo**

**Artículo 18.** El procedimiento para el otorgamiento de apoyos del Programa, será el siguiente:

- I. Identificar la necesidad de las metas u objetivos establecidos;
- II. Identificar a las personas objetivo que pudieran ser aptas para la ejecución de las metas u objetivos, a quienes se les hará llegar una invitación para acceder a los apoyos del Programa;
- III. Integrar y revisar el cumplimiento de los requisitos y características de las personas objetivo;
- IV. Una vez cumplidos los requisitos, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución del Programa;
- V. Entregar los apoyos; y
- VI. Seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Cancelación de los apoyos**

**Artículo 19.** Serán motivo de cancelación del apoyo:

- I. Cuando se determine que la aportación económica entregada a las personas beneficiarias ha sido ejercida con fines distintos a los previstos en los convenios y anexos técnicos;
- II. Por cambios en el presupuesto de la Secretaría que impidan la aportación de recursos económicos;
- III. Por el incumplimiento reiterado de cualquier compromiso a cargo de las personas beneficiarias;
- IV. Por el incumplimiento sin causa justificada de las personas beneficiarias de cualquiera de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos;
- V. Por no observar las personas beneficiarias la discreción debida respecto de la información a la que tengan acceso como consecuencia de los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren;
- VI. Por negarse las personas beneficiarias a informar a la Secretaría sobre los avances o cualquier información derivada del objeto de los instrumentos jurídicos celebrados;
- VII. Cuando exista imposibilidad física de las personas beneficiarias para cumplir con las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos;
- VIII. Por cualquier otra causa de naturaleza similar a las señaladas; y
- IX. Por incumplimiento a cualquier otra que dimane del Código Civil para el Estado de Guanajuato como consustancial a las obligaciones de las personas beneficiarias.

***Derechos humanos, equidad e inclusión***

**Artículo 20.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos.

La Secretaría garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas objetivo impulsando la igualdad de oportunidades, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

**Capítulo V****Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias*****Derechos de las personas beneficiarias***

**Artículo 21.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir información y orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- III. Conocer en cualquier momento el estado que guarda el expediente de su solicitud de apoyo;
- IV. Ser notificadas por escrito de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades o cualquier otro medio de impugnación, así como presentar sugerencias;
- IX. Recabar y tratar sus datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las demás que les concedan las disposiciones normativas.

**Obligaciones de las personas objetivo y beneficiarias**

**Artículo 22.** Son obligaciones de las personas objetivo y beneficiarias:

- I. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz la totalidad de los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o servidores públicos responsables del Programa;
- II. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- V. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas;
- VI. Informar a la Dirección sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- VII. Conocer en su totalidad el contenido de los presentes Lineamientos;
- VIII. Conducirse con respeto ante las autoridades y personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
- IX. Cumplir con las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren;
- X. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstos así lo requieran expresamente, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- XI. Resguardar por un mínimo de cinco años, la documentación general comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados mediante el apoyo; y
- XII. Los demás establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

**Infraacciones y Sanciones**

**Artículo 23.** Las personas beneficiarias por el Programa, que incumplan los supuestos previstos en el artículo 22 y los demás establecidas en los presentes Lineamientos podrán ser sujetos a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias y no volverán a ser sujetos de apoyo de los programas y acciones de la Secretaría. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 24.** Se puede exigir el cumplimiento de los Lineamientos, en los siguientes casos:

- I. La persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. La persona beneficiaria exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. No se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones no hayan sido claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en los presentes Lineamientos, las personas deben solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Aldana 12, Colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección responsable del Programa resolverá lo procedente en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Formas de participación social y corresponsabilidad social**

**Artículo 25.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y meta programada, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Dicha participación consiste en la colaboración con la Secretaría conforme a los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación, celebrados con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como demás actores del sector social y privado.

**Capítulo VI  
Ejecución****Responsable del Programa**

**Artículo 26.** La Secretaría a través de la Dirección fungirá como instancia ejecutora de las acciones que se realicen con recursos del Programa.

Para tal efecto, elaborará la calendarización para la ejecución del Programa.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 27.** La Secretaría a través de la Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, académicas, asociaciones civiles y personas físicas o morales, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Concurrencia de recursos**

**Artículo 28.** Con el objeto de cumplir con los alcances del Programa, la Secretaría podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión y, en su caso, de los sectores sociales y privado, así como de otras fuentes de financiamiento.

**Documentación comprobatoria**

**Artículo 29.** La documentación comprobatoria original del gasto que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales será conservada por la Dirección, con excepción de la señalada como responsabilidad de otras unidades administrativas en los términos de las disposiciones normativas aplicables, quedará bajo su responsabilidad el resguardo y deberá presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, fiscalización y vigilancia.

**Responsabilidades de los servidores públicos**

**Artículo 30.** Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Capítulo VII  
Gasto****Programación presupuestal**

**Artículo 31.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0089 «Más Educación Ambiental para el presente y futuro Sustentable de Guanajuato», mismo que forma parte del programa presupuestario P006 - Gestión integral de la biodiversidad.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

**Gasto**

**Artículo 32.** Los recursos del Programa deberán aplicarse con un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia. De los recursos del Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

**Normativa de gasto**

**Artículo 33.** El ejercicio y comprobación del gasto de los recursos del Programa se realizará en los términos de lo previsto en los presentes Lineamientos, la Ley, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2022 y demás normativa aplicable.

En caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normativa correspondiente.

Para el caso de los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación celebrados con las personas beneficiarias para la transferencia de los recursos monetarios, los métodos de comprobación del gasto se establecerán en los instrumentos jurídicos referidos.

**Cierre del Programa**

**Artículo 34.** El ejercicio de los recursos del Programa deberá concluirse a más tardar al 31 de diciembre de 2022.

**Reintegro de recursos**

**Artículo 35.** La Secretaría solicitará el reintegro de los recursos que les sean asignados a las personas beneficiarias, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando las personas beneficiarias destinen total o parcialmente los recursos a un fin diferente al establecido en estos Lineamientos y el convenio respectivo, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría;
- II. Cuando no entreguen, en tiempo y forma, la documentación e información comprobatoria del ejercicio del recurso;
- III. Cuando se detecten irregularidades en el ejercicio y comprobación del recurso; y
- IV. Cuando se actualice lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, su Reglamento y demás normativa aplicable.

## Capítulo VIII Disposiciones Complementarias

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 36.** El mecanismo para el monitoreo y evaluación de los procesos e indicadores del proyecto de inversión Q0089 «Más Educación Ambiental para el presente y futuro Sustentable de Guanajuato» será a través de la plataforma tecnológica para la Evaluación al Desempeño. El monitoreo se realizará de manera mensual sobre el avance físico y financiero, de acuerdo a los Lineamientos Generales sobre la Aplicación del Recurso en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2022.

**Proceso electoral**

**Artículo 37.** La aplicación de la presente Lineamientos deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

**Publicidad informativa**

**Artículo 38.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.»*

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectiva, se establecerá que la instancia ejecutora deberá publicar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

**Transparencia**

**Artículo 39.** La Dirección responsable de la operación del programa deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de dar a conocer toda la información relacionada al Programa de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como demás legislación aplicable en la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría <https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/>.

**Auditoría**

**Artículo 40.** Los recursos estatales que se otorguen en el marco del Programa podrán ser revisados y auditados por el Órgano Interno de Control de la Secretaría, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, la Auditoría Superior del Estado y demás autoridades competentes.

**Quejas y denuncias**

**Artículo 41.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por escrito, a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlos, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, ante la C.P. Ma. Gisela Loreda, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría ubicada Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1, sin número, Colonia Centro, C.P. 36000,

Guanajuato, Guanajuato, México, teléfono 4737352600 extensión 5705 y en el correo electrónico: mlredo@guanajuato.gob.mx

- II. Personalmente o por escrito, a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlos, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 o 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en las siguientes direcciones: quejasydenuncias\_strc@guanajuato.gob.mx y constraloriasocial@guanajuato.gob.mx; y
- V. Por reporte ciudadano en las siguientes direcciones electrónicas: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>

La queja o denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas por el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

#### ***Supletoriedad***

**Artículo 42.** En lo no previsto en los presentes Lineamientos, se deberá observar lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

#### ***Interpretación de los Lineamientos***

**Artículo 43.** La Dirección será la instancia facultada para interpretar las disposiciones de los presentes Lineamientos, así como para resolver las controversias y situaciones no previstas.

#### ***Disponibilidad de los Lineamientos***

**Artículo 44.** Los presentes Lineamientos estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: [www.smaot.guanajuato.gob.mx](http://www.smaot.guanajuato.gob.mx)

## **TRANSITORIOS**

#### ***Vigencia***

**Artículo Primero.** Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

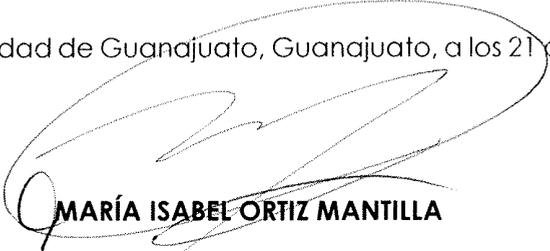
#### ***Publicación de los Lineamientos***

**Artículo Segundo.** Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

***Derogación de disposiciones***

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 21 días de diciembre de 2021.



**MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA**

**MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA**, Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, décimo tercer párrafo y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIII y 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 fracción III; 8 fracciones II, XV y XVIII y 111, fracción II de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29 anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y 7 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

### CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, párrafo quinto que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho.

En décadas recientes, el estado de Guanajuato ha tenido un acelerado desarrollo, propiciando el proceso de metropolización y el establecimiento de diversas industrias, destacándose ahora como el principal clúster automotriz del país, con presencia principalmente en los municipios de Celaya, Salamanca, Irapuato, Silao de la Victoria y León.

Aunado a lo anterior, y por actividades distintas a la automotriz, en algunos municipios del Estado se presentan problemáticas para el cumplimiento de los límites máximos permitidos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud sobre concentración de contaminantes gaseosos en la atmósfera.

Es así que, debido a la contaminación del aire, los municipios de Celaya, Villagrán, Salamanca e Irapuato, se establecieron como zona crítica dentro del punto 4.24.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica – Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

Por ende, promover un aire limpio en el estado de Guanajuato es uno de los principales retos ambientales que enfrenta la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, quien, a través de la Dirección General de la Calidad del Aire, ha integrado una red de monitoreo atmosférico encargado de medir las concentraciones de contaminantes presentes en el aire ambiente, de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al

Ambiente en su artículo 112 fracción VI establece que es materia de los Estados establecer y operar, con el apoyo técnico, en su caso, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sistemas de monitoreo de calidad del aire.

Con el monitoreo atmosférico se mantiene informada a la población sobre la calidad del aire a través de la página <https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/seica/> asimismo, con los inventarios de emisiones y la determinación de las cuencas atmosféricas se ha detectado que además de la ciudad de Salamanca, donde ya se han implementado distintas acciones, los municipios que se encuentran en el corredor industrial del Estado requieren acciones específicas para el mejoramiento de la calidad del aire, en función de las características propias de las principales fuentes de emisiones contaminantes, tales como la producción de ladrillo, el sector industrial en general y automóviles, por lo cual es menester contar con información sobre el estado que guarda la calidad del aire, lo que permite realizar acciones de prevención.

En virtud de lo anterior, es que la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, a través del Centro de Control de la Dirección General de Calidad del Aire, actualmente realiza el seguimiento continuo de las concentraciones de contaminantes a través de las estaciones de monitoreo automáticas, así como el seguimiento de los datos provenientes de los equipos de monitoreo manuales una vez analizados en el laboratorio de Gravimetría; mismos que conforman el Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato (SIMEG). Para ello, se cuenta con 18 estaciones de monitoreo automáticas que generan y publican información veraz y actualizada de la calidad del aire en el Estado. Las estaciones de monitoreo automáticas, se encuentran distribuidas en 10 municipios del estado de Guanajuato, los cuales son: Abasolo, Celaya, Guanajuato, Irapuato, León, Purísima del Rincón, Salamanca, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria; mientras que los equipos de monitoreo manual se encuentran en los municipios de Celaya, Guanajuato, León y San Francisco del Rincón. Asimismo, el laboratorio de Gravimetría que se encuentra ubicado en las Instalaciones del departamento de Química de la División de Ciencias Naturales y Exactas, de la Universidad de Guanajuato, en el mismo municipio, mediante el cual se realizan los análisis gravimétricos de los filtros que se utilizan en los equipos de monitoreo manual, dichos análisis consisten en el acondicionamiento y pesado de los filtros antes y después de ser muestreados.

Lo anterior, con el objeto de realizar medidas preventivas tendientes a evitar contingencias ambientales por contaminación atmosférica, esto así, de conformidad con lo dispuesto el artículo 112 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como lo estipulado en la NOM-156-SEMARNAT-2012, Establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire.

De conformidad con los artículos 6, 35 y 40 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial cuenta con facultades relativas a establecer y operar el Sistema Estatal de Información de la Calidad del Aire, establecer lineamientos de operación para la Red Estatal de Monitoreo Atmosférico y validar la información generada, coadyuvar con los municipios en los casos de contaminación de la atmósfera, declarar la contingencia ambiental atmosférica que se presente en el Estado, en coordinación con las autoridades que resulten competentes para su atención, así como dictar y aplicar, en la esfera de su competencia, las medidas que procedan; establecer y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información de la Calidad del Aire con los datos relativos a las concentraciones, mediciones y emisiones de contaminantes atmosféricos, generados por las Redes de Monitoreo Atmosférico y los Inventarios Estatales de Emisiones, mediante el cual se informará a la población la calidad del aire que priva en la Entidad.

La evaluación de la información que genere el Sistema Estatal de Información de la Calidad del Aire motivará la implementación de acciones tendientes a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera.

Los métodos de medición para determinar las concentraciones y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición se encuentran determinados en las Normas Oficiales Mexicanas; los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas PM10 y PM2.5 totales en el aire ambiente el procedimiento para la calibración de los equipos de medición de las partículas, se encuentran establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SEMARNAT-1993; los métodos de medición para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición, se encuentran establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SEMARNAT-1993; los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición se encuentran establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-038-SEMARNAT-1993; los métodos de medición para determinar la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición, se encuentran establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SEMARNAT-1993; y los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición, se encuentran establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SEMARNAT-1993.

La evaluación de la calidad del aire se realiza mediante la generación de indicadores basados en las especificaciones establecidas en las normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Salud, las cuales establecen los límites

máximos permisibles de concentraciones en el aire ambiente el criterio de evaluación de los contaminantes criterios.

Para informar de manera oportuna el estado que guarda la calidad del aire en cada municipio se estableció el Índice Aire y Salud establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-172-SEMARNAT-2019, Lineamientos para la obtención y comunicación del Índice de Calidad del Aire y Riesgos a la Salud, el cual determina los niveles de riesgos a la salud a los que se está expuestos dependiendo de las concentraciones de los contaminantes y los tiempos de exposición, así como las recomendaciones para reducir la exposición de acuerdo a los diferentes grupos de poblaciones, siendo la población sensible y la general.

Lo anterior, en congruencia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, el cual en su Dimensión 3. Medio Ambiente y Territorio, Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente: Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, Objetivo 3.1.3. Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático, Estrategia 3.1.3.3 Promoción de medidas, acciones y proyectos para la adaptación de los asentamientos humanos a los efectos del cambio climático con enfoque de igualdad de género.

Por su parte, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, establece en el Eje gubernamental Desarrollo Ordenado y Sostenible, en la Línea estratégica: Ocupación óptima del territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo de infraestructura en la entidad; objetivo 5.1 Mejorar las Condiciones ambientales en el estado, estrategia 5.1.3 Fortalecimiento de la gestión integral de la calidad del aire, línea de acción 5.1.3.1 Monitorear y difundir la calidad del aire en los municipios del Estado.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) representan la base esencial para que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades. Consecuentemente, el Programa reconoce la existencia y tutela del derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, constituyéndose éste como un elemento fundamental del actuar de la política pública en el estado de Guanajuato.

El impacto esperado del Programa consiste en que, a través del monitoreo continuo, la población de la Entidad se mantenga informada por los medios oficiales respecto del estado que guarda la calidad del aire, y que las autoridades cuenten con información oportuna para la realización de acciones preventivas que eviten el incremento de concentraciones de contaminantes perjudiciales para la salud; y tiene el propósito de mantener en funcionamiento el SIMEG a través de la operación de los equipos que conforman las estaciones automáticas y los equipos de monitoreo manual.

En ese sentido el estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

Esta Administración Pública Estatal, se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO SECRETARIAL 10/2021**

**Artículo Único.** Se expiden los Lineamientos del Programa de **Actualización y Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire**, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

### **LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

#### **Capítulo I Disposiciones Preliminares**

##### *Objeto de los Lineamientos*

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para aquellas personas que tengan relación con la ejecución del

presente Programa, y tienen por objeto, normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Actualización y Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire, Ejercicio Fiscal 2022, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

#### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Asignaciones monetarias destinadas a las personas beneficiarias sin fines de lucro para el auxilio en la realización de acciones que contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa;
- II. **Contaminantes Criterio:** Son los contaminantes regulados en las Normas Oficiales Mexicanas, a los que se les han establecido un límite máximo de concentración en el aire ambiente, con la finalidad de proteger la salud humana y asegurar el bienestar de la población, estos son: el ozono (O<sub>3</sub>), el monóxido de carbono (CO), el bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), el bióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) y las partículas suspendidas menores a 10 (PM<sub>10</sub>) y a 2.5 micrómetros (PM<sub>2.5</sub>);
- III. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IV. **Dirección:** Dirección General de Calidad del Aire;
- V. **Equipos de monitoreo manual:** Uno o más instrumentos diseñados para recolectar muestras de aire ambiente con el fin de evaluar la calidad del aire en un área determinada;
- VI. **Estación de monitoreo automática:** Uno o más instrumentos diseñados para medir, de forma continua, la concentración de contaminantes en el aire ambiente, con el fin de evaluar la calidad del aire en un área determinada;
- VII. **Instrumento jurídico:** Acuerdos, contratos o convenios de coordinación, colaboración o de prestación de servicios profesionales;
- VIII. **Lineamientos:** Lineamientos del Programa de Actualización y Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire, Ejercicio Fiscal 2022;
- IX. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el

cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- X. **Operación:** Etapas posteriores a la instalación del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire: manejo, mantenimiento y calibración de equipos;
- XI. **Personas beneficiarias:** Personas físicas o morales, asociaciones civiles, instituciones académicas, dependencias o entidades de los tres órdenes de gobierno, así como demás actores del sector social y privado que una vez acreditados los requisitos establecidos en los presentes lineamientos reciben el apoyo;
- XII. **Personas objetivo:** Personas físicas o morales, asociaciones civiles, instituciones académicas o del sector salud, dependencias o entidades de los tres órdenes de gobierno, sociedades o instituciones nacionales o internacionales, así como demás actores del sector social y privado, que por sus características podrán ser susceptibles del otorgamiento de los apoyos del Programa;
- XIII. **Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. **Programa:** Programa de Actualización y Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire;
- XV. **Secretaría:** Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; y
- XVI. **SIMEG:** Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato.

## Capítulo II Programa

### *Diseño del Programa*

**Artículo 3.** El diseño del presente Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

Son componentes del Programa las acciones implementadas para contribuir al funcionamiento del SIMEG.

Las acciones se encuentran alineadas al componente Servicios Información y Evaluación Generados, y son propias de la ejecución del proyecto de inversión Q0086 Actualización y Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire, y consisten en:

- I. Contar con información sobre contaminantes atmosféricos emitidos por fuentes móviles que son perjudiciales a la salud de la población y que afecten a los ecosistemas;
- II. Generar información sobre el estado que guarda la calidad del aire los 365 días del año, las 24 horas del día a través del SIMEG;
- III. Mantener en funcionamiento la red automática y manual del SIMEG; y
- IV. Mantener informada a la población del Estado sobre la calidad del aire que respira a través de diferentes medios de información.

#### ***Objetivo general***

**Artículo 4.** El objetivo general del Programa es generar información clara y oportuna sobre el estado que guarda la calidad del aire, los efectos que produce la contaminación de la atmósfera en la salud de la población y de los ecosistemas, con el objeto de diseñar, instrumentar y evaluar acciones para la prevención y control de la contaminación atmosférica en los municipios del Estado de Guanajuato donde se encuentren operando estaciones automáticas y equipos de monitoreo atmosférico manual.

#### ***Objetivos específicos***

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Contar con información sobre los contaminantes criterio, presentes en el aire perjudiciales a la salud de la población y que afecten a los ecosistemas, para la toma de decisiones a través de la operación de las estaciones automáticas;
- II. Generar información confiable sobre el estado que guarda la calidad del aire en los diferentes municipios, los 365 días del año, las 24 horas del día a través del SIMEG;
- III. Mantener en funcionamiento la red de monitoreo atmosférico automático y equipos de monitoreo manual del SIMEG;
- IV. Contar con información de las concentraciones de partículas obtenidas de los filtros de los equipos de monitoreo manual, mediante la operación del laboratorio de gravimetría, contemplando la adquisición de refacciones y consumibles; y
- V. Garantizar la publicación, clara y oportuna, de la información generada por las estaciones de monitoreo que ayude a la toma de decisiones en pro de la salud de los Guanajuatenses.

**Alcance**

**Artículo 6.** El alcance del Programa contempla el incremento del porcentaje de publicación de la información de la calidad del aire en el estado de Guanajuato a un 96.15%.

**Tipo de programa de inversión**

**Artículo 7.** El Programa es de transferencia de recursos monetarios.

**Población potencial**

**Artículo 8.** La población potencial del Programa es cualquier persona física o moral, entidad pública, municipal, estatal o federal, sociedad o institución nacional o internacional que pueda coadyuvar con la Secretaría en el cumplimiento de los objetivos del programa.

**Población objetivo**

**Artículo 9.** La población objetivo del Programa es:

- I. Personas físicas y personas morales sin fines de lucro, cuyo objeto se encuentre alineado a lo establecido en el artículo 17 fracción I de los presentes Lineamientos;
- II. Instituciones del sector salud;
- III. Instituciones académicas;
- IV. Actores del sector dedicado a la investigación, innovación y desarrollo de tecnologías en materia ambiental;
- V. Instituciones, dependencias, entes y organismos de los tres órdenes de gobierno;
- VI. Toda aquella instancia pública o privada sin fines de lucro, cuyo objeto contemple la realización de actividades relacionadas con el mejoramiento de la calidad del aire y puedan coadyuvar con la Secretaría en el cumplimiento de los objetivos del Programa; y
- VII. Sociedades o instituciones nacionales o internacionales sin fines de lucro que tengan por objeto acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad del aire.

**Cobertura**

**Artículo 10.** El Programa se podrá aplicar en los municipios del estado de Guanajuato donde se encuentran operando las estaciones de monitoreo atmosférico automáticas y equipos de monitoreo manual, así como donde se encuentre operando el laboratorio de gravimetría.

**Población beneficiada estimada**

**Artículo 11.** La población beneficiada estimada del Programa es de 4,116,714 habitantes, correspondiente al total de la población de los municipios del estado de Guanajuato que cuentan con monitoreo automático o equipos de monitoreo manual.

**Responsable del programa**

**Artículo 12.** La Secretaría es la Dependencia responsable de la ejecución del Programa.

La unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa se encuentra obligada a resguardar, custodiar y archivar la información y documentación original comprobatoria del Programa, con excepción de la señalada como responsabilidad de otras unidades administrativas; procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de la normativa aplicable.

**Capítulo III  
Apoyos****Tipos de apoyos**

**Artículo 13.** Los apoyos del Programa son aportaciones de recursos monetarios.

**Metas programadas y meta física**

**Artículo 14.** El Programa tiene como metas programadas:

- I. Mantener informada a la población guanajuatense sobre la calidad del aire que respira a través de la publicación del índice de aire y salud en tiempo y forma a través de medios digitales; y
- II. Refaccionamiento y equipamiento operativo de las estaciones automáticas y del Centro de Control de Calidad del Aire del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato (SIMEG).

La meta física del Programa consiste en incrementar el porcentaje de publicación de la información de la calidad del aire en el estado de Guanajuato a un 96.15%.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo IV  
Procedimiento de Operación del Programa****Difusión del Programa**

**Artículo 15.** El Programa será dado a conocer a través de los medios que establezca la Secretaría a las personas objetivo con quienes celebrará acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación.

**Requisitos de acceso**

**Artículo 16.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas objetivo deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

- I. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de las personas objetivo, o bien de quien tenga la representación legal;
- II. Copia simple del instrumento jurídico de creación y del nombramiento de la persona titular, en el caso de dependencia, entidad o institución académica;
- III. Copia certificada del acta constitutiva, y en su caso, las modificaciones a la misma que acredite la personalidad jurídica y el objeto de la instancia correspondiente, así como copia certificada del poder para actos de administración de quien tenga la representación legal;
- IV. Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- VI. Constancia de situación fiscal (SAT);
- VII. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT con antigüedad no mayor a 3 meses;
- VIII. Anexo técnico o plan de trabajo; y
- IX. Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal o el refrendo correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

**Características de las personas objetivo**

**Artículo 17.** Las personas objetivo, en el desarrollo del Programa deberán cumplir con las siguientes características:

- I. Las personas jurídico colectivas, deberán encontrarse legalmente constituidas, y contar con persona facultada con capacidad para celebrar instrumentos jurídicos y que contemplen en su objeto social o en sus funciones la realización de actividades relacionadas con la protección del medio ambiente; coadyuvar al cumplimiento de la normativa en materia de cambio climático; o la realización de estudios o investigaciones sobre salud pública, mejoramiento de la calidad de vida o medio ambiente, así como investigación científica;
- II. Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 16 de los presentes Lineamientos; y
- III. Contar con infraestructura y personal necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

**Procedimiento de otorgamiento del apoyo**

**Artículo 18.** El procedimiento para el otorgamiento de apoyos del Programa, será el siguiente:

- I. Identificar la necesidad de las metas u objetivos establecidos, así como a las personas objetivo que pudieran ser aptas para la ejecución de las metas, a quienes, dentro de los cinco días hábiles siguientes, se les hará llegar una invitación para acceder a los apoyos del Programa, otorgándoles un periodo de diez días hábiles para presentar los requisitos señalados en el artículo 16 de los presentes Lineamientos;
- II. Una vez recibidos, la Dirección deberá integrar y revisar el cumplimiento de los requisitos y características de las personas objetivo, en un plazo de diez días hábiles;
- III. En caso de que la documentación presentada no cumpla con los requisitos señalados, se podrá requerir a la persona objetivo para que en un plazo de quince días hábiles subsane lo solicitado;
- IV. Una vez acreditado el cumplimiento a los requisitos, en un plazo de 2 días hábiles, la Dirección deberá generar dictamen técnico en el que se señale el cumplimiento de los requisitos por parte de la persona beneficiaria, para acceder al apoyo del programa;
- V. Una vez emitido el dictamen, en un plazo de veinte días hábiles se elaborarán los instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución del Programa;
- VI. Elaborado el instrumento jurídico, se remitirá a las partes para que se recaben las firmas necesarias;
- VII. Realizado lo anterior, dentro de los veinte días hábiles siguientes, se entregarán los apoyos a través de transferencia electrónica; y
- VIII. Durante la vigencia del instrumento jurídico, por parte de la Dirección se realizará el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Cancelación de los apoyos**

**Artículo 19.** Serán motivo de cancelación del apoyo:

- I. Cuando se determine que la aportación económica entregada a las personas beneficiarias ha sido ejercida con fines distintos a los previstos en los convenios y anexos técnicos;
- II. Por cambios en el presupuesto de la Secretaría que impidan la aportación de recursos económicos;
- III. Por el incumplimiento reiterado de cualquier compromiso a cargo de las personas beneficiarias;

- IV. Por el incumplimiento sin causa justificada de las personas beneficiarias de cualquiera de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos;
- V. Por no observar las personas beneficiarias la discreción debida respecto de la información a la que tengan acceso como consecuencia de los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren;
- VI. Por negarse las personas beneficiarias a informar a la Secretaría sobre los avances o cualquier información derivada del objeto de los instrumentos jurídicos celebrados;
- VII. Cuando exista imposibilidad física de las personas beneficiarias para cumplir con las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos;
- VIII. Por cualquier otra causa de naturaleza similar a las señaladas; y
- IX. Por incumplimiento a cualquier otra que dimanase del Código Civil para el Estado de Guanajuato como consustancial a las obligaciones de las personas beneficiarias.

#### ***Derechos humanos, equidad e inclusión***

**Artículo 20.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos.

La Secretaría garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas objetivo impulsando la igualdad de oportunidades, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

### **Capítulo V**

#### **Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias**

##### ***Derechos de las personas beneficiarias***

**Artículo 21.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir información y orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- III. Conocer en cualquier momento el estado que guarda el expediente de su solicitud de apoyo;

- IV. Ser notificadas por escrito de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades o cualquier otro medio de impugnación, así como presentar sugerencias;
- IX. Recabar y tratar sus datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las demás que les concedan las disposiciones normativas.

***Obligaciones de las personas objetivo y beneficiarias***

**Artículo 22.** Son obligaciones de las personas objetivo y beneficiarias:

- I. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz la totalidad de los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o servidores públicos responsables del Programa;
- II. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- V. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas;
- VI. Informar a la Dirección sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- VII. Conocer en su totalidad el contenido de los presentes Lineamientos;
- VIII. Conducirse con respeto ante las autoridades y personal responsable de operar y ejecutar el Programa;

- IX. Cumplir con las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren;
- X. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstos así lo requieran expresamente, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- XI. Resguardar por un mínimo de cinco años, la documentación general comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados mediante el apoyo; y
- XII. Los demás establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Infracciones y Sanciones***

**Artículo 23.** Las personas beneficiarias por el Programa, que incumplan los supuestos previstos en el artículo 22 y los demás establecidas en los presentes Lineamientos podrán ser sujetos a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias y no volverán a ser sujetos de apoyo de los programas y acciones de la Secretaría. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 24.** Se puede exigir el cumplimiento de los Lineamientos, en los siguientes casos:

- I. La persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. La persona beneficiaria exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. No se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones no hayan sido claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en los presentes Lineamientos, las personas deben solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Aldana 12, Colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección responsable del Programa resolverá lo procedente en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### ***Formas de participación social y corresponsabilidad social***

**Artículo 25.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y meta programada, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Dicha participación consiste en la colaboración con la Secretaría conforme a los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación, celebrados con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como demás actores del sector social y privado.

## **Capítulo VI Ejecución**

#### ***Responsable del Programa***

**Artículo 26.** La Secretaría a través de la Dirección fungirá como instancia ejecutora de las acciones que se realicen con recursos del Programa.

Para tal efecto, elaborará la calendarización para la ejecución del Programa.

#### ***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 27.** La Secretaría a través de la Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, académicas, asociaciones civiles y personas físicas o morales, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

#### ***Concurrencia de recursos***

**Artículo 28.** Con el objeto de cumplir con los alcances del Programa, la Secretaría podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión y, en su caso, de los sectores sociales y privado, así como de otras fuentes de financiamiento.

#### ***Documentación comprobatoria***

**Artículo 29.** La documentación comprobatoria original del gasto que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales será conservada por la Dirección, con excepción de la señalada como responsabilidad de otras unidades administrativas en los términos de las disposiciones normativas aplicables, quedará bajo su responsabilidad el resguardo y deberá presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, fiscalización y vigilancia.

**Responsabilidades de los servidores públicos**

**Artículo 30.** Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Capítulo VII  
Gasto****Programación presupuestal**

**Artículo 31.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0086 «Actualización y Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire», mismo que forma parte del programa presupuestario G006 - Mejoramiento de las condiciones ambientales.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$141,329.00 (ciento cuarenta y un mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo a otorgar a cada persona beneficiaria será de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

**Gasto**

**Artículo 32.** Los recursos del Programa deberán aplicarse con un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia. De los recursos del Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

**Normativa de gasto**

**Artículo 33.** El ejercicio y comprobación del gasto de los recursos del Programa se realizará en los términos de lo previsto en los presentes Lineamientos, la Ley, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2022 y demás normativa aplicable.

En caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normativa correspondiente.

Para el caso de los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación celebrados con las personas beneficiarias para la transferencia de los recursos monetarios, los métodos de comprobación del gasto se establecerán en los instrumentos jurídicos referidos.

**Cierre del Programa**

**Artículo 34.** El ejercicio de los recursos del Programa deberá concluirse a más tardar al 31 de diciembre de 2022.

**Reintegro de recursos**

**Artículo 35.** La Secretaría solicitará el reintegro de los recursos que les sean asignados a las personas beneficiarias, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando las personas beneficiarias destinen total o parcialmente los recursos a un fin diferente al establecido en estos Lineamientos y el convenio respectivo, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría;
- II. Cuando no entreguen, en tiempo y forma, la documentación e información comprobatoria del ejercicio del recurso;
- III. Cuando se detecten irregularidades en el ejercicio y comprobación del recurso; y
- IV. Cuando se actualice lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, su Reglamento y demás normativa aplicable.

### **Capítulo VIII Disposiciones Complementarias**

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 36.** El mecanismo para el monitoreo y evaluación de los procesos e indicadores del proyecto de inversión Q0086 «Actualización y Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire» será a través de la plataforma tecnológica para la Evaluación al Desempeño. El monitoreo se realizará de manera mensual sobre el avance físico y financiero, de acuerdo a los Lineamientos Generales sobre la Aplicación del Recurso en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2022.

**Proceso electoral**

**Artículo 37.** La aplicación de los presentes Lineamientos deberá apearse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

**Publicidad informativa**

**Artículo 38.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.*»

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectiva, se

establecerá que la instancia ejecutora deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

#### **Transparencia**

**Artículo 39.** La Dirección responsable de la operación del programa deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de dar a conocer toda la información relacionada al Programa de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como demás legislación aplicable en la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría <https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/>.

#### **Auditoría**

**Artículo 40.** Los recursos estatales que se otorguen en el marco del Programa podrán ser revisados y auditados por el Órgano Interno de Control de la Secretaría, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, la Auditoría Superior del Estado y demás autoridades competentes.

#### **Quejas y denuncias**

**Artículo 41.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por escrito, a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlos, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, ante la C.P. Ma. Gisela Loredo, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1, sin número, Colonia Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato, México, teléfono 4737352600 extensión 5705 y en el correo electrónico: [mloredo@guanajuato.gob.mx](mailto:mloredo@guanajuato.gob.mx)
- II. Personalmente o por escrito, a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlos, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 o 01 800 HONESTO (4663786);

IV. Por correo electrónico en las siguientes direcciones: quejasydenuncias\_strc@guanajuato.gob.mx y constraloriasocial@guanajuato.gob.mx; y

V. Por reporte ciudadano en las siguientes direcciones electrónicas: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>

La queja o denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas por el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

#### ***Suple toriedad***

**Artículo 42.** En lo no previsto en los presentes Lineamientos, se deberá observar lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

#### ***Interpretación de los Lineamientos***

**Artículo 43.** La Dirección será la instancia facultada para interpretar las disposiciones de los presentes Lineamientos, así como para resolver las controversias y situaciones no previstas.

#### ***Disponibilidad de los Lineamientos***

**Artículo 44.** Los presentes Lineamientos estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: [www.smaof.guanajuato.gob.mx](http://www.smaof.guanajuato.gob.mx).

## **TRANSITORIOS**

#### ***Vigencia***

**Artículo Primero.** Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### ***Publicación de los Lineamientos***

**Artículo Segundo.** Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Acciones, procedimientos y procesos pendientes***

**Artículo Tercero.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los «Lineamientos del Programa de Monitoreo de la Calidad del Aire en el Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021», y demás disposiciones normativas aplicables.

*Derogación de disposiciones*

**Artículo Cuarto.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 21 días de diciembre de 2021.



**MARÍA ISABEL ORTIZ-MANTILLA**

**MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA**, Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, décimo tercer párrafo y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIII y 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones I, IV, VIII y IX bis 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y 7 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

### CONSIDERANDO

La Organización de las Naciones Unidas en su definición de la Agenda 2030 establece los siguientes objetivos: Fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar; educación de calidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; Industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; acción por el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres; paz, justicia e instituciones sólidas y alianzas para lograr los objetivos.

El Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024 define como parte de la política social el Desarrollo Sostenible estableciendo <<El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico>>

El artículo 7, fracciones I y II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente determina que corresponde a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, la facultad relativa a «la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental estatal»; asimismo tienen la facultad para «la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia» por consiguiente, el proyecto forma parte de las herramientas para implementar las políticas del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET).

El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece las atribuciones de la Secretaría en las materias de ordenamiento y administración sustentable del territorio, específicamente el artículo 17, fracción IV señala «Participar en la promoción de la participación social y ciudadana en el ordenamiento sustentable del territorio del Estado»; a su vez la fracción IX Bis 1 indica «Coordinar y administrar, en los términos de los acuerdos o convenios, la

ejecución de las acciones que convenga el Ejecutivo del Estado con la Federación, con los gobiernos de otros estados, municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda, para el ordenamiento sustentable del territorio de las zonas metropolitanas, de las materias que regula la Ley General y este Código»; asimismo la fracción IX Bis 2 menciona «Asesorar a los gobiernos municipales, cuando así lo soliciten, en materia de administración y ordenamiento sustentable del territorio»; aunado a ello las atribuciones en materia de medio ambiente de la Secretaría establecidas en el artículo 17 Bis, fracciones IV y VI señalan respectivamente «planear, ejecutar, supervisar y evaluar las labores de conservación y restauración de los espacios naturales que sean propiedad del Estado» y «evaluar, en materia ambiental, el programa estatal y establecer los lineamientos e indicadores correspondientes».

A su vez, la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, en su artículo 8, fracción XV estipula que «La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial tendrá además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, las siguientes: Elaborar y ejecutar criterios, estudios, programas, proyectos, acciones, obras e inversiones para la protección, defensa y restauración del ambiente».

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, señala en su «Dimensión 3. Medio Ambiente y Territorio, la línea estratégica 3.1 Medio Ambiente: Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos. Objetivo 3.1.2 Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales. Estrategia 3.1.2.2 Protección de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal. Línea estratégica 3.2 Territorio: Favorecer el desarrollo de asentamientos humanos compactos inclusivos, seguros, sustentables e intercomunicados, con una infraestructura que favorezca su resiliencia, la optimización en el uso de los recursos naturales y el aprovechamiento de energías renovables. Objetivo 3.2.1 Lograr una administración sustentable del territorio, que impulse el desarrollo de comunidades y ciudades humanas y sustentables. Estrategia 3.2.1.6 Asegurar el cumplimiento de las políticas, estrategias e instrumentos normativos para el ordenamiento territorial y la protección ambiental con un enfoque de sustentabilidad.»

La actualización del Programa de Gobierno 2018-2024. Unidos construimos un gran futuro para Guanajuato, establece en el fin gubernamental. Objetivo 5.4. Consolidar el ordenamiento y administración sustentable del territorio en la entidad. Estrategia 5.4.1. Fortalecimiento de la gobernanza ambiental y territorial en el estado. Línea de acción 5.4.1.1. Instituir y operar los órganos de gobernanza en materia ambiental y de ordenamiento territorial. 5.4.2. Desarrollo de instrumentos para el ordenamiento sustentable del territorio. Línea de acción 5.4.2.1. Establecer lineamientos para la protección de zonas de recarga identificadas. 5.4.2.3. Impulsar la elaboración y publicación de los programas municipales y metropolitanos de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial. Estrategia 5.4.3. Desarrollo de Mecanismos para el Ordenamiento Sustentable del Territorio. Línea de acción 5.4.3.2. Garantizar la contribución de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial a los instrumentos de planeación territorial y del desarrollo estatal.

Y en la actualización del Programa Sectorial Desarrollo Ordenado y Sostenible 2019-2024, se establece en su Línea Estratégica 5.4 Consolidación del ordenamiento y administración sustentable del territorio, objetivo 5.4.1 Consolidar la operación de los órganos de gobernanza ambiental y territorial en el Estado. Línea de acción 5.4.1.2 Fomentar la asociación de municipios para la gestión ambiental y el ordenamiento territorial con una perspectiva metropolitana o de regiones ecológicas; y objetivo 5.4.2. promover el desarrollo de instrumentos normativos y programáticos en materia de ordenamiento del territorio en el Estado.

Conforme al artículo 32 Quáter, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial le corresponde formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial. El 2 de abril de 2019 fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 66, segunda parte la Actualización del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, el cual constituye el instrumento que formaliza y territorializa las iniciativas encaminadas a la recuperación y restauración de zonas degradadas, la conservación y protección de los ecosistemas, así como de las áreas naturales protegidas, y el aprovechamiento de recursos naturales para actividades productivas y el desarrollo de asentamientos humanos. Asimismo, los municipios están obligados a realizar la actualización y publicación de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de acuerdo al artículo 62 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En materia de evaluación, desde el año 2014 se han estimado indicadores de evaluación del ordenamiento sustentable del territorio para los periodos 2009-2014 y 2014-2018, mismos que se han difundido a la población a través del Geoportal de esta Secretaría, y han sido utilizados para la actualización y elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial que se han realizado al 2020.

Que los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales representan la base esencial para que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades. Consecuentemente, el Programa reconoce la existencia y tutela del derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, constituyéndose éste como un elemento fundamental del actuar de la política pública en el estado de Guanajuato.

Los municipios del estado de Guanajuato con denominación de origen del tequila, es decir, los municipios que tienen zonas compatibles para el cultivo del agave dentro del programa para la sustentabilidad del sector tequilero, se consideran prioritarios para el fortalecimiento de la política territorial.

Ese sentido el estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública Estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la

promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

Esta Administración Pública Estatal, se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO SECRETARIAL 11/2021

**Artículo Único.** Se expiden los Lineamientos del Programa de **Ordenamiento Sustentable del Territorio** para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

#### LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

##### Capítulo I Disposiciones Preliminares

###### *Objeto de los Lineamientos*

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Ordenamiento Sustentable del Territorio, Ejercicio Fiscal 2022, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento, y son de observancia obligatoria para aquellas personas que tengan relación con la ejecución del presente Programa.

###### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Transferencia de recursos monetarios;
- II. **Convenios:** Los convenios de coordinación, colaboración o articulación, para la actualización de los proyectos de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y la generación de proyectos de zonas de recarga de mantos acuíferos necesarios para su declaratoria de protección, con el objeto de establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentar los municipios e instancias para que asuman atribuciones de competencia, mediante el

cual se establecerán las condiciones para la transmisión, aplicación y destino de los apoyos económicos no recuperables que se otorguen al respecto;

- III. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IV. **Dirección:** Dirección General de Ordenamiento Ecológico Territorial;
- V. **Indicadores:** Indicadores de evaluación urbano – territorial del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial;
- VI. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- VII. **Lineamientos:** Los presentes lineamientos del Programa de Ordenamiento Sustentable del Territorio para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- VIII. **Municipios con denominación de origen del tequila:** Abasolo, Cuerámarao, Pénjamo, Purísima del Rincón, Manuel Doblado, Huanimaro y Romita;
- IX. **PEDUOET:** Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;
- X. **Personas Beneficiarias:** Los Municipios del Estado de Guanajuato que acrediten los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos;
- XI. **Personas Objetivo:** Los municipios del Estado de Guanajuato que cuenten con denominación de origen del tequila y municipios que propongan proyectos de declaratoria de zonas de recarga de alta y media potencialidad, en Unidad Gestión Ambiental y Territorial de Conservación y Protección;
- XII. **Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIII. **PMDUOET:** Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial;
- XIV. **Secretaría:** Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; y
- XV. **UGAT:** Unidad de Gestión Ambiental y Territorial.

## Capítulo II Programa

### *Diseño del Programa*

**Artículo 3.** El diseño del presente Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

Son componentes del Programa, la Matriz de Indicadores de Resultado de la metodología de Marco Lógico – Anexo 1- la cual debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

Estos componentes se desarrollan, a través de las siguientes actividades propias de la ejecución del proyecto de inversión Q0088:

- I. Actualizar los proyectos de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial con la finalidad de que los Municipios cuenten con un instrumento de planeación y regulación del territorio congruente con la planeación territorial estatal;
- II. Generar las tablas de compatibilidad de usos del suelo para las ANP Sierra de Pénjamo y Cerro del Palenque a fin de actualizar su respectivo Programa de manejo;
- III. Actualizar los indicadores urbano-territoriales con el fin de evaluar el grado de cumplimiento y efectividad de los instrumentos de planeación territorial; y
- IV. Generar en coordinación con los municipios proyectos de zonas de recarga de mantos acuíferos necesarios para su declaratoria de protección, a fin de atender territorialmente el estrés hídrico.

### *Objetivo general*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general fortalecer el ordenamiento sustentable del territorio a través de la formulación y evaluación de los instrumentos y mecanismos de planeación territorial.

### *Objetivos específicos*

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Actualizar los proyectos de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial con la finalidad de que los Municipios cuenten con un instrumento de planeación y regulación del territorio congruente con la planeación territorial estatal, y
- II. Generar en coordinación con los municipios proyectos de zonas de recarga de mantos acuíferos necesarios para su declaratoria de protección, a fin de atender territorialmente el estrés hídrico.

### *Alcance*

**Artículo 6.** El alcance del Programa será la actualización de los PMDUOET en congruencia con lo establecido en el PEDUOET vigente y los estudios justificativos de los proyectos de zonas de recarga de mantos acuíferos necesarios para su declaratoria de protección, a fin de atender territorialmente el estrés hídrico.

**Tipo de programa de inversión**

**Artículo 7.** El Programa es de transferencia de recursos monetarios.

**Población potencial**

**Artículo 8.** La población potencial del Programa son los municipios con denominación de origen del tequila con recursos económicos para la elaboración de su PMDUOET y municipios con recursos económicos para la elaboración de proyectos de zonas de recarga de mantos acuíferos de alta y media potencialidad, en UGAT de Protección y Conservación necesarios para su declaratoria de protección.

**Población objetivo**

**Artículo 9.** La población objetivo del Programa es de 726,233 habitantes, correspondiente a los municipios del estado de Guanajuato con denominación de origen del tequila, con el objeto de fortalecer la política territorial y aquellos municipios que propongan proyectos para declaratoria de zonas de recarga mantos acuíferos de alta potencialidad.

**Cobertura**

**Artículo 10.** El Programa se podrá aplicar en los municipios del estado de Guanajuato que no tengan actualizado su PMDUOET de acuerdo con el PDUOET vigente y que cuentan con denominación de origen del tequila, y los municipios que propongan proyectos para declaratoria de zonas de recarga de alta y media potencialidad en Unidades de Gestión Ambiental de protección y conservación en acuíferos con mayor abatimiento freático.

**Población beneficiada estimada**

**Artículo 11.** La población beneficiada estimada del Programa es para tres municipios del estado de Guanajuato.

**Responsable del programa**

**Artículo 12.** La Secretaría es la Dependencia responsable del Programa.

La unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa se encuentra obligada a resguardar, custodiar y archivar la información y documentación original comprobatoria del Programa, con excepción de la señalada como responsabilidad de otras unidades administrativas; procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de la normativa aplicable.

### **Capítulo III Apoyos**

**Tipos de apoyos**

**Artículo 13.** Los apoyos del Programa son:

Transferencia de recursos monetarios a las personas beneficiarias para la actualización de Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y estudios justificativos para los proyectos de zonas de recarga de mantos acuíferos necesarios para su declaratoria de protección. La

aportación de recursos por parte de la Secretaría constituye un apoyo para que las personas beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 2 complementen los recursos necesarios para la obtención de los productos establecidos en las metas referidas.

Tratándose de los apoyos ofertados se deberá presentar solicitud ante la Secretaría mediante el formato de solicitud de apoyo - Anexo 2 - con la documentación respectiva.

#### ***Metas programadas y meta física***

**Artículo 14.** El Programa tiene como meta fortalecer el ordenamiento sustentable del territorio a través de la formulación y evaluación de los instrumentos y mecanismos de planeación territorial

Las metas físicas del Programa son:

- I. Actualizar los proyectos de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial con la finalidad de que los Municipios cuenten con un instrumento de planeación y regulación del territorio congruente con la planeación territorial estatal;
- II. Generar las tablas compatibilidad de usos del suelo para las ANP Sierra de Pénjamo y Cerro del Palenque a fin de actualizar su respectivo Programa de manejo;
- III. Actualizar los indicadores urbano-territoriales con el fin de evaluar el grado de cumplimiento y efectividad de los instrumentos de planeación territorial; y
- IV. Generar proyectos de zonas de recarga de mantos acuíferos necesarios para su declaratoria de protección, a fin de atender territorialmente el estrés hídrico en coordinación con municipios.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

### **Capítulo IV Procedimiento de Operación del Programa**

#### ***Difusión del Programa***

**Artículo 15.** El Programa será dado a conocer a través de los medios que establezca la Secretaría a las personas objetivo con quienes celebrará acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación.

#### ***Requisitos de acceso***

**Artículo 16.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas objetivo deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud debidamente llenada por parte de la persona objetivo interesada para acceder al programa; - Anexo 2 -;

- II. Copia simple de la constancia de mayoría y validez de Ayuntamiento, emitida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- III. Copia certificada de acta de Sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizó al Presidente Municipal a firmar convenios y actos jurídicos;
- IV. Copia certificada de acta de Ayuntamiento o documento en el que se autorizó la aportación de recursos económicos por parte del municipio para dar cumplimiento al objeto del convenio y actos jurídicos correspondientes;
- V. Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se designa a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- VI. Oficio de designación del responsable del seguimiento por parte del municipio;
- VII. Identificación oficial vigente de los representantes del municipio y del responsable del seguimiento;
- VIII. Copia simple de comprobante bancario que contenga nombre del banco, número de cuenta CLABE interbancaria y sea para ministración de recursos monetarios a nombre del municipio solicitante; y
- IX. Presentar una descripción detallada del proyecto con los tiempos de entrega y calendario de ejecución, a manera de anexo técnico o en su caso términos de referencia.

***Características de las personas objetivo***

**Artículo 17.** Las personas objetivo, deberán cumplir con las siguientes características:

- I. Tratándose de apoyos para la actualización de los PMDUOET se priorizarán y seleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios:
  - a) Aquellos municipios del estado de Guanajuato con denominación de origen de tequila;
  - b) Aquellos municipios que cuenten con su PMDUOET o Programa Municipal de Desarrollo Urbano publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato o en su defecto con un proyecto concluido del PMDUOET; y
  - c) Aquellos que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 16 de los presentes Lineamientos; y
- II. Tratándose del desarrollo de proyectos de zonas de recarga de mantos acuíferos necesarios para su declaratoria de protección, a fin de atender territorialmente el estrés hídrico, se priorizarán y seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios:
  - a) Aquellos municipios que propongan proyectos para declaratoria de protección de zonas de recarga de alta y media potencialidad;

- b) Proyectos que se propongan en UGAT de protección y conservación;
- c) Proyectos que se propongan cuya zona de recarga impacte en acuíferos con mayor abatimiento freático; y
- d) Aquellos que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 16 de los presentes Lineamientos.

***Procedimiento de otorgamiento del apoyo***

**Artículo 18.** El procedimiento para el otorgamiento de apoyos del Programa, será el siguiente:

- I. Identificar la necesidad de las metas u objetivos establecidos;
- II. Identificar a las personas objetivo que pudieran ser aptos para la ejecución de las metas u objetivos, a quienes se les hará llegar una invitación para acceder a los apoyos del Programa;
- III. Integrar y revisar el cumplimiento de los requisitos y características de las personas objetivo;
- IV. Una vez cumplidos los requisitos, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución del Programa;
- V. Entregar los apoyos; y
- VI. Seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas.

***Cancelación de los apoyos***

**Artículo 19.** Serán motivo de cancelación del apoyo:

- I. Cuando se determine que la aportación económica entregada a las personas beneficiarias ha sido ejercida con fines distintos a los previstos en los convenios y anexos técnicos;
- II. Por cambios en el presupuesto de la Secretaría que impidan la aportación de recursos económicos;
- III. Por el incumplimiento reiterado de cualquier compromiso a cargo de las personas beneficiarias;
- IV. Por el incumplimiento sin causa justificada de las personas beneficiarias de cualquiera de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos;
- V. Por no observar las personas beneficiarias la discreción debida respecto de la información a la que tengan acceso como consecuencia de los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren;
- VI. Por negarse las personas beneficiarias a informar a la Secretaría sobre los avances o cualquier información derivada del objeto de los instrumentos jurídicos celebrados;
- VII. Cuando exista imposibilidad física de las personas beneficiarias para cumplir con las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos;

- VIII. Por cualquier otra causa de naturaleza similar a las señaladas; y
- IX. Por incumplimiento a cualquier otra que dimanase del Código Civil para el Estado de Guanajuato como consustancial a las obligaciones de las personas beneficiarias.

***Derechos humanos, equidad e inclusión***

**Artículo 20.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos.

La Secretaría garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas objetivo impulsando la igualdad de oportunidades, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

**Capítulo V**

**Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias**

***Derechos de las personas beneficiarias***

**Artículo 21.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir información y orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- III. Conocer en cualquier momento el estado que guarda el expediente de su solicitud de apoyo;
- IV. Ser notificadas por escrito de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades o cualquier otro medio de impugnación, así como presentar sugerencias;

- IX. Recabar y tratar sus datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las demás que les concedan las disposiciones normativas.

**Obligaciones de las personas objetivo y beneficiarias**

**Artículo 22.** Son obligaciones de las personas objetivo y beneficiarias:

- I. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz la totalidad de los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o servidores públicos responsables del Programa;
- II. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- V. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas;
- VI. Informar a la Dirección sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- VII. Conocer en su totalidad el contenido de los presentes Lineamientos;
- VIII. Conducirse con respeto ante las autoridades y personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
- IX. Cumplir con las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren;
- X. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstos así lo requieran expresamente, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- XI. Resguardar por un mínimo de cinco años, la documentación general comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados mediante el apoyo; y
- XII. Los demás establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

**Infracciones y sanciones**

**Artículo 23.** Las personas beneficiarias por el Programa, que incurran en los supuestos previstos en las fracciones I, II, III y IV del artículo 22 y las demás establecidas en los presentes Lineamientos podrán ser sujetos a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias y no volverán a ser sujetos de apoyo de los programas y acciones de la Secretaría. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 24.** Se puede exigir el cumplimiento de los Lineamientos, en los siguientes casos:

- I. La persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. La persona beneficiaria exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. No se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones no hayan sido claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en los presentes Lineamientos, las personas deben solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Aldana 12, Colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección responsable del Programa resolverá lo procedente en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### ***Formas de participación social y corresponsabilidad social***

**Artículo 25.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y meta programada, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Dicha participación consiste en la colaboración con la Secretaría conforme a los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación, celebrados con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como demás actores del sector social y privado.

## **Capítulo VI Ejecución**

#### ***Responsable del Programa***

**Artículo 26.** La Secretaría a través de la Dirección fungirá como instancia ejecutora de las acciones que se realicen con recursos del Programa.

Para tal efecto, elaborará la calendarización para la ejecución del Programa.

***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 27.** La Secretaría a través de la Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, académicas, asociaciones civiles y personas físicas o morales, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

***Concurrencia de recursos***

**Artículo 28.** Con el objeto de cumplir con los alcances del Programa, la Secretaría podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión y, en su caso, de los sectores sociales y privado, así como de otras fuentes de financiamiento.

***Documentación comprobatoria***

**Artículo 29.** La documentación comprobatoria original del gasto que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales será conservada por la Dirección, con excepción de la señalada como responsabilidad de otras unidades administrativas en los términos de las disposiciones normativas aplicables, quedará bajo su responsabilidad el resguardo y deberá presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, fiscalización y vigilancia.

***Responsabilidades de los servidores públicos***

**Artículo 30.** Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

## **Capítulo VII Gasto**

***Programación presupuestal***

**Artículo 31.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0088, Ordenamiento Sustentable del Territorio, mismo que forma parte del programa presupuestario P003 – Desarrollo regional urbano y ordenamiento ecológico territorial.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de:

- I. \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la actualización de los PMDUOET; y
- II. \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo de proyectos de zonas de recarga de mantos acuíferos necesarios para su declaratoria de protección.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

**Gasto**

**Artículo 32.** Los recursos del Programa deberán aplicarse con un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia. De los recursos del Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

**Normativa de gasto**

**Artículo 33.** El ejercicio y comprobación del gasto de los recursos del Programa se realizará en los términos de lo previsto en los presentes Lineamientos, la Ley, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2022 y demás normativa aplicable.

En caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normativa correspondiente.

Para el caso de los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación celebrados con las personas beneficiarias para la transferencia de los recursos monetarios, los métodos de comprobación del gasto se establecerán en los instrumentos jurídicos referidos.

**Cierre del Programa**

**Artículo 34.** El ejercicio de los recursos del Programa deberá concluirse a más tardar al 31 de diciembre de 2022.

**Reintegro de recursos**

**Artículo 35.** La Secretaría solicitará el reintegro de los recursos que les sean asignados a las personas beneficiarias, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando las personas beneficiarias destinen total o parcialmente los recursos a un fin diferente al establecido en estos Lineamientos y el convenio respectivo, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría;
- II. Cuando no entreguen, en tiempo y forma, la documentación e información comprobatoria del ejercicio del recurso; y
- III. Cuando se detecten irregularidades en el ejercicio y comprobación del recurso.

## **Capítulo VIII Disposiciones Complementarias**

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 36.** Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con: el monitoreo, el cual se realizará de manera mensual sobre el avance físico y financiero, de acuerdo a los Lineamientos Generales sobre la Aplicación del Recurso en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2022.

**Proceso electoral**

**Artículo 37.** La aplicación de los presentes Lineamientos deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

**Publicidad informativa**

**Artículo 38.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.»

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectiva, se establecerá que la instancia ejecutora deberá publicar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

**Transparencia**

**Artículo 39.** La Dirección responsable de la operación del Programa deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de dar a conocer toda la información relacionada al Programa de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como demás legislación aplicable en la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría <https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/>.

**Auditoría**

**Artículo 40.** Los recursos estatales que se otorguen en el marco del Programa podrán ser revisados y auditados por el Órgano Interno de Control de la Secretaría, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, la Auditoría Superior del Estado y demás autoridades competentes.

**Quejas y denuncias**

**Artículo 41.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por escrito, a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlos, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, ante la C.P. Ma. Gisela Loredó, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, Vialidad 1, sin número, Colonia Centro, C.P. 36000,

Guanajuato, Guanajuato, México teléfono 4737352600 extensión 5705 y en el correo electrónico: [mlored@guanajuato.gob.mx](mailto:mlored@guanajuato.gob.mx);

- II. Personalmente o por escrito, a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlos, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 o 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en las siguientes direcciones: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y [constraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:constraloriasocial@guanajuato.gob.mx); y
- V. Por reporte ciudadano en las siguientes direcciones electrónicas: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>

La queja o denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas por el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

#### ***Supletoriedad***

**Artículo 42.** En lo no previsto en los presentes Lineamientos, se deberá observar lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

#### ***Interpretación de los Lineamientos***

**Artículo 43.** La Dirección será la instancia facultada para interpretar las disposiciones de los presentes Lineamientos, así como para resolver las controversias y situaciones no previstas.

#### ***Disponibilidad de los Lineamientos***

**Artículo 44.** Los formatos referidos y los presentes Lineamientos estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: [www.smaot.guanajuato.gob.mx](http://www.smaot.guanajuato.gob.mx)

## **TRANSITORIOS**

#### ***Vigencia***

**Artículo Primero.** Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

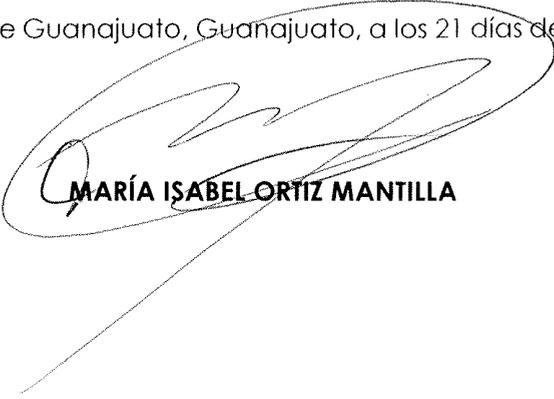
#### ***Publicación de los Lineamientos***

**Artículo Segundo.** Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

***Derogación de disposiciones***

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 21 días de diciembre de 2021.



**MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA**

Anexo 1

Programa presupuestario: Q0088 – Ordenamiento Sustentable del Territorio

Matriz de Indicadores de Resultado de la metodología de Marco Lógico.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la administración del territorio que impulse el desarrollo ordenado de comunidades y ciudades humanas sustentables mediante la ocupación óptima del territorio del estado de Guanajuato."	<p>Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda</p> <p>Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda</p> <p>Tasa de cambio de asentamientos humanos"</p>	<p>Módulo de Condiciones Socioeconómicas; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.</p> <p>Módulo de Condiciones Socioeconómicas; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. Reporte del Módulo WEB del Subsistema Estatal de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SIGMAOT)</p>	<p>"ID: 4875 Clave: P003.F1.S01 - Condiciones económicas y políticas nacionales permiten lograr un equilibrio sustentable entre todas las regiones del estado"</p>
Pro pósito	"ID: 897 - P003.P1 - La población del Estado de Guanajuato habita en un territorio ordenado y sustentable."	<p>Tasa de deforestación" de</p> <p>Porcentaje de la superficie de ecosistemas primarios conservados sin por afectación actividades antrópicas adyacentes"</p> <p>Densidad Urbana"</p>	<p>"ID: 110696 Clave: 109534. MV.A - Módulo WEB del Sistema de Indicadores de Evaluación del PEDUOET dentro Subsistema Estatal de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SIGMAOT) (<a href="http://mapas.ecolo...">http://mapas.ecolo...</a>)"</p> <p>"ID: 128300 Clave: 110311. MV.A - Módulo WEB del Sistema de Indicadores de Evaluación del PEDUOET dentro Subsistema Estatal de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SIGMAOT)"</p> <p>"ID: 128507 Clave: 110320. MV.A - Densidad Urbana"</p>	<p>"ID: 5094 Clave: P003.P1.S01 - Los municipios están dispuestos a trabajar de manera conjunta en la gestión del territorio."</p>

<p>Com po ne nte 1</p>	<p>"ID: 1784 - SMAOT - P003.C05 - Evaluación en materia ambiental de la implementación de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial realizada."</p>	<p>"ID: 1904 Clave: P003.C05.I00920 - Porcentaje de sistema de indicadores operando para la evaluación ambiental del PDUOET" "ID: 13519 Clave: P003.C05.I09919 - Porcentaje de municipios que cuentan con PMDUOET en congruencia con el PEDUOET." "ID: 14041 Clave: P003.C05.I10434 - Porcentaje de órganos de gobernanza en materia ambiental y de ordenamiento territorial operando" "ID: 14042 Clave: P003.C05.I10435 - Porcentaje de municipios que cuentan con asesoría técnica para la elaboración de instrumentos normativos de ordenamiento sustentable del territorio."</p>	<p>"ID: 1427 Clave: I00920. MV.A - Subsistema de Información Geográfica y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato" "ID: 114008 Clave: I09919. MV.A - Periódico Oficial" "ID: 129227 Clave: I10434. MV.A - Seguimiento de acuerdos de los órganos de gobernanza en materia ambiental y de ordenamiento territorial" "ID: 129236 Clave: I10435. MV.A - Reporte de las asesoría y asistencia técnica para la elaboración de instrumentos normativos y programáticos de ordenamiento sustentable del territorio."</p>	<p>"ID: 8412 Clave: P003.C05.S01 - Los municipios del estado actualizan y evalúan los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial"</p>
<p>Com po ne nte 2</p>	<p>"ID: 1785 - SMAOT - P003.C06 - Gestión de proyectos y estrategias de infraestructura verde para la sustentabilidad urbana en el Estado realizados"</p>	<p>"ID: 12511 Clave: P003.C06.I08861 - Razón de redensificación urbana prioritaria" "ID: 14043 Clave: P003.C06.I10436 - Porcentaje de superficie intervenida para infraestructura verde"</p>	<p>"ID: 92903 Clave: I08861. MV.A - Reporte de situación actual de desarrollo urbano, suelo y vivienda" "ID: 129245 Clave: I10436. MV.A - Informe de actividades de infraestructura verde"</p>	<p>"ID: 8413 Clave: P003.C06.S01 - Existe interés de los municipios por incorporar soluciones basadas en la naturaleza al diseño y planeación de las ciudades"</p>

Actividad de s C1	<p>"ID: 1786 - SMAOT - P003.C07 - Planificación y gestión de apoyos para una vivienda adecuada realizados"</p>	<p>"ID: 12512 Clave: P003.C07.I08862 - Porcentaje de personas con vivienda adecuada" "ID: 13536 Clave: P003.C07.I09929 - Porcentaje de personas beneficiadas con obras y acciones implementadas en el mejoramiento de la vivienda."</p>	<p>"ID: 92912 Clave: I08862. MV.A - Reporte de situación actual de desarrollo urbano, suelo y vivienda" "ID: 114179 Clave: I09929. MV.A - Padrón Estatal de Beneficiarios"</p>	<p>"ID: 8420 Clave: P003.C07.S01 - Existe interés por parte del sector vivienda (desarrolladores, promotores, inmobiliarias) en participar en la construcción de vivienda económica."</p>
	<p>"ID: 1787 - SMAOT - P003.C08 - Acciones de capacitación en ordenamiento territorial y cultura condominal realizadas."</p>	<p>"ID: 12516 Clave: P003.C08.I08866 - Porcentaje de funcionarios públicos de los municipios del estado de Guanajuato que reciben información sobre ordenamiento ecológico Territorial" "ID: 13927 Clave: P003.C08.I10321 - Tasa de variación en la participación de la población que recibe intervenciones sobre cultura condominal"</p>	<p>"ID: 93290 Clave: I08866. MV.A - Reporte de capacitaciones realizadas" "ID: 128354 Clave: I10321. MV.A - Reporte de acciones de educación ambiental para la sustentabilidad"</p>	<p>"ID: 8415 Clave: P003.C08.S01 - Existe interés de los municipios en temas de ordenamiento territorial."</p>

Anexo 2

**Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Ecológico Territorial**  
Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Gestión de los Recursos  
Naturales  
Dirección General de Ordenamiento Ecológico Territorial

**FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO**

**Número de Oficio:**

**Asunto:**

**Fecha:**

**MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
PRESENTE

El que suscribe \_\_\_\_\_, aprovecho la presente para saludarla y así mismo solicitarle el apoyo para el:

Del municipio de \_\_\_\_\_

En el municipio de \_\_\_\_\_

De acuerdo a los Lineamientos establecidos para el proyecto Q0088 Ordenamiento Sustentable del Territorio ejercicio fiscal 2022.

Anexo al presente la siguiente documentación:

- a) Copia certificada de constancia de mayoría y validez de Ayuntamiento, emitida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- b) Copia certificada de acta de Sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizó al Presidente Municipal a firmar convenios y actos jurídicos;
- c) Copia certificada de acta de Ayuntamiento o documento en el que se autorizó la aportación de recursos económicos por parte del municipio para dar cumplimiento al objeto del convenio correspondiente;
- d) Copia certificada de acta de Ayuntamiento en la cual se nombró al Secretario del Ayuntamiento;
- e) Oficio de Designación de responsable del seguimiento por parte del municipio;
- f) Identificación oficial vigente de los representantes del municipio y del responsable del seguimiento; y
- g) Copia simple de comprobante bancario que contenga nombre del banco, número de cuenta CLABE interbancaria y sea para ministración de recursos monetarios a nombre del municipio solicitante.

En espera de una respuesta favorable a mi solicitud me despido de usted como su más seguro servidor, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

---

(Nombre y firma del presidente municipal)

Nota: El municipio deberá señalar cuál de los apoyos solicita, no pudiendo señalar ambos:

Apoyo 1: Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Del municipio de Nombre del Municipio.

Apoyo 2: Desarrollo de proyecto de zona de recarga de mantos acuíferos necesarios para su declaratoria de protección. En el municipio de Nombre del Municipio.

## INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

JUAN ANTONIO REUS MONTAÑO Director General del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; del Decreto Gubernativo número 64 por el cual se crea el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, tercera parte, del 7 de septiembre de 2020; 2º, 3º, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículo 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confiere el acuerdo 02-IV-ORD-2021-CDIDEAGTO aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2021 del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato del 17 de diciembre del 2021; y

### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

El instrumento de planeación a largo plazo que traza el rumbo de la política en la entidad es el Plan Estatal de Desarrollo 2040 que nos presenta la aspiración de generar nuevas condiciones en el estado; se vuelve una guía para la toma de decisiones que deberán asumirse en los siguientes años por los actores relevantes del desarrollo en el estado. Tener una economía dinámica tiene grandes implicaciones para la calidad de vida de las personas, los hogares y las comunidades,

Ello de acuerdo a lo previsto en su Dimensión 2. Economía, Línea estratégica 2.5 Ciencia, Tecnología e Innovación y su objetivo 2.5.1 Fortalecer el Sistema de Innovación del estado de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales.

Así las cosas, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024<sup>1</sup> en su Eje Economía para Todos, señala como línea estratégica primordial el impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población guanajuatense.

Asimismo, en el objetivo 4.3, de dicho instrumento de planeación, se dispone la necesidad de impulsar la innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad de los sectores económicos.

En congruencia con ello, las estrategias 4.3.1 y 4.3.2., de la precitada Actualización del Programa de Gobierno se enfocan en el fortalecimiento del ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento, así como en el Impulso a empresas que agregan contenido innovador a los modelos de negocios tecnológicos.

Dicho esto, la creación de una red colaborativa, así como la Integración de las empresas de base tecnológica a las cadenas de valor y el impulso de proyectos de ciencia, tecnología e innovación con la participación de los integrantes del ecosistema de innovación, aunado a los procesos de transferencia tecnológica, son algunas de las acciones que permitirán materializar un ecosistema de innovación y emprendimiento que agregue valor a los bienes y servicios que se producen en el estado y coadyuve con el desarrollo tecnológico que permitan reactivar el desarrollo económico y social del estado.

## ACUERDO

**Artículo único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa DOJO para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DOJO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

#### CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares

##### *Objeto de las reglas de operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa DOJO a través del proyecto de inversión Q3622 autorizado en La Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; y
- II. Describir de manera general los mecanismos para la asignación de apoyos que coadyuven con la creación del programa DOJO y las acciones a realizar durante su ejecución e impulso dentro del ecosistema de emprendimiento tecnológico en el estado que permitan a su vez impulsar la creación de nuevos productos, servicios y soluciones tecnológicas.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Apoyo:** Aportación económica que otorga IDEA GTO al Sujeto de Apoyo para coadyuvar al planteamiento y desarrollo de estrategias del ecosistema de innovación y emprendimiento del estado.

II. **Aceleradora:**

II. **Calendario de días:** Calendario oficial por el que se regirá la administración pública estatal durante el ejercicio de 2022.

III. **CFDI:** Documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.

IV. **Ciencia de Datos:** Combina múltiples campos, como las estadísticas, los métodos científicos, la inteligencia artificial (IA) y el análisis de datos para extraer el valor de los datos.

<sup>1</sup> Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 134, segunda parte, del 7 de julio de 2022.

**V. Comité de Proyectos de IDEA GTO:** Es un órgano colegiado para el análisis estratégico en segunda instancia, de las propuestas presentadas en este programa, el cual será de carácter honorífico y estará integrado por las personas designadas por el Consejo Directivo de IDEA GTO.

**VI. Comité Técnico:** Órgano Colegiado que en primera instancia llevará a cabo el análisis técnico y financiero de las propuestas presentadas con motivo de las convocatorias emitidas por parte del Titular de IDEA GTO. Dicho órgano estará integrado acorde a la materia que trate, con por al menos tres expertos elegidos del banco de expertos en temas de Ciencia, Tecnología, Innovación, Emprendimiento o Competitividad de IDEA GTO y cuyo nombramiento será de carácter honorífico.

**VII. Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos:** Es el documento suscrito entre IDEA GTO con los Sujetos de Apoyo beneficiarios del programa, en el cual se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los compromisos a cumplir con la ejecución del proyecto de conformidad con las reglas de operación del programa, la convocatoria y los términos de referencia desarrollados al efecto.

**VIII. Convocatoria:** Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los sujetos de apoyo del programa, la que deberá ser aprobada por el Titular de IDEA GTO. La convocatoria garantiza el acceso equitativo a los apoyos del Programa, mediante el concurso al que se sujetan sus participantes.

**IX. CPI:** Centros Públicos de Investigación.

**X. Dirección General:** La Dirección General de IDEA GTO.

**XI. DOJO:** Es el espacio destinado para la práctica de actividades o nuevas habilidades.

**XII. Ecosistema de innovación y emprendimiento:** Conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento del Emprendimiento de Alto Impacto e Innovación.

**XIII. Emprendimientos de alto impacto o base tecnológica:** Emprendedores o empresas que tengan alto potencial de crecimiento debido a que crean tecnología, utilizan tecnología actual o bien, la forma en que operan o el giro al que se dedican cuenta con una visión de negocio diferente.

**XIV. IDEA GTO:** Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

**XV. IESP:** Instituciones de Educación Superior del estado de Guanajuato Públicas.

**XVI. IESIP:** Instituciones de Educación Superior del estado de Guanajuato Privadas.

**XVII. Incubadora:** Organizaciones dedicadas al asesoramiento de emprendedores e ideas de negocios. Estos centros de ayuda brindan apoyo mediante educación, mentoría, coaching y otras prácticas que permiten madurar la idea de negocio, la startup y sus productos o servicios.

**XVIII. LGSM:** Ley General de Sociedades Mercantiles.

**XIX. Mentefactura:** Forma de Innovación que utiliza el conocimiento para dar valor agregado a los procesos, productos y servicios al utilizar los recursos del ecosistema.

**XX. Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y hombres, que propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

**XXI. Programa:** El Programa DOJO para el Ejercicio Fiscal de 2022.

**XXII. Propuesta:** Protocolo del proyecto que refleje una estrategia de emprendimiento o innovación presentada por los sujetos de apoyo del programa para participar en la convocatoria y ser susceptible de recibir el apoyo.

**XXIII. Prórroga:** Extensión del tiempo de la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos motivada por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita el cumplimiento de los plazos originalmente pactados.

**XXIV. Proyecto:** Propuesta dictaminada, evaluada y aprobada por el Comité de Proyectos de IDEA GTO, para recibir apoyo.

**XXV. Web:** Se refiere a Lenguajes de programación.

**XXVI Clouding:** Modelo de distribución de servicios y recursos de computación a través de Internet.

**XXVII. Data Science:** Ciencia centrada en el estudio de los datos para la toma de decisiones.

**XXVIII. RIF:** Régimen de Incorporación Fiscal.

**XXIX. RS:** Funcionario encargado del seguimiento de las actividades descritas en el convenio de colaboración y aportación de recursos.

**XXX. Reporte de actividades:** Informe de seguimiento del proyecto apoyado, donde se establecerá cuando menos el avance físico y financiero. Sus particularidades y fechas de entrega se definirán en la convocatoria y sus términos de referencia.

**XXXI. Representante Legal/Apoderado:** Persona física facultada por el sujeto de apoyo para contraer compromisos a su nombre y representación y firmar el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos con IDEA GTO.

**XXXII. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**XXXIII. Spin Off:** Empresa u Organización nacida como extensión de otra mediante la separación de una división subsidiaria.

**XXXIV. Start-up:** Empresa emergente.

**XXXV. Sujetos de Apoyo:** Personas físicas y morales que, al haber cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación, reciben alguno de los apoyos derivados del presente programa.

**XXXVI. Términos de Referencia:** Documento que establece las especificaciones técnicas bajo las cuales se presentarán las propuestas, derivadas de las convocatorias emitidas por parte de IDEA GTO.

**XXXVII. UR:** Unidad responsable de la modalidad siendo la Dirección General de Emprendimiento.

**XXXVIII. Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

**XXXIX. Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

## CAPÍTULO II Programa

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato. Anexo 1

El programa tiene el propósito de desarrollar las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación de los sectores productivos y sociales en Guanajuato para que atiendan las necesidades y oportunidades de desarrollo del estado.

El impacto esperado del Programa será el de propiciar el desarrollo de las personas para detonar habilidades de programación, clouding fundamentos de ciencia de datos, entre otros, favoreciendo el impulso de formación de empresas de base tecnológica para la mejora de los procesos desde un espacio que permita llevar a cabo esto dentro del estado para desarrollar soluciones en productos y procesos.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Capacitación teórica, técnica y práctica a actores del ecosistema en los ámbitos de tecnología de la información, lenguajes de programación, computación en la nube, fundamentos de ciencia de datos, entre otros.
- II. Asesorías teóricas y prácticas enfocadas al desarrollo en modelos de negocio y cuestiones técnicas/tecnológicas a Startups y emprendimientos de base tecnológica que se crean a partir de I-D (investigación y desarrollo).

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las actividades siguientes:

- I. Lanzamiento de las convocatorias por parte de las UR;
- II. Integración de propuestas por los sujetos de apoyo descritas en el anexo 2;
- III. Dictaminación de la viabilidad de las propuestas presentadas;
- IV. Asignación de los apoyos; y
- V. Ejecución de los proyectos.

IDEA GTO establecerá mecanismos de colaboración transversal con otras entidades públicas o privadas que privilegien el logro de los componentes.

#### ***Objetivo General***

**Artículo 4.** El programa tiene por objetivo general, el fortalecer un ecosistema de innovación y emprendimiento para impulsar la creación de nuevos espacios idóneos para desarrollar productos, ideas e investigación con el elemento creativo, donde se contribuirá a alentar el emprendimiento en el estado de Guanajuato.

#### ***Objetivos Específicos***

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Fomentar la accesibilidad a la tecnología para que los creadores desarrollen productos, servicios y soluciones;
- II. Vincular a los desarrolladores de tecnología con las necesidades de la industria;
- III. Impulsar la formación de empresas de base tecnológica para la mejora de sus procesos desde el Dojo; y
- IV. Impulsar los sectores y actividades económicas del estado de Guanajuato;

#### ***Población Potencial***

**Artículo 6.** La población potencial del programa comprende a los 255,414 habitantes de 15 años o más en el estado de Guanajuato en actividades de emprendimiento, estudiantes e investigadores.

#### ***Población objetivo***

**Artículo 7.** La población objetivo del programa comprende a 12,844 personas distribuidas de la siguiente manera: 63,216 empresarios y emprendedores, y 200 investigadores.

#### ***Población beneficiada***

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el programa comprende a 62 personas físicas y morales, dentro de las cuales se pueden encontrar estudiantes de nivel superior, emprendedores, empresas con actividades productivas o residencia en el estado de Guanajuato, investigadores de las IESP-CPI, startups e incubadoras y aceleradoras.

#### ***Responsable del Programa***

**Artículo 9.** IDEA GTO, a través de la Dirección General de Emprendimiento es la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del programa, así como la Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico.

La Dirección General de Emprendimiento será responsable de la ejecución del Programa, de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, de los tipos de apoyo descritos en las presentes reglas de operación.

La Unidad administrativa responsable del programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

#### ***Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración***

**Artículo 10.** La UR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de potenciar los recursos e impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### **CAPÍTULO III**

#### **Tipos de Apoyos, Modalidades y Metas Programadas**

##### ***Tipos de apoyo***

**Artículo 11.** El programa ofertará apoyos económicos para estrategias de aquellos sujetos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas, convocatoria y términos de referencia que se publiquen al efecto.

La UR realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

**Modalidades y Metas Programadas**

**Artículo 12.** El Programa tiene dos componentes dentro de los cuales se encuentran las metas programadas.

DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	META	SUJETO DE APOYO
Capacitación teórica, técnica y práctica a actores del ecosistema en los ámbitos de tecnología de la información, lenguajes de programación, computación en la nube, fundamentos de ciencia de datos, entre otros	Personas certificadas en lenguaje y conocimiento en TI	35	IESP, IESIP, CPI, Asociaciones e instituciones sin fines de lucro.
Asesorías teóricas y prácticas enfocadas al desarrollo en modelos de negocio y cuestiones técnicas/tecnológicas a Startups y emprendimientos de base tecnológica que se crean a partir de I-D (Investigación y Desarrollo) de Innovación de los integrantes del Valle de la Mentefactura.	Startups y emprendimientos apoyados en la mejora de sus procesos	27	IESP, IESIP, CPI, Asociaciones e instituciones sin fines de lucro.

#### CAPÍTULO IV

##### Gasto

**Programación presupuestal**

**Artículo 13.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3622, «Programa DOJO»; mismo que forma parte del programa presupuestario S016 «Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación».

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N)

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a su naturaleza, a los procesos establecidos por IDEA GTO, a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y a la normatividad que regula el ejercicio del presupuesto asignado a IDEA GTO.

#### CAPÍTULO V

##### Requisitos y Procedimientos de Acceso

**Requisitos**

**Artículo 14.** Los sujetos de apoyo que deseen obtener los apoyos del Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente artículo, así como, aquellos previstos en la convocatoria y sus términos de referencia.

La Propuesta en la cual se incluirá al menos lo siguiente:

- a) Carta compromiso o solicitud de apoyo
- b) Comprobante de domicilio.
- c) Acta constitutiva y en su caso, sus posteriores modificaciones.
- d) Identificación oficial del representante vigente.
- e) Poder notarial del representante.
- f) Contar con registro vigente en el Padrón de proveedores de gobierno del estado, en los casos que determinen los términos de referencia.
- g) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales y cédula de identificación fiscal ante el SAT, en caso de resultar seleccionados. (en sentido positivo o que indique que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales).
- h) Constancia de situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal.

Para acceder a los beneficios del Programa es necesario que los solicitantes sigan los pasos siguientes:

1. Integrar sus propuestas conforme a las especificaciones técnicas y financieras que señalen la convocatoria y sus términos de referencia;
2. Presentar sus propuestas dentro del plazo establecido en la convocatoria en las instalaciones de IDEA GTO ubicadas en Mineral de Cata 1605, Puerto Interior, CP 36275 Silao de la Victoria, Guanajuato, en su ventanilla de atención, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en la página <https://idea.guanajuato.gob.mx/>;
3. Las propuestas deberán ir acompañadas de la documentación requerida en convocatoria y términos de referencia;
4. La simple presentación de la solicitud ante IDEA GTO, para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado;
5. Consultar los resultados de la convocatoria en los medios dispuestos para el efecto;
6. Suscribir el convenio de colaboración y aportación de recursos en los plazos establecidos en la convocatoria y sus términos de referencia; y
7. Brindar los informes de seguimiento y finales convenidos para la ejecución del proyecto; y
8. Obtener de la UR la satisfacción total de los entregables.

### **Convocatorias**

**Artículo 15.** Las convocatorias respectivas se publicarán a partir del mes de abril por el titular de IDEA GTO. Podrán emitirse posteriores convocatorias siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Las convocatorias deberán contener, al menos, lo siguiente:

- I. Objetivo de la Convocatoria;
- II. Características de presentación de propuestas;
- III. Requisitos de acceso que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas;
- IV. Criterios de evaluación y selección de las propuestas que serán consideradas;
- V. Montos máximos de apoyo;
- VI. Periodo durante el cual estará abierta la convocatoria y se recibirán propuestas;
- VII. Horarios de recepción y atención, así como los medios para recibir propuestas; y
- VIII. Consideraciones generales.

Un anexo referente a los Términos de referencia específicos para la convocatoria en cuestión que deberán de indicar por lo menos:

- a) Alcances y especificaciones;
- b) Tiempo de ejecución;
- c) Calificación aprobatoria de la propuesta (si aplica);
- d) Requisitos para formalizar el apoyo;
- e) Documentación y métodos de comprobación del gasto;
- f) Mecanismos de avance del proyecto;
- g) Prórroga;
- h) Confidencialidad y manejo de información;

- i) Propiedad Intelectual; y
- j) Situaciones no previstas.

El Titular de IDEA GTO expedirá las convocatorias y la UR, será responsable de difundirlas en la página <https://idea.guanajuato.gob.mx> y otros medios que se consideren necesarios.

## CAPÍTULO VI Elegibilidad, Selección y Formalización del Apoyo

### *Mecanismo de Elegibilidad*

**Artículo 16.** Se atenderá a los sujetos de apoyo del programa a través de los mecanismos descritos en los Términos de Referencia según aplique para cada uno de los casos.

1. Contar con experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con innovación, ciencia y tecnología y emprendimiento en el estado de Guanajuato de acuerdo a lo descrito en la convocatoria;
2. Contribuir al desarrollo de los sectores económicos del estado;
3. No contar con algún tipo de beneficio económico para el mismo fin al momento de solicitar el apoyo. Para ello las IDEA GTO se cerciorará por los medios a su alcance; y
4. Aquellos que se establezcan en los términos de referencia.

### *Procedimiento de Selección*

**Artículo 17.** Para el procedimiento de selección la UR someterá a la etapa de evaluación ante el comité técnico de IDEA GTO las propuestas que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en las convocatorias y términos de referencia. Este órgano evaluará técnica y financieramente, asignando puntuación de hasta el 60% de la calificación final y generará recomendaciones al Comité de Proyectos de IDEA GTO para su valoración quien a su vez asignará el 40% de la calificación final restante.

Los resultados de la evaluación técnica y financiera serán proporcionados por la UR al Comité de Proyectos de IDEA GTO, que realizará una segunda evaluación y emitirá la autorización para la formalización de los apoyos.

La distribución del 60 % será definido por la UR en sus respectivos términos de referencia, siendo los criterios que el Comité Técnico tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente, los siguientes:

- I. Capacidad técnica y administrativa.
- II. Experiencia en la modalidad que aplique.
- III. Congruencia entre el presupuesto requerido con los objetivos de la propuesta.
- IV. Impactos esperados alineados con la naturaleza del proyecto.
- V. Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismos públicos o privados.
- VI. Aquellos que puedan ser previstos dentro de los términos de referencia.

La distribución del 40 % será definido por la UR en sus respectivos términos de referencia. Los criterios que el Comité de Proyectos de IDEA GTO tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente serán los siguientes:

- I. Congruencia entre las metas de la propuesta con los objetivos y estrategias del IDEA GTO
- II. Pertinencia sobre la propuesta para alcanzar los objetivos y metas de IDEA GTO;
- III. Pertinencia territorial de la propuesta; y
- IV. Aquellos que puedan ser previstos dentro de los términos de referencia.

### *Propuesta no Aprobada*

**Artículo 18.** En el caso de propuestas no aprobadas, únicamente las personas que registraron propuestas podrán solicitar vía correo electrónico los motivos por los cuales no fue aprobada dentro de los 3 días posteriores a la publicación de los resultados.

Los resultados serán de carácter definitivo e inapelable y no serán objeto de impugnación alguna por parte de los sujetos de apoyo.

Para el caso de que ninguna propuesta sea aceptada en las modalidades descritas en el artículo 10 se declarará desierta la convocatoria y podrá lanzarse nuevamente, en el período que a criterio de la UR sea pertinente, durante la vigencia de las presentes reglas de operación.

#### ***Publicación de Resultados***

**Artículo 19.** Las propuestas aprobadas serán publicadas en la página electrónica <https://idea.guanajuato.gob.mx> y además, se notificarán a los sujetos de apoyo favorecidos a la dirección de contacto que indiquen en la página electrónica de IDEA GTO, en un periodo de hasta 15 días hábiles posteriores a la obtención de resultados finales.

#### ***Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos***

**Artículo 20.** Las propuestas que resulten aprobadas para ser apoyadas por IDEA GTO, serán formalizadas mediante un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos (o bajo la modalidad que definan los términos de referencia que correspondan), suscrito entre el Titular de IDEA GTO y el sujeto de apoyo o a través de su representante legal o apoderado, el titular y responsable del seguimiento de la UR.

Los instrumentos respectivos serán elaborados por la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, quien determinará los apartados y clausulado que deberán de contener dichos convenios de colaboración y asignación de recursos, previa solicitud de la UR o RS. Una vez elaborados, serán remitidos a sujetos de apoyo vía electrónica para revisión, en caso de no tener objeciones, el sujeto de apoyo acudirá a las instalaciones de IDEA GTO, en un plazo no mayor a tres días hábiles a formalizar el instrumento jurídico en tres tantos, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

En caso de no suscribir el instrumento correspondiente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se dará por declinado y se cancelará el apoyo al proyecto presentado, pudiendo asignarse de manera directa a quien hubiese presentado la propuesta inmediata en evaluación, siempre que cumpla técnica y financieramente con todos los requerimientos.

#### ***Conceptos en el Convenio***

**Artículo 21.** En el convenio o en sus anexos deberán quedar asentadas las metas, compromisos, entregables, fechas de entrega, monto del apoyo, posibles sanciones a las cuales se pueden volver acreedores en caso de incumplimiento de las partes, responsables de seguimiento, así como todos aquellos elementos técnico-jurídicos que conforman el instrumento legal y brindan certeza legal a los suscriptores.

## **CAPÍTULO VII Recursos**

#### ***Métodos de Comprobación del Gasto***

**Artículo 22.** Son métodos de comprobación del gasto:

Presentación de un informe final de actividades, en el cual se evidencie la aplicación del recurso, en caso de contar con comprobantes fiscales los mismos deberán contar con validación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Los métodos de comprobación deberán de quedar asentados en el convenio de colaboración y asignación de recursos respectivo, así como en el instrumento que definan los términos de referencia correspondientes.

#### ***Procedimiento para el Reintegro de Recursos***

**Artículo 23.** Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Al cierre de la ejecución de acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos;
- II. Se generen ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, o cualquier otro concepto que amerite su devolución; o
- III. Se detecten por los órganos de control irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados.

En cualquiera de los anteriores supuestos, los sujetos de apoyo deberán proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables.

El reintegro deberá ser tramitado por parte del sujeto de apoyo en un término de 20 días hábiles una vez notificado por parte del titular de la UR o en su caso por el responsable del seguimiento.

En caso de que el sujeto de apoyo no realice el reintegro aplicable, se ejercerán por parte de la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, las acciones legales correspondientes.

## **CAPÍTULO VIII** **Monitoreo, Evaluación y Seguimiento**

### ***Auditorías y Evaluación Gubernamental***

**Artículo 24.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### ***Atención a obligaciones en materia de auditoría***

**Artículo 25.** IDEA GTO, a través de la UR y el área responsable de seguimiento, será quien funja como responsable de la ejecución del Programa, la cabal atención a las recomendaciones que emitan las instancias correspondientes en materia de auditoría y evaluación gubernamental o en monitoreo y evaluación del Programa, para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios de colaboración.

### ***Monitoreo y evaluación de indicadores***

**Artículo 26.** Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, de gestión y servicios se evidenciará a través de los informes presentados de la propuesta apoyada, cuya finalidad será medir el avance técnico, financiero, cobertura, calidad e impacto.

La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

### ***Informe para la Gestión por Resultados***

**Artículo 27.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### ***Evaluación de avance del proyecto***

**Artículo 28.** La UR o el responsable de seguimiento solicitarán Informes técnicos o financieros parciales o finales, entre otros, con el fin de constatar el grado de avance de la estrategia para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En caso de tener observaciones por parte de la UR, estas se harán del conocimiento del sujeto de apoyo con la finalidad de ser esclarecidas o atendidas.

### ***Prórrogas***

**Artículo 29.** El sujeto de apoyo o su representante legal deberá presentar ante el titular de IDEA GTO o Titular de UR, la solicitud de prórroga en un plazo no menor a 30 días naturales antes de la fecha de término del Convenio de colaboración y Asignación de recursos. En dicha solicitud se deberán indicar los motivos que soportan la petición y precisar el tiempo requerido.

La UR dictaminará la prórroga con base en el avance técnico-financiero y las acciones que se hayan cubierto hasta el momento de la presentación de la solicitud de prórroga.

Las prórrogas se deberán formalizar a través de un convenio modificatorio y el sentido en que se emitan se comunicará vía oficio o medio electrónico al solicitante en un término no mayor de 15 días naturales posteriores a la presentación de la solicitud.

Los plazos máximos de prórroga se establecerán en los Términos de Referencia de las convocatorias correspondientes.

## CAPÍTULO IX Derechos y Obligaciones

### *Derechos de los Sujetos de Apoyo*

**Artículo 30.** Son derechos de los sujetos de apoyo:

- I. Solicitar y recibir información que les permitan conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Programa;
- II. Recibir asesoría por parte de la UR cuando así lo soliciten para facilitar la correcta aplicación del recurso otorgado de acuerdo a las presentes reglas de operación;
- III. Recibir de las y los servidores públicos responsables del Programa, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación;
- IV. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- V. Desistirse del proceso de solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas, previo a la ministración de recursos.
- VI. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- VII. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- VIII. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- IX. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- X. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa. Dicha designación deberá efectuarse conforme a las disposiciones legales administrativas, civiles o mercantiles en materia de representación legal de personas morales o de derecho privado aplicables;
- XI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- XII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español; informe final
- XIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XIV. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

### *Obligaciones de los Sujetos de Apoyo*

**Artículo 31.** Son obligaciones de los sujetos de apoyo:

- I. Desarrollar la estrategia de apoyo que se le autorice en el marco del instrumento jurídico que al efecto se suscriba;
- II. Otorgar a IDEA GTO a través de la UR, las facilidades para verificar el adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación, la convocatoria, los términos de referencia y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
- III. Resguardar la información comprobatoria del recurso recibido;
- IV. Requisitar el formato de encuesta de satisfacción según se desarrolle la modalidad de apoyo, así como aquellos formatos solicitados por dependencias o entidades estatales determinadas en el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos;
- V. Elaborar y enviar reportes de seguimiento parciales y finales que deberán ser entregados a la UR y área responsable del seguimiento debidamente firmados por el RS del sujeto de apoyo, determinado en el Convenio de Colaboración y Asignación de recursos;

- VI. Presentar un informe final que incluya la evidencia probatoria del desarrollo de las estrategias autorizadas;
- VII. Recibir notificaciones al correo electrónico que proporcione como contacto;
- VIII. Excusarse en caso de actualizarse un conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción;
- IX. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- X. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- XI. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- XII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- XIII. Informar a IDEA GTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- XIV. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación, convocatoria del Programa, los términos de referencia y en los instrumentos jurídicos que se suscriban al efecto.

#### *Perspectiva de Género*

**Artículo 32.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### *Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 33.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

IDEA GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## CAPÍTULO X

### Sanciones al Sujeto de Apoyo

#### *Sanciones*

**Artículo 34.** En caso de que los Sujetos de apoyo no cumplan con lo estipulado dentro de las cláusulas del convenio de colaboración y asignación de recursos, IDEA GTO podrá solicitarles el reintegro correspondiente, así como limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes, sin que con ello se limite la aplicación de sanciones y el ejercicio de las acciones previstas en los dispositivos legales y reglamentos correspondientes.

Se incluirá dentro de los convenios que se suscriban la pena convencional correspondiente a los sujetos de apoyo por el incumplimiento de sus obligaciones convencionales

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a las responsabilidades en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### *Mecanismos de exigibilidad*

**Artículo 35.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, mientras cuente con disponibilidad presupuestaria; y

II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### ***Participación social***

**Artículo 36.** IDEA GTO en el desarrollo del proyecto propiciará la participación social en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

#### ***Procedimiento de Denuncias***

**Artículo 37.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante IDEA GTO o ante su Órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO, con dirección física ubicada en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, correo electrónico [tadonato@guanajuato.gob.mx](mailto:tadonato@guanajuato.gob.mx).
- II. Ante la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, con dirección física ubicada en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, correo electrónico [asoto@guanajuato.gob.mx](mailto:asoto@guanajuato.gob.mx)

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos del artículo 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

#### ***Interpretación y aplicación***

**Artículo 38.** Para los casos no previstos en las reglas de operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Poder Ejecutivo del estado a través de las dependencias o entidades.

### **CAPÍTULO XI Disposiciones complementarias**

#### ***Equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 39.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación, la convocatoria y los términos de referencia correspondientes.

IDEA GTO, en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos humanos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

#### ***Publicidad Informativa***

**Artículo 40.** Ante la concurrencia de recursos en el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del

Gobierno del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**Transparencia**

**Artículo 41.** IDEA GTO será responsable de la operación del Programa, por lo que deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://idea.guanajuato.gob.mx>

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 42.** La UR que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Contraloría social**

**Artículo 43.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 44.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 y 41, fracción III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

**Formatos**

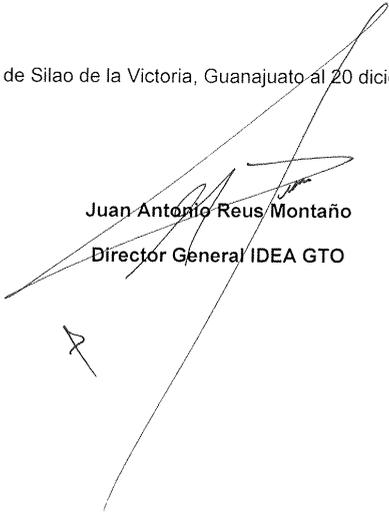
**Artículo 45.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

**TRANSITORIO**

**Vigencia**

**Único.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del estado de Guanajuato, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato al 20 diciembre de 2021.

  
Juan Antonio Reus Montaño  
Director General IDEA GTO

**ANEXO 1**  
**Matriz de Indicadores (IDEA)**  
**Q3622 DOJO Epicentro de Talentos**

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<p>Contribuir al incremento de la productividad científica y tecnológica en apoyo al desarrollo del sector productivo y social en el estado, mediante el fortalecimiento de las capacidades de las tecnologías económicas de los sectores económico y social de Guanajuato.</p>	<p>Patentes solicitadas por cada millón de habitantes. Porcentaje de solicitudes de invención respecto al total nacional. Empresas registradas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Remicvt) por cada diez mil patrones.</p>	<p>IMPI en Ci fras. Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidad Federati vas. IMPI Datos abiertos. Invencciones. Sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Memoria estadística del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Continúa México entre los principales países con las mejores condiciones de inversión. Existe sensibilidad e interés entre los empresarios, centros de investigación y universidades para invertir y apoyar a los investigadores a innovar y desarrollar tecnología.</p>
<p>Las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación de los sectores productivos y sociales en Guanajuato para que atienden las necesidades y oportunidades de desarrollo del estado son fortalecidas.</p>	<p>Porcentaje de inversión privada en proyectos apoyados de innovación y desarrollo tecnológico. Porcentaje de proyectos formalizados de vinculación academia - empresa resulten en productos de innovación y desarrollo tecnológico. Porcentaje de start up y spin off con participación en las cadenas productivas. Tasa de variación de proyectos de innovación y desarrollo científico y tecnológico apoyados que ofrecen soluciones en sectores económicos. Tasa de variación de miembros conectados al Ecosistema de la Manufactura. Porcentaje de participación de la inversión privada en proyectos de innovación y desarrollo científico y tecnológico para la manufactura. Porcentaje de empresas con capacidades tecnológicas maduras que acceden a modelos de negocio basados en patentes libres. Porcentaje de emprendimientos de base tecnológica y de innovación que se incorporen a procesos de fortalecimiento para obtener capital de riesgo.</p>	<p>Expediente de inversión privada en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico. Expediente de proyectos formalizados de vinculación academia - empresa. INFORME ANUAL DE EBT'S EN CADENA PRODUCTIVAS. Registro de proyectos de innovación y desarrollo científico y tecnológico de la DGDICYT. Registro de actores del valle de la manufactura. Expediente de Inversión privada en proyectos de innovación y desarrollo. Registro de empresas con capacidades tecnológicas maduras. Listado de emprendimientos de base tecnológica y de innovación incorporados a procesos de fortalecimiento.</p>	<p>Existe interés e involucramiento de los centros de investigación e instituciones de educación para desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector productivo y social.</p>

Propósito

Fin

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<p><b>Componente</b></p> <p>Capacitación teórica, técnica y práctica a actores del ecosistema en los ámbitos de tecnología de la información, lenguajes de programación, computación en la nube, fundamentos de ciencia de datos, entre otros. Asesorías teóricas y prácticas enfocadas al desarrollo en modelos de negocio y cuestiones éticas/tecnológicas a Startups y emprendimientos de base tecnológica que se crean a partir de I+D (investigación y desarrollo).</p>	<p>Porcentaje de sectores económicos vinculados con el desarrollo de parques tecnológicos para el desarrollo de proyectos de emprendimiento de alto impacto</p> <p>Porcentaje de Empresas Base Tecnológicas creadas</p> <p>Porcentaje de dependencias, entidades y unidades de apoyo con personal fortal ecido en el uso de nuevas tecnologías</p>	<p>Expediente de proyectos apoyados por sectores</p> <p>Expediente de apoyos a emprendedores. Registros administrativos IDEA GTO</p>	<p>Las personas y empresas en el estado tienen interés en generar nuevos productos, procesos o servicios.</p>
<p><b>Actividad</b></p> <p>Establecer estrategias para realizar proyectos y detonar personas capacitadas. Q3622 DOJO epicentro de talentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lanzamiento de las convocatorias por parte de las UR;</li> <li>- Integración de propuestas por los sujetos de apoyo descritas en el anexo 2;</li> <li>- Dictaminación de la viabilidad de las propuestas presentadas;</li> <li>- Asignación de los apoyos; y</li> <li>- Ejecución de los proyectos.</li> </ul>	<p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso/ Proyecto. Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>Informe trimestral de avance físico y financiero Cuenta Pública</p> <p>Cuenta Pública/Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión</p>	<p>Existe interés del sector académico y de investigación, así como del sector empresarial y social para recibir apoyos para el desarrollo de proyectos de innovación, ciencia y tecnología.</p>



**Anexo 2  
Propuesta Ejecutiva**

<b>Nombre:</b>
<b>Teléfono:</b>
<b>Correo electrónico:</b>
<b>Título de la propuesta:</b>
<i>(Escribir título)</i>
<b>Monto total de la propuesta:</b>
<i>(Escribir monto en número y letra)</i>
<b>Monto total solicitado:</b>
<i>(Escribir monto en número y letra)</i>
<b>Impacto Económico (máximo 150 palabras)</b>
<b>Impacto de Innovación (máximo 150 palabras)</b>
<b>Descripción del Proyecto (máximo 150 palabras)</b>



**Descripción del proponente en cuanto a su experiencia (máximo 150 palabras)**

--

**Observaciones y comentarios (máximo 150 palabras)**

--

\*Este formato puede ser sujeto a cambios por parte de la UR

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad (integral o simplificado) podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>



La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

## **Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales**

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio



Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Tel: 473 3 30 03

*Recuerda que hemos simplificado el trámite para la publicación de edictos.*

**El proceso debes hacerlo de manera electrónica**

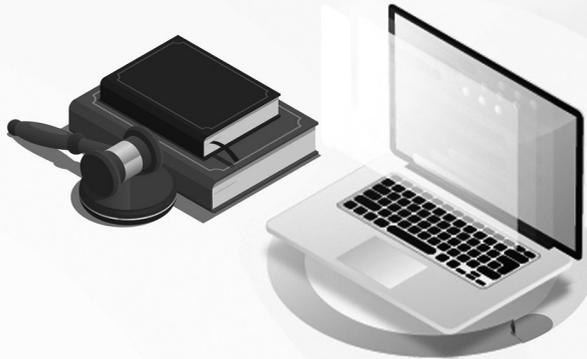


**GTO**  
Grandeza de México

Secretaría  
de Gobierno

Poder Judicial  
ESTADO DE GUANAJUATO

# Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales



Ahora todo es **de manera electrónica, sin necesidad de acudir a las oficinas** del Periódico Oficial de Gobierno del Estado

## Con esto



**Se evitarán traslados**



**Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión**



**Se facilitará el acceso al servicio**

Consulta este ejemplar en su versión digital.



## D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
Se publica de LUNES a VIERNES  
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas  
Tel. (473) 73 3-12-54 \* Fax: 73 3-30-03  
Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36259

### Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)  
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

### T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,549.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 772.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 25.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,565.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,289.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del BALANCE o Estado Financiero con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR  
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ